

REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

09 JULIO DE 2019

**SUMARIO:**

**CAPÍTULOS**

**TEMAS**

- I VERIFICACIÓN DEL CUÓRUM.
- II INSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
- III LECTURA DE LA CONVOCATORIA Y ORDEN DEL DÍA.
- IV HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR.
- V SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DEROGATORIA AL IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR (IMPUESTO VERDE).
- VI PRIMER DEBATE DEL DEBATE DE LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA PRODUCCIÓN, COMERCIALIZACIÓN E INDUSTRIALIZACIÓN DE LA PALMA ACEITERA Y SUS DERIVADOS.
- VII SUSPENSIÓN DE LA SESIÓN.

**ANEXOS**



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

**ÍNDICE:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMAS</b>	<b>PÁGINAS</b>
<b>I</b>	<b>Verificación del cuórum. -----</b>	<b>1</b>
<b>II</b>	<b>Instalación de la sesión. -----</b>	<b>1</b>
<b>III</b>	<b>Lectura de la Convocatoria y Orden del Día. --</b>	<b>1</b>
	Solicitudes de cambio del Orden del Día:	
	Proyecto de Resolución que exige al Presidente Constitucional de la República del Ecuador dejar sin efecto la Resolución 001-CONSEP-CD-2013, que regula las cantidades máximas admisibles de tenencia para consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lo cual se conoce popularmente como "Tabla de consumo de drogas". -----	2
	Intervención del asambleísta:	
	Yépez Martínez Héctor -----	3
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Negada). -----	4
	Proyecto de Resolución referente al Decenio Internacional de los Afrodescendientes, para tener información respecto de las acciones que se realizan en el ámbito de sus competencias las distintas carteras de Estado, en torno al compromiso adquirido por el Ecuador. -----	5
	Intervención del asambleísta:	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

	Chalá Cruz José -----	6
	Votación de la moción de cambio del Orden del Día. (Aprobada). -----	7
<b>IV</b>	<b>Himno Nacional de la República del Ecuador.-</b>	<b>7</b>
<b>V</b>	<b>Segundo debate del Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde). Lectura del informe. -----</b>	<b>8</b>
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	8
	Asume la dirección de la Sesión el asambleísta Patricio Donoso Chiriboga, Segundo Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	12
	Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	29
	Comisión general para recibir al representante del Colectivo Fuera Impuesto Verde. -----	46
	Intervención del señor Carlos Ernesto Pérez, Representante del Colectivo Nacional Fuera Impuesto Verde. -----	46
	El señor Presidente clausura la Comisión General y reinstala la sesión. -----	49
	Intervenciones de los asambleístas:	
	Castanier Jaramillo Homero.-----	49, 121



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Albornoz Vintimilla Esteban -----	52
Villamar Jácome Fabricio -----	59
Cuesta Orellana Lourdes -----	61
Celi Santos Guillermo -----	62
Callejas Barona Fernando -----	65, 100
Asume la dirección de la sesión el asambleísta César Solórzano Sarria, Primer Vicepresidente de la Asamblea Nacional. -----	68
Rohón Hervas César -----	70, 97
Alarcón Guillín Fredy -----	74
Cuesta Concari María Mercedes -----	75
Burbano Montenegro Fernando -----	78
Reyes Hidalgo Cristina -----	81
Donoso Chiriboga Patricio -----	84
Cárdenas Espinoza Juan Carlos -----	87
El señor Presidente suspende y reinstala la sesión. -----	91
Viteri Gualinga Carlos -----	91, 108
Pachala Poma Luis -----	96
Soliz Carrión Doris -----	98
Azuero Rodas Eliseo -----	101, 112
Moreno Guerrero Henry -----	105
Gavilánez Camacho Fafo -----	110
Cruz Vaca Jeannine -----	113
Bustamante Monteros Rubén -----	114
Cruz Proaño Israel -----	116
Serrano Viteri Mercedes -----	118
Reasume la dirección de la Sesión el asambleísta César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional. -----	122



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

	Votación del texto final del Proyecto de Ley Derogatoria del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto verde). Aprobado. -----	123
	Flores Vásquez Fernando -----	123
	Votación de la reconsideración de la votación. (Negado). -----	123
<b>VI</b>	<b>Primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industria-lización de la Palma Aceitera y sus derivados. (Lectura del Informe).</b> -----	124
	Asume la dirección de la sesión la asambleísta Ana Belén Marín Aguirre, Primera Vocal del Consejo de Administración Legislativa. -----	127
	La señora Presidenta instala en Comisión General para recibir a los representantes del sector palmicultor del Ecuador. -----	141
	Intervención del señor Carlos Chávez Mejía, Presidente del Directorio de la Asociación Nacional de Cultivadores de Palma Aceitera del Ecuador, Ancupa. -----	141
	Intervención del señor Gustavo Ramos, representante del Consejo Consultivo de los Pequeños y Medianos Productores de Palma. ----	145
	La señora Presidenta clausura la comisión general y reinstala la Sesión. -----	149
	Intervenciones de los asambleístas: 	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

	Plaza Castillo Lenin -----	149
	Transcripción del audio de un video proyectado.-	151
	Proaño Cifuentes Mauricio -----	154
<b>VII</b>	<b>Suspensión de la sesión.</b> -----	159



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

**ANEXOS:**

1. Convocatoria y Orden del Día.
2. Segundo debate del Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde).
  - 2.1. Oficio No. AN-PCEPDEPM-2019-079-OF, de 05 de julio de 2019, suscrito por el asambleísta Esteban Alborno Vintimilla, remitiendo informe para segundo debate.
3. Primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus derivados.
  - 3.1. Oficio No. AN-CESADAP-PRESLPC-2019-188 de 18 de abril de 2019, suscrito por el asambleísta Lenin Plaza Castillo, Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, remitiendo informe para primer debate.
4. Resumen Ejecutivo de la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.
5. Voto electrónico.
6. Listado de asambleístas asistentes a la Sesión del Pleno de la Asamblea Nacional.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

En la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veinticinco minutos del día nueve de julio del año dos mil diecinueve, se instala la sesión de la Asamblea Nacional, dirigida por su Presidente, asambleísta César Litardo Caicedo. -----

En la Secretaría actúa el doctor John de Mora Moncayo, Prosecretario General Temporal. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días, compañeras, compañeros asambleístas, vamos a dar inicio a esta Sesión seiscientos seis. Por favor, señor Secretario, sírvase verificar el cuórum respectivo. -----

**I**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. De existir alguna novedad, informar a esta Secretaría General. Gracias. Ciento seis asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Contamos con cuórum. -----

**II**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Se instala la sesión. Por favor, señor Secretario, sírvase leer la Convocatoria para el día de hoy. -----

**III**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Con su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

autorización, señor Presidente. “Convocatoria: Por disposición del señor ingeniero César Litardo Caicedo, Presidente de la Asamblea Nacional, se convoca a las y los asambleístas a la Sesión No. 606 del Pleno de la Asamblea Nacional, a realizarse el día martes 9 de julio de 2019 a las 10h00, en la sede de la Función Legislativa, ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Himno Nacional de la República del Ecuador. 2. Segundo debate del Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular ( Impuesto Verde) 3. Primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus derivados. 4. Informe de la Comisión Especializada Permanente de Soberanía, Integración, Relaciones Internacionales y Seguridad Integral, respecto a la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas Conexas de Intolerancia”. Hasta aquí el texto de la Convocatoria, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Informe, por favor, si hay solicitudes de cambio del Orden del Día. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente, tenemos dos cambios del Orden del Día. Me permito leer el primer cambio del Orden del Día, señor Presidente. “Oficio No. 023-AN-HYM-2019. Quito, julio 8 de 2019. Ingeniero. César Litardo. Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. En su despacho. De mi consideración: De conformidad con el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito la modificación del Orden del Día de la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

sesión del Pleno de la Asamblea Nacional No. 606, convocada para el martes 9 de julio de 2019, a fin de que se incorpore el siguiente punto del Orden Día: "Proyecto de Resolución que exige al Presidente Constitucional de la República del Ecuador dejar sin efecto la Resolución 001-CONSEP-CD-2013, que regula las cantidades máximas admisibles de tenencia para consumo de sustancias estupefacientes y psicotrópicas, lo cual se conoce popularmente como "tabla de consumo de drogas". Me despido cordialmente, expresando mis sentimientos de consideración y estima. Atentamente, abogado Héctor Yépez Martínez. Asambleísta del Ecuador por Guayas". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Héctor Yépez.-

EL ASAMBLEÍSTA YÉPEZ MARTÍNEZ HÉCTOR. Muchas gracias, señor Presidente. Muy buenos días a todos los legisladores. Hace un par de semanas visitaba en Los Vergeles a Carmita Novillo, una madre de familia que me contaba cómo su hijo estuvo siete años en la adicción a la H, me decía Carmita, es doloroso ver como tu hijo pierde la mejor etapa de su vida. Y Carmita me decía, también con esa sabiduría popular que muchas veces supera la sabiduría de los intelectuales y de los políticos, todo es culpa de esa ley permisiva y alcahueta, refiriéndose a la tabla de consumo de drogas como popularmente se conoce a la Resolución del Consep del dos mil trece, que creo cantidades máximas de tenencia. Esta tabla ha sido defendida a capa y espada desde el sector político y cierta parte del sector intelectual del país. Dicen que la recomendó la ONU, algunos parecen muy soberanos cuando es de enfrentarse al Fondo Monetario, pero cuando la ONU dice algo, ahí sí agachan la cabeza. La ONU es evidente que se equivocó en este tema, y cuando uno se equivoca debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

rectificar. Porque la realidad, señores legisladores, que la tabla de consumo de drogas no salva a ningún consumidor de la cárcel, pero sí salva a los narcotraficantes del imperio de la ley. Me explico, la tabla ha permitido que, so pretexto de cantidades pequeñas camufladas como consumo, se trafique en escuelas, colegios, barrios y hoy tengamos niños de ocho años consumiendo H. Pero también ha ocurrido al revés, se criminaliza al consumidor, cuando la tabla de drogas dice que si alguien tiene cero coma dos gramos de heroína, automáticamente se presume que ya es traficante, lo cual también es injusto de lado y lado. La solución, en línea de lo que ha resuelto hace poco la Corte Constitucional, no es distinguir por cantidades, que es absurdo. La solución es que la Policía haga su trabajo y cuando hay evidencias concretas de delito de tráfico, se aplique la ley, no importa la cantidad. Y cuando no hay evidencia de tráfico, sin importar la cantidad, se active la ayuda al consumidor con rehabilitación, con desintoxicación que tanta falta hace hoy en el Estado ecuatoriano. Por eso, yo propongo hoy que debatamos exigir al Presidente que elimine el decreto donde esta lo que se conoce como tabla de drogas, sabiendo que el daño está hecho, que es irreversible. Nadie le va a devolver siete años de vida al hijo de Carmen Novillo en Los Vergeles. Nadie le va a devolver la paz a miles de madres en el Ecuador, angustiadas ante el flagelo de la droga. Pero sí podemos cortar el daño para trabajar en prevención y rehabilitación a fin de ayudar a las familias del Ecuador. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor, señor Secretario.----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

participación en las curules electrónicas. Noventa y tres asambleístas presentes en la sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta Héctor Yépez. Señor operador, presente resultados. Cuarenta y uno votos afirmativos, ocho negativos, cero blancos, cuarenta y cuatro abstenciones. No ha sido aprobado el cambio del Orden del Día, presentado por el asambleísta Héctor Yépez. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiente cambio del Orden del Día, por favor.-

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. "Oficio No. 028-AN-JCH-2019.Of. Quito, 8 de julio de 2019. Ingeniero César Litardo Caicedo. Presidente Asamblea Nacional. Presente. De mi consideración: En mi calidad de Asambleísta por la provincia de Imbabura, y amparado en el artículo 129 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, solicito a usted se sirva poner en conocimiento y resolución del Pleno de la Asamblea Nacional, la solicitud de cambio del Orden del Día en la Sesión No. 606 del Pleno de la Asamblea Nacional, convocada para este martes 09 de julio de 2019 a las 10h00, con la finalidad que se incorpore como segundo punto del Orden del Día el debate y la aprobación del Proyecto de Resolución referente al Decenio Internacional de los Afrodescendientes, para tener información respecto de las acciones que se realizan en el ámbito de sus competencias las distintas carteras de Estado, en torno al compromiso adquirido por el Ecuador, cuyo texto acompaño al presente, así como también las firmas de respaldo correspondientes. Agradezco, por su gentil atención. Atentamente, José Chalá Cruz. Asambleísta". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta José Chalá. --

EL ASAMBLEÍSTA CHALÁ CRUZ JOSÉ. Muchas gracias, señor Presidente. Colegas asambleístas: En nombre del Grupo Parlamentario de los Derechos de los Pueblos y las Nacionalidades quiero presentar en la Asamblea Nacional y a la sociedad ecuatoriana en su conjunto, que el Sistema de Naciones Unidas, en su asamblea de diciembre de dos mil trece, aprobó el Decenio Internacional para los Afrodescendientes. Así mismo, el Estado ecuatoriano, con el Decreto Ejecutivo nueve quince de febrero de dos mil dieciséis, acoge el Decenio Internacional para los Afrodescendientes, en lo que tiene que ver al reconocimiento a justicia y desarrollo. Sin embargo, a lo largo ya de cuatro años que la Asamblea de las Naciones Unidas acogiera y el Ecuador es signatario y tiene el Decreto Ejecutivo nueve quince, el Decenio Internacional para los Afrodescendientes Capítulo Ecuador, no ha sido acogido por el Gobierno nacional ni el Estado ecuatoriano en su conjunto. En ese contexto pedimos, la Comisión de Pueblos y de Nacionalidades por todos sus derechos, que en esta Asamblea y señor Presidente, que se acoja este cambio del Orden del Día, para que se resuelva aprobar a que las distintas carteras de Estado, puedan concurrir a la Comisión Permanente de Derechos Colectivos Comunitarios y de la Interculturalidad a que expliquen el por qué no se ha puesto en marcha el Decenio Internacional para los Afrodescendientes Capítulo Ecuador. Es decir, si nosotros, colegas asambleístas, no aprobamos a que se ponga en práctica y vigencia el programa del decenio en términos de justicia, reconocimiento y desarrollo, estaremos cayendo otra vez en un siguiente punto que vamos a tratar este día, que es la ratificación de la Convención Interamericana contra el Racismo, la Discriminación Racial y Formas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Conexas de Intolerancia. Estaríamos cayendo, otra vez, en un racismo cotidiano y en un racismo estructural. Por eso, les pido, colegas asambleístas que se apruebe este cambio del Orden del Día. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor, señor Secretario. ---

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. Ciento dieciséis asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, el cambio del Orden del Día propuesto por el asambleísta José Chalá. Señor operador presente resultados. Ciento cinco votos afirmativos, cero negativos, cero blancos, once abstenciones. Ha sido aprobado el cambio del Orden del Día, presentado por la asambleísta José Chalá. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Colocar este cambio del Orden del Día aprobado a continuación de lo ya establecido para esta Sesión. Primer punto del Orden del Día, por favor. -----

**IV**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. "1. Himno Nacional de la República del Ecuador". -----

SE ENTONAN LAS NOTAS DEL HIMNO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Siguiendo punto del Orden del Día, por favor.-

**V**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. “2. Segundo debate del Proyecto de Ley Derogatoria del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde)”. “Oficio No. AN-PCEPDEPM-2019-079-OF. Señor Ingeniero Cesar Litardo. Presidente de la Asamblea Nacional del Ecuador. Presente. De mi consideración: En mi calidad de Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, amparado en el artículo 61 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, tengo a bien remitir el Informe para Segundo Debate del “Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde)”, a fin de que se continúe con el trámite respectivo al interior de la Asamblea Nacional. Por la atención que brinde al presente, le anticipo mis agradecimientos. Atentamente, Esteban Albornoz Vintimilla. Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa...”. -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CUARENTA Y SIETE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. “... 1. Objeto. El presente documento tiene por objeto poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional, el informe para segundo debate sobre el Proyecto

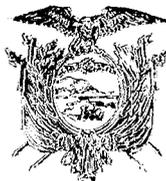


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde) que fue calificado por el Consejo de Administración Legislativa y asignado para el tratamiento de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa. 2. Antecedentes. 2.1. Mediante oficio No. FV-AN-0015-2019 de 24 de enero del 2019, los asambleístas Homero Castanier Jaramillo y Fabricio Villamar Jácome remitieron a la presidencia de la Asamblea Nacional el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, para que lo difunda y ponga en conocimiento del Consejo de Administración Legislativa, CAL, a efecto de que se proceda con el trámite constitucional que corresponda. Este trámite fue signado con el número 353626. 2.2. En ejercicio de la facultad fiscalizadora y de control político, contenida en el numeral 3) del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de las Comisiones Especializadas Permanentes y Ocasionales, en la continuación de la Sesión No. 085 de 24 de enero del 2019, se recibía en comisión general al Director General (S) del Servicio de Rentas Internas, SRI, ingeniero José Almeida, a fin de que explique el impacto tributario de la aplicación del denominado "Impuesto Verde". En la misma sesión se recibió a los representantes del Colectivo "Fuera Impuesto Verde" quienes expusieron sus inquietudes y requerimientos respecto de la aplicación del "Impuesto Verde". 2.3. Mediante Resolución CAL-2017-2019-683 de 25 de marzo del 2019, el Consejo de Administración Legislativa, CAL, calificó el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, y dispuso sea remitido para que se inicie su trámite correspondiente a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

virtud de que cumple con todos los requisitos señaladas en el artículo 136 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, constante en el memoranda No. SAN-2019-5514 de 11 de abril del 2019. 2.4. Esta Comisión avocó conocimiento del referido Proyecto de Ley en la Sesión No. 094 de 24 de abril del 2019, en la cual se dispuso su socialización, conforme lo determina la Ley Orgánica de la Función Legislativa, donde intervino el asambleísta miembro de la Comisión, Homero Castanier, como uno de los proponentes del referido Proyecto de Ley, con la finalidad de escuchar sus puntos de vista y motivaciones sobre esta iniciativa. 2.5. Durante la etapa de socialización hasta la aprobación del informe para primer debate han comparecido en esta Comisión los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos y entidades del Estado: -----

Nombre	Cargo	Institución	Sesión y Fecha
Ingeniero Homero Castanier Jaramillo	Asambleísta	Asamblea Nacional	Sesión No. 094 de 24 de abril de 2019
Doctor Fabricio Villamar Jácome	Asambleísta	Asamblea Nacional	Sesión No. 098 de 21 de mayo de 2019
Economista Fabián Carrillo	Viceministro de Finanzas	Ministerio de Finanzas	Sesión No. 099 de 29 de mayo de 2019
Mauricio Lara	Director Nacional de Recaudación y Asistencia al Ciudadano	Servicio de Rentas Internas	
Ángel Onofa	Subsecretario de Patrimonio Natural	Ministerio del Ambiente	
Alexis Ortiz Ayala	Director de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial	Agencia Nacional de Tránsito	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

2.6. Como parte de las actividades que desarrolla la Comisión, el día 29 de abril del 2019, se llevó a cabo en el Salón José Mejía Lequerica de la Asamblea Nacional el Foro denominado “Que tan verde es el Impuesto Verde”, con el objetivo de recibir de la ciudadanía sus inquietudes respecto de la aplicación del denominado “Impuesto Verde”, donde asistieron autoridades de la Función de Ejecutiva, la academia y algunas organizaciones y colectivos sociales, quienes se comprometieron a abrir espacios de diálogo y revisar una solución, tomando en cuenta que este tributo forma parte de los ingresos presupuestarios de 2019, conforme el siguiente detalle: -----

Nombre	Cargo	Institución
Ingeniero Esteban Albornoz Vintimilla	Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa (moderador)	Asamblea Nacional
Ingeniero Homero Castanier	Asambleísta	Asamblea Nacional
Doctor Fabricio Villamar Jácome	Asambleísta	Asamblea Nacional
Economista Fabián Carrillo	Viceministro de Finanzas	Ministerio de Economía y Finanzas
Ingeniero José Almeida	Subsecretario General de Cumplimiento Tributario	Servicio de Rentas Interna
Doctor Galo Maldonado	Director Nacional Jurídico	
Doctora Paulina Murillo	Adjunta de Usuarios y Consumidores	Defensoría del Pueblo
Ingeniero Pablo Lozada Vasco	Director	Colectivo Fuera Impuesto Verde
Ingeniero Carlos Pérez	Coordinador y Abogado	



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Ingeniero Andrés Castillo	Decano de la Facultad de Ingeniería Automotriz	Universidad Internacional del Ecuador
Doctora Eddy de la Guerra	Docente	Universidad Andina Simón Bolívar

2.7. Han presentado por escrito y de manera previa al tratamiento en la Comisión de este Proyecto de Ley, sus observaciones por escrito, los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas: -----

Nombre	Institución	Cargo	No. Oficio
Nelson Medina	n/a	Ciudadano	s/n de 28 de enero de 2019
Asambleísta Eliseo Azuero Rodas	Asamblea Nacional	Asambleísta	OF. 016-AN-PIND-EAR de 29 de enero de 2019
Ana Mariscal	n/a	Ciudadana	s/n de 15 de marzo de 2019
José Guillermo Yar	n/a	Ciudadano	s/n de 15 de marzo de 2019
Guillermo Nieto Bravo	n/a	Jubilado	s/n de 22 de marzo de 2019
Asambleísta Fabricio Villamar	Asamblea Nacional	Asambleísta	FV-AN-060-2019 de 8 de abril de 2019

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA PATRICIO DONOSO CHIRIBOGA, SEGUNDO VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DIEZ HORAS CINCUENTA Y UN MINUTOS. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "... 2.8. Han presentado por escrito sus observaciones por escrito hasta la aprobación



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

del informe para primer debate, los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas: -----

Nombre	Institución	Cargo	No. Oficio
Javier Bustos	n/a	Ciudadano	s/n de 06 de mayo de 2019

2.9. En la Sesión No. 099 de 29 de mayo de 2019, la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productiva y la Microempresa conoció, debatió y aprobó con ocho (8) votos afirmativos el texto de reforma y el informe para primer debate del “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado”; así como se aprobó la designación del asambleísta Homero Castanier Jaramillo como ponente del presente informe y Proyecto de Ley. 2.10. Mediante oficio No. AN-SCEPDEPM-2019-007-OF de 31 de mayo del 2019, se remitió al Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero Cesar Litardo Caicedo, el informe para primer debate del “Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado”, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.11. Mediante oficio No. T.487-SGL-19-0406 de 30 de mayo del 2019, el presidente constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, remitió al Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero César Litardo Caicedo, el Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), de conformidad con lo previsto en el número 2) del artículo 134 de la Constitución y en el número 2) del artículo 54 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa. 2.12. Mediante Resolución CAL-2019-2021-014 de 04 de junio del 2019,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

el Consejo de Administración Legislativa, CAL, calificó el Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), presentado por el presidente constitucional de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, donde dispuso sea remitido para que se inicie su trámite correspondiente en la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, en virtud de que cumple con todos los requisitos señalados en el artículo 136 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y de ser el caso, se unifique con los demás proyectos que correspondan a la misma materia, tal como consta en el memorando No. SAN-2019-0216 de 06 de junio del 2019. 2.13. Esta Comisión avocó conocimiento del Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), presentado por el Presidente de la República, licenciado Lenín Moreno Garcés, en la Sesión No. 001 de 12 de junio del 2019, en la cual, por resolución unánime de la mesa legislativa se acordó la unificación del citado Proyecto con el Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, propuesto por los asambleístas Homero Castanier y Fabricio Villamar. 2.14. Mediante oficio No. AN-PCEPDEPM-2019-072-OF de 12 de junio del 2019, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa, asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, remitió un alcance al oficio No. AN-SCEPDEPM-2019-007-OF de 31 de mayo del 2019, por el cual se remitió al Presidente de la Asamblea Nacional, ingeniero Cesar Litardo Caicedo, el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado, indicando que ambos Proyectos de Ley han sido unificados y que se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

continuará con el trámite legislativo correspondiente. 2.15. Mediante oficio No. AN.XHCJ.2019.79 de 13 de junio del 2019, el vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, asambleísta Homero Castanier Jaramillo, informa que dentro del proceso de socialización del Proyecto de Ley se han realizado dos foros en los que han participado varias instituciones. El primero se llevó a cabo el 27 de mayo del 2019, en la ciudad de Azogues, en conjunto con la Universidad Católica de Cuenca, en el cual participaron los siguientes actores: -----

Nombre	Cargo	Institución
Homero Castanier Jaramillo	Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa	Asamblea Nacional
Felipe Jaramillo	Director Provincial	Servicio de Rentas Internas SRI
Andrés López	Decano de la Facultad de Ciencia y Tecnología	Universidad del Azuay
Diego Ormaza	Docente de la Facultad de Derecho	Universidad Católica de Cuenca
Fernando Redrován	Servidor Público	Agencia Nacional de Tránsito ANT
Carlos Pérez	Director Nacional	Colectivo Ciudadano "Fuera Impuesto Verde"

El segundo foro se llevó a cabo el 10 de junio del 2019, en la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con la Universidad de Especialidades Espíritu Santo, y se contó con la participación de los siguientes actores:-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Nombre	Cargo	Institución
Homero Castanier Jaramillo	Vicepresidente de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico Productivo y la Microempresa	Asamblea Nacional
Francisco Swett (ex-Ministro de Finanzas)	Decano de la Facultad de Ciencias Económicas	Universidad de Especialidades Espíritu Santo
Daniel Ortega (ex-Ministro del Ambiente)	Docente	Escuela Politécnica del Litoral
Carlos Pérez	Director Nacional	Colectivo Ciudadano "Fuera Impuesto Verde"
Héctor Yépez	Asambleísta por Guayas	Asamblea Nacional

2.16. En Sesión No. 601 de 18 de junio del 2019, el Pleno de la Asamblea Nacional conoció el informe para primer debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, en la cual intervinieron y emitieron sus aportes y observaciones los siguientes asambleístas: -----

No.	Nombre Asambleísta	No.	Nombre Asambleísta
(P)	Asambleísta Homero Castanier (Ponente)	13	Asambleísta Freddy Alarcón
1	Asambleísta Esteban Albornoz	14	Asambleísta Marcela Aguiñaga
2	Asambleísta Wilma Andrade	15	Asambleísta Xavier Cadena
3	Asambleísta Rubén Bustamante	16	Asambleísta Fabo Gavilánez
4	Asambleísta Fernando Callejas	17	Asambleísta Luis Pachala
5	Asambleísta Juan Pablo Velín	18	Asambleísta Héctor Yépez



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

6	Asambleísta Jaime Olivo	19	Asambleísta Héctor Muñoz
7	Asambleísta Guillermo Celi	20	Asambleísta Ana Belén Marín
8	Asambleísta Gabriela Cerda	21	Asambleísta Fabricio Villamar
9	Asambleísta Mauricio Proaño	22	Asambleísta Silvia Salgado
10	Asambleísta Fernando Burbano	23	Asambleísta Juan Cristóbal Lloret
11	Asambleísta María Mercedes Cuesta	24	Asambleísta Carlos Cambala
12	Asambleísta Marcela Cevallos (alterna)	25	Asambleísta Juan Bustamante

2.17. Durante el tratamiento y debate para la elaboración y aprobación del presente informe para el segundo debate, han presentado por escrito los siguientes actores públicos y privados, ciudadanos, entidades del Estado y asambleístas: -----

Nombre	Institución	Cargo	No. Oficio
Señor Marcelo Mata Guerrero	Ministerio del Ambiente	Ministro	MAE-MAE-2019-0426-0 de 29 de mayo de 2019
Ana Belén Marín	Asamblea Nacional	Asambleísta	AN-CAL/V1-ABMA-2019-446 de 11 de junio del 2019
Wilma Andrade Muñoz	Asamblea Nacional	Asambleísta	033-AN-WAM-19 de 20 de junio del 2019
Héctor Muñoz Alarcón	Asamblea Nacional	Asambleísta	0036-ANHMA-19 de 21 de junio del 2019
Fabricio Villamar Jácome	Asamblea Nacional	Asambleísta	FV-AN-0110-2019 de 21 de junio del 2019
Homero Castanier Jaramillo	Asamblea Nacional	Asambleísta	AN.XHCJ.2019.88 de 25 de junio del 2019

2.18. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, 4



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Productivo y la Microempresa, conoció, tramitó y debatió el Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), en el desarrollo de las Sesiones: continuación de la Sesión No. 085 de 24 de enero del 2019, Sesión No. 094 de 24 de abril del 2019, Sesiones No. 098 y 099 de 21 y 29 de mayo del 2019, respectivamente, Sesiones No. 001 y 002 de 12 y 26 de junio del 2019, respectivamente, Sesión No. 003 de 03 de julio del 2019, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, en donde a través de sus intervenciones presentaron sus posturas, comentarios y observaciones de manera verbal los asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla; Homero Castanier Jaramillo; María Mercedes Cuesta Concari; Rubén Bustamante Monteros; Fernando Callejas Barona; Guillermo Celi Santos; Carmen Rivadeneira Bustos; César Rohón Hervas; Doris Soliz Carrión; Mariano Zambrano Vera; Fernando Burbano Montenegro; Elizabeth Cabezas; Jorge Serrano (alterno); María Cristina López Gómez de la Torre (alterna); Rocío Juca Salazar (alterna); Doris Calderón Chancay (alterna); y, Felisita Cedeño Zambrano (alterna). 2.19. En la Sesión No. 003 de 03 de Julio de 2019, 1a Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa conoció, debatió y aprobó por unanimidad con once (11) votos a favor, cero (0) en contra, cero (0) abstenciones, cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes, el Informe para segundo debate del Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde). 3. Base legal para el tratamiento del Proyecto de Ley. Para el tratamiento del Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde) se han considerado los siguientes aspectos de carácter constitucional y legal:

3.1. Constitución de la República. "Artículo 120. La Asamblea Nacional



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio. (...) Artículo 132. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 1. Regular el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 2. Tipificar infracciones y establecer las sanciones correspondientes. 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Atribuir deberes, responsabilidades y competencias a los gobiernos autónomos descentralizados. 5. Modificar la división político-administrativa del país, excepto en lo relativo a las parroquias. 6. Otorgar a los organismos públicos de control y regulación la facultad de expedir normas de carácter general en las materias propias de su competencia, sin que puedan alterar o innovar las disposiciones legales. Artículo 133. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución. 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales. 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados. 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Artículo 134. La iniciativa para presentar proyectos de ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

corresponde: 1. A las asambleístas y los asambleístas, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de los miembros de la Asamblea Nacional. 2. A la presidenta o presidente de la República. 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia. 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones. 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. 6. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o par medio de sus delegados”.

Artículo 136. Los proyectos de ley deberán referirse a una sola materia y serán presentados a la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional con la suficiente exposición de motivos, el articulado que se proponga y la expresión clara de los artículos que con la nueva ley se derogarían o se reformarían. Si el proyecto no reúne estos requisitos no se tramitará.

Artículo 137. El proyecto de ley será sometido a dos debates. La presidenta o presidente de la Asamblea Nacional, dentro de los plazos que establezca la ley, ordenará que se distribuya el proyecto a los miembros de la Asamblea y se difunda pública mente su extracto, y enviará el proyecto a la comisión que corresponda, que iniciara su respectivo conocimiento y trámite. Las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, podrán acudir ante la comisión y exponer sus argumentos. Aprobado el proyecto de ley, la Asamblea lo enviará a la presidenta o presidente de la República para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la presidenta o presidente de la República, se promulgará la ley, y se publicará en el Registro Oficial. Artículo 425. El orden jerárquico de aplicación de las normas será el siguiente: La Constitución; los tratados y convenios internacionales; las leyes orgánicas; las leyes ordinarias; las normas regionales y las ordenanzas distritales; los decretos y reglamentos; las ordenanzas; los acuerdos y las resoluciones; y los demás actos y decisiones de los poderes públicos. En caso de conflicto entre normas de distinta jerarquía, la Corte Constitucional, las juezas y jueces, autoridades administrativas y servidoras y servidores públicos, lo resolverán mediante la aplicación de la norma jerárquica superior. La jerarquía normativa considerará, en lo que corresponda, el principio de competencia, en especial la titularidad de las competencias exclusivas de los gobiernos autónomos descentralizados". 3.2. Ley Orgánica de la Función Legislativa. "Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: (...) 6. Expedir, codificar, reformar y derogar las leyes, e interpretarlas con carácter generalmente obligatorio; (...). Artículo 53. Clases de leyes. Las leyes serán orgánicas y ordinarias. Serán leyes orgánicas: 1. Las que regulen la organización y funcionamiento de las instituciones creadas por la Constitución de la República; 2. Las que regulen el ejercicio de los derechos y garantías constitucionales; 3. Las que regulen la organización, competencias, facultades y funcionamiento de los gobiernos autónomos descentralizados; y, 4. Las relativas al régimen de partidos políticos y al sistema electoral. La expedición, reforma, derogación e interpretación con carácter generalmente



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

obligatorio de las leyes orgánicas requerirán mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Las demás serán leyes ordinarias, que no podrán modificar ni prevalecer sobre una ley orgánica. Las leyes ordinarias se aprobarán con la mayoría absoluta de las y los miembros de la Asamblea Nacional. Artículo 54. De la iniciativa. La iniciativa para presentar proyectos de ley corresponde: 1. A las y los asambleístas que integran la Asamblea Nacional, con el apoyo de una bancada legislativa o de al menos el cinco por ciento de sus miembros; 2. A la presidenta a presidente de la República; 3. A las otras funciones del Estado en los ámbitos de su competencia; 4. A la Corte Constitucional, Procuraduría General del Estado, Fiscalía General del Estado, Defensoría del Pueblo y Defensoría Pública, en las materias que les corresponda de acuerdo con sus atribuciones; y, 5. A las ciudadanas y los ciudadanos que estén en goce de los derechos políticos y a las organizaciones sociales que cuenten con el respaldo de por lo menos el cero punto veinticinco por ciento de las ciudadanas y ciudadanos inscritos en el padrón electoral nacional. Quienes presenten proyectos de ley de acuerdo con estas disposiciones podrán participar en su debate, personalmente o por medio de sus delegados, previa solicitud y autorización de la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional. Artículo 55. De la presentación del proyecto. Los proyectos de ley serán presentados a la presidenta a presidente de la Asamblea Nacional, quien ordenará a la Secretaria General de la Asamblea Nacional distribuya el proyecto a todas las y los asambleístas, difunda públicamente su contenido en el portal Web oficial de la Asamblea Nacional, se difunda públicamente su extracto y remita el proyecto al Consejo de Administración Legislativa. Artículo 56. Calificación de los proyectos de Ley. El Consejo de Administración Legislativa calificará los proyectos de ley remitidos por la presidenta o



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

presidente de la Asamblea Nacional y verificará que cumpla, con los siguientes requisitos: 1. Que se refiera a una sola materia, sin perjuicio de los cuerpos legales a los que afecte; 2. Que contenga exposición de motivos y articulado; y, 3. Que cumpla los requisitos que la Constitución de la República y esta Ley establecen sobre la iniciativa legislativa. Si el proyecto no reúne los requisitos antes detallados no se calificará. Si el proyecto de ley es calificado, el Consejo de Administración Legislativa establecerá la prioridad para el tratamiento del mismo y la comisión especializada que lo tramitará. El Secretario General del Consejo de Administración Legislativa inmediatamente remitirá a la presidenta a presidente de la comisión especializada, junto con el proyecto de ley, la resolución en la que conste la fecha de inicio de tratamiento del mismo. El Consejo de Administración Legislativa, en un plazo máximo de treinta días, contestará motivadamente a los proponentes del proyecto de ley, la resolución que se ha tomado respecto del trámite de su propuesta. La presidenta a presidente del Consejo de Administración Legislativa, ordenará a la Secretaría General de la Asamblea Nacional, que distribuya a todas las y los asambleístas el contenido de la resolución que califica a no el proyecto de ley, dentro de las veinticuatro horas siguientes de adaptada, así como que se difunda públicamente su contenido en el portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 57. Del tratamiento del proyecto de ley. A partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, dispuesta por el Consejo de Administración Legislativa, la presidenta o presidente de la comisión especializada ordenará se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma, de la ciudadanía y de las organizaciones registradas para el efecto, el inicio de dicho trámite y el proyecto de ley, a través del portal web oficial de la Asamblea Nacional. Artículo 58. Informes de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

comisiones especializadas. Las comisiones especializadas dentro del plazo máximo de cuarenta y cinco días contados a partir de la fecha de inicio del tratamiento del proyecto de ley, presentarán a la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional sus informes con las observaciones que juzguen necesarias introducir. Dentro del referido plazo, se deberá considerar un tiempo no menor a los quince primeros días, para que las ciudadanas y los ciudadanos que tengan interés en la aprobación del proyecto de ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, puedan acudir ante la comisión especializada y exponer sus argumentos. En ningún caso, la comisión especializada podrá emitir su informe en un plazo menor a quince días. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional, una prórroga de máxima veinte días para presentar el informe detallado en este artículo. En todos los casos, uno o varios asambleístas podrán presentar informes de minoría. Artículo 60. Inclusión del informe para primer debate en el orden del día. Las comisiones especializadas elevarán los respectivos informes a conocimiento de la presidencia de la Asamblea Nacional. El presidente o presidenta de la Asamblea Nacional, ordenará su distribución a los asambleístas por Secretaría General de la Asamblea Nacional. El primer debate se desarrollará, previa convocatoria del Presidente o Presidenta de la Asamblea Nacional, en una sola sesión y las y los asambleístas presentarán sus observaciones por escrito en el transcurso de la misma sesión o hasta tres días después de concluida la sesión. El Pleno, con la mayoría absoluta de sus miembros, podrá resolver el archivo del proyecto de ley. Artículo 61. Del segundo debate. La comisión especializada analizará y de ser el caso recogerá las observaciones efectuadas al proyecto de ley. Dentro del plazo de cuarenta y cinco días, contado a

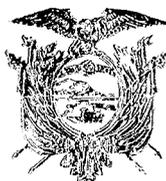


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada deberá presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate. La comisión especializada podrá pedir justificadamente a la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional la prórroga que considere necesaria para presentar el informe correspondiente. La presidenta o presidente de la Asamblea Nacional determinará si concede o no la prórroga, así como el plazo de la misma. La presidenta o presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. El segundo debate se desarrollará, previa convocatoria de la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional, en una sola sesión. Durante el segundo debate el o la ponente podrá incorporar cambios al proyecto de ley que sean sugeridos en el Pleno. En el caso de negarse el informe de mayoría, el Pleno de la Asamblea, por decisión de la mayoría absoluta de sus integrantes, podrá decidir el conocimiento y votación del o los informes de minoría. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, o por títulos, capítulos, secciones o artículos. Asimismo, por decisión del Pleno de la Asamblea Nacional, se podrá archivar un proyecto de ley. Artículo 63. De la remisión del proyecto de ley a la presidenta o presidente de la República. Como tiempo máximo, a los dos días hábiles siguientes luego de la aprobación del proyecto de ley, la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional lo enviará a la Presidenta o Presidente de la República para que lo sancione u objete de forma fundamentada. Sancionado el proyecto de ley o de no haber objeciones dentro del plazo máximo de treinta días posteriores a su recepción por parte de la presidenta o presidente de la República, se promulgará la ley y se publicará en el Registro Oficial. 4. Análisis y razonamiento. 4.1. Antecedentes. El Proyecto de Ley de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, calificado en su momento de urgente en materia económica y remitido a la Asamblea Nacional por el entonces presidente de la República, economista Rafael Correa Delgado, el 24 de octubre de 2011, mediante oficio No. T.5975-SNJ-11-1347 para su trámite constitucional y legal correspondiente, no logró culminar su trámite durante los treinta días que le concedía el artículo 140 de la Constitución de la República la Asamblea Nacional para aprobarlo, modificarlo o negarlo. Por lo tanto, el presidente de la República de ese entonces, amparado en la disposición constitucional contenida en el artículo 140, en concordancia con el artículo 62, último inciso de la Ley Orgánica de la Función Legislativa promulgó con decreto-ley el Proyecto de Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado y lo remitió para su publicación en el Registro Oficial mediante oficio No. T.5975-SNJ-11-1449 del 24 de noviembre de 2011, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 583 de 24 de noviembre de 2011. Este Proyecto de Ley, entre otros aspectos, establecía el cobro del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular y en una de sus disposiciones transitorias determinaba la manera de cómo se iría implementando el cobro de este impuesto por parte del Servicio de Rentas Internas, mismo que debía cobrarse durante los años 2012, 2013 y 2014 con el descuento del 80%; los años 2015 y 2016 con la rebaja del 50%, y desde el año 2017 debió cobrarse sin descuento, sin embargo, con la emisión de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociaciones Público-Privadas, se amplió dicho descuento del 50% para los años 2017 y 2018, por lo tanto para el año 2019 ya no se contempla descuento alguno y se debe cobrar el valor completo para los vehículos de transporte terrestre de motor mayor a 1.500 centímetros cúbicos y de una antigüedad de más de 5 años. 4.2. Unificación y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

denominación del Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado de iniciativa legislativa y el Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde) de iniciativa del Ejecutivo, buscan derogar el capítulo referente al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular y sus once artículos innumerados, de la denominada Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. Bajo este antecedente, se consideró la necesidad de unificar la denominación del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado y el Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde) con una sola denominación Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), tanto por haberse dispuesto su unificación por el Consejo de Administración Legislativa como por el principio de unidad de materia de los mismos.

4.3. Análisis constitucional y legal. Con estos antecedentes, es necesario realizar un análisis constitucional y legal para determinar quién dispone de la facultad o atribución para reformar o derogar un impuesto de esta naturaleza. Es así que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 135, 261, número 5 y 301 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 68 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, el presidente de la República tendría por principio y regla general la iniciativa exclusiva para presentar ante la Asamblea Nacional proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. Conforme se transcribe a continuación:

Constitución de la República. Artículo 135. Solo la presidenta o presidente de la República podrá presentar proyectos de ley que creen,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país. Artículo 261. El Estado Central tendrá competencias exclusivas sobre: 5. Las políticas económica, tributaria, aduanera, arancelaria; fiscal y monetaria; comercio exterior y endeudamiento. Artículo 301. Solo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante ley sancionada por la Asamblea Nacional se podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Sólo por acto normativo de órgano competente se podrán establecer, modificar, exonerar y extinguir tasas y contribuciones. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 68. Iniciativa. Sólo por iniciativa de la Función Ejecutiva y mediante el trámite ordinario previsto en esta Ley, la Asamblea Nacional podrá establecer, modificar, exonerar o extinguir impuestos. Por su parte, la propia Constitución de la República en su artículo 140 señala que el presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica para que la Asamblea los apruebe, modifique o niegue dentro del plazo máximo de treinta días a partir de su recepción, conforme se desprende de la lectura de su articulado: Artículo 140. La presidenta o presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. El trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos. Mientras se discuta un proyecto calificado de urgente, la presidenta o presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se haya decretado el estado de excepción. Cuando en el plazo señalado la Asamblea no apruebe, modifique o niegue el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

proyecto calificado de urgente en materia económica, la presidenta o presidente de la República lo promulgará como decreto-ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite ordinario previsto en la Constitución. En este sentido, el presidente de la República, por regla general tendría la facultad constitucional y legal para presentar ante la Asamblea Nacional proyectos de ley que creen, modifiquen o supriman impuestos, aumenten el gasto público o modifiquen la división político administrativa del país; así como, proyectos de Ley de urgencia en materia económica, por existir expresa disposición en la Constitución de la República y la Ley Orgánica de la Función Legislativa... -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR LITARDO CAICEDO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS ONCE HORAS TRES MINUTOS. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "... Por tanto, existiría aparentemente reserva de ley sobre estas materias en favor del Ejecutivo, excluyendo de su ámbito la intervención de otros poderes del Estado. Sin embargo, es necesario realizar una revisión y análisis integral del texto constitucional, específicamente de los artículos 120, número 7; 132, número 3, y la parte final del propio artículo 140 de la Constitución de la República, en concordancia con el artículo 9, número 7, y la parte final del artículo 62 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa que textualmente señalan: Constitución de la República. Artículo 120. La Asamblea Nacional tendrá las siguientes atribuciones y deberes, además de las que determine la ley: 7. Crear, modificar o suprimir tributos.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados. Artículo 132. La Asamblea Nacional aprobará como leyes las normas generales de interés común. Las atribuciones de la Asamblea Nacional que no requieran de la expedición de una ley se ejercerán a través de acuerdos o resoluciones. Se requerirá de ley en los siguientes casos: 3. Crear, modificar o suprimir tributos, sin menoscabo de las atribuciones que la Constitución confiere a los gobiernos autónomos descentralizados. Artículo 140. La presidenta o presidente de la República podrá enviar a la Asamblea Nacional proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica. La Asamblea deberá aprobarlos, modificarlos o negarlos dentro de un plazo máximo de treinta días a partir de su recepción. El trámite para la presentación, discusión y aprobación de estos proyectos será el ordinario, excepto en cuanto a los plazos anteriormente establecidos. Mientras se discuta un proyecto calificado de urgente, la presidenta o presidente de la República no podrá enviar otro, salvo que se haya decretado el estado de excepción. Cuando en el plazo señalado la Asamblea no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la presidenta o presidente de la República lo promulgará como decreto-ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite ordinario previsto en la Constitución. Ley Orgánica de la Función Legislativa. Artículo 9. Funciones y Atribuciones. La Asamblea Nacional cumplirá las atribuciones previstas en la Constitución de la República, la Ley y las siguientes: 7. Crear, modificar o suprimir tributos mediante ley, sin menoscabo de las atribuciones conferidas a los gobiernos autónomos descentralizados. Artículo 62. Segundo debate para proyectos de urgencia en materia económica. Para



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

el caso de los proyectos de ley calificados de urgencia en materia económica por el presidente de la República, la comisión especializada analizará y recogerá las observaciones al proyecto de ley, efectuadas por los asambleístas en el primer debate del Pleno. Transcurrido el plazo de cuatro días, contado a partir del cierre de la sesión del Pleno, la comisión especializada deberá presentar a la Presidenta o Presidente de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate, al que deberá adjuntarse la sistematización de todas las observaciones presentadas. La presidenta o presidente, recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría de la Asamblea Nacional, la distribución del informe a las y los asambleístas. Concluido el plazo de cuarenta y ocho horas, contado desde la distribución de los informes, la presidenta o presidente de la Asamblea Nacional, lo incluirá en el orden del día del Pleno para segundo debate, en el que se aprobará, modificará o negará el proyecto de ley. El segundo debate se desarrollará en una sola sesión. Se podrá mocionar la aprobación del texto íntegro de la ley, o por títulos, capítulos, secciones o artículos. Asimismo, por decisión del Pleno de la Asamblea Nacional, se podrá archivar un proyecto de ley. Cuando en el plazo de 30 días, la Asamblea Nacional no apruebe, modifique o niegue el proyecto calificado de urgente en materia económica, la presidenta o presidente de la República lo promulgará como decreto ley y ordenará su publicación en el Registro Oficial. La Asamblea Nacional podrá en cualquier tiempo modificarla o derogarla, con sujeción al trámite ordinario previsto en la Constitución. Producto de la revisión y análisis integral de los textos normativos antes transcritos, se puede colegir que la propia Norma Fundamental y la Ley Orgánica de la Función Legislativa establecen una excepcionalidad a la regla general de que el presidente de la República tiene la facultad exclusiva para crear, modificar o suprimir



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

tributos mediante ley, al dejar abierta la posibilidad, en este caso en particular y como excepción a la regla general, para que la propia Asamblea Nacional, pueda en cualquier momento modificar o incluso derogar una ley de urgencia en materia económica que por las circunstancias de su momento no haya cumplido con el trámite de ley previsto para su tramitación al interior del órgano legislativo, como lo fue el caso de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, que entró en vigencia por el ministerio de la ley, a través de la emisión de un decreto-ley por parte del presidente de la República, sin cumplirse con el procedimiento ordinario establecido para su discusión y debate al interior de la Asamblea Nacional. 4.4. Análisis y debate al interior de la comisión (Informe para primer debate). Producto de la comparecencia de los personeros del Ministerio de Economía y Finanzas y del Servicio de Rentas Internas a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, se obtuvieron importantes reflexiones y criterios como el referente al impuesto ambiental a la contaminación vehicular, que entró en vigencia el año 2012, con la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado, grava a la contaminación producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre con cilindraje mayor a 1.500 centímetros cúbicos y que el porcentaje de ajuste de este impuesto se relacionada con el nivel potencial de contaminación ambiental provocado por los automotores y su antigüedad, determinándose que los objetivos que buscaba en ese momento la Ley eran que: La actividad humana tiende a generar impactos negativos en el medio ambiente, que deben ser minimizados o mitigados, en este sentido, se debe procurar que la sociedad comprenda que todos los ciudadanos tienen de una u otra manera una responsabilidad ambiental. De igual forma los ciudadanos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

tienen que contar con las motivaciones necesarias para que sus hábitos de consumo sean más amigables con el medioambiente. Para desincentivar las prácticas más contaminantes, hay que partir de un principio básico de la legislación ambiental: quien contamina paga. De igual manera, señalaron que es necesario repensar esta opción de política a la luz de su eficacia en la reducción de emisiones CO<sub>2</sub> y con cifras afirmaron que, si bien no existe una pre asignación presupuestaria para este concepto, durante los años de vigencia de este impuesto, el promedio anual de los recursos erogados para el sector ambiental es mayor que el promedio anual de recaudación del impuesto, conforme se detalla a continuación:

Años	Valor recaudado IACV	Valor pagado al sectorial AMBIENTE (PGE)		
2012	95.8	183.5	<b>111.3</b>	<b>MILLONES</b> Promedio de recaudación anual
2013	114.8	145.2		
2014	115.1	156.1	<b>137.2</b>	<b>MILLONES</b> Promedio de erogación anual en el PGE para el sectorial Ambiental
2015	113.2	129.7		
2016	111.8	101.9		
2017	110.1	95.9		
2018	118.6	181.7		
<b>TOTAL</b>	<b>779.4</b>	<b>994.0</b>	<b>1.23</b>	<b>VECES MÁS</b> Erogación en el PGE al sector ambiental que lo recaudado por el IACV
<b>PROMEDIO ANUAL</b>	<b>111.3</b>	<b>137.2</b>		

Fuente: Presentación realizada por el Ministerio de Economía y Finanzas en la sesión 099 de 29 de mayo de 2019.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 606

**Recaudación del Impuesto 2018**

	RECAUDACIÓN AÑO FISCAL 2018			Total Recaudado	RECAUDACIÓN DE IMPUESTO AMBIENTAL EN RELACIÓN AL TOTAL RECAUDADO
	IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS	IMPUESTO AMBIENTAL A LA CONTAMINACIÓN VEHICULAR	TRANSFERENCIA DE DOMINIO		
Monto	191.416.965	119.170.224	23.009.200	333.595.989	36%
Número de vehículos	2.727.724	2.761.995	417.414		

**Proyección de recaudación Impuesto Ambiental 2019, vehículos con cilindraje >2500 y antigüedad > 5 años**

Clase de vehículo	Nro. Vehículos	Impuesto a la contaminación vehicular		Impacto	
		Con transitorio	sin transitorio		
MOTOCICLETA	6	282	563	282	0%
AUTOMOVIL	5.935	838.617	1.677.234	838.617	2%
CAMIONETA	83.403	11.244.618	22.489.235	11.244.618	31%
JEEP	58.221	11.545.915	23.091.831	11.545.915	32%
Subtotal Livianos				23.629.432	65%
MULTIUSO	1	0	0	0	0%
CAMION	39.876	8.941.323	17.882.646	8.941.323	25%
ESPECIAL	507	248.003	496.007	248.003	1%
OMNIBUS	3.693	1.437.478	2.874.956	1.437.478	4%
TANQUERO	402	132.326	264.653	132.326	0%
TRAILER	892	499.017	998.035	499.017	1%
VOLQUETA	2.441	810.097	1.620.195	810.097	2%
Subtotal Pesados				12.068.244	35%
<b>Total</b>	<b>195.377</b>	<b>35.697.677</b>	<b>71.395.354</b>	<b>35.697.677</b>	<b>100%</b>

**Consideraciones:**

Por la Clase de vehículo, estos pueden ser exonerados el 100% del impuesto en caso de tener una Actividad Productiva o Transporte Comercial Público (título habilitante).

Impacto sin vehículos que se pueden exonerar  
USD \$23.629.432

Por su parte, la Defensoría del Pueblo del Ecuador, en su intervención dentro del foro de discusión organizado en la Asamblea Nacional frente al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, señaló que la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado establece la creación de un impuesto a los vehículos, tomando en consideración el cilindraje (mayor a 1500 cc) y su antigüedad, y dispone, desde enero de 2019, el pago del 100% del tributo. La Defensoría del Pueblo del Ecuador, como la institución nacional de derechos humanos y de la naturaleza, en consideración de lo que establece la Constitución, señaló que el Estado debe garantizar el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado que garantice la sostenibilidad y el buen vivir, y que siendo de interés público la preservación del ambiente y la prevención del daño ambiental, es necesario que el Estado establezca políticas públicas que contribuyan al mejoramiento del ambiente y desincentiven las prácticas contaminantes. Sin embargo, esta institución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

expresó su preocupación frente a los criterios y parámetros determinados en la referida normativa, pues, si bien busca premiar los procesos que contribuyan al mejoramiento del ambiente y desincentivar las prácticas contaminantes, incumple con los objetivos que inspiraron su creación: El principio “quien contamina, paga”, determina la obligación que tenemos las personas de responsabilizarnos por los niveles de contaminación que generamos. Sin embargo, esta normativa aplica el impuesto al cilindraje y antigüedad de los vehículos, y no al nivel de contaminación que producen. La finalidad de un tributo ambiental debe incentivar a las personas a asumir conductas ecológicas, sociales y económicas responsables; al ser el IACV un “impuesto ambiental”, los recursos recaudados deberían estar destinados al sostenimiento de políticas ambientales; sin embargo, esto no está claramente establecido en la ley. Según información provista por el Ministerio del Ambiente, el subsector transporte representa el 21% y genera 16.87 millones de toneladas de dióxido de carbono de las emisiones nacionales, evidenciando que la contaminación es generada por todo el sector de transporte. El IACV establece algunas exenciones, sobre todo al transporte público. Las políticas de gestión ambiental deberían aplicarse de manera transversal y ser de obligatorio cumplimiento para todo tipo de transporte. La Defensoría del Pueblo, demostró además su preocupación, porque de acuerdo a los reclamos presentados por varios propietarios de vehículos frente al pago de los valores generados por este impuesto, se limitaba el acceso a otro tipo de derechos económicos, sociales y culturales, como el trabajo, salud, educación, vivienda, entre otros. Frente a esta situación, la Defensoría del Pueblo, elevó un exhorto: Al presidente de la República del Ecuador, como proponente de esta Ley, a modificar el IACV, de manera que se garantice la aplicación de los principios de: quien



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

contamina, paga; generalidad (no exenciones con vehículos que generan contaminación); eficiencia; equidad; transparencia, y que los recursos recaudados se destinen a políticas ambientales. A la Asamblea Nacional que genere un procedimiento participativo, transparente, técnico e incluyente para lograr que la medida tributaria ambiental contribuya al mejoramiento del ambiente y desincentive las prácticas contaminantes. A la Contraloría General del Estado, en el marco de sus competencias, inicie las investigaciones respecto del uso y destino de los fondos recaudados por este impuesto hasta la actualidad. Los asambleístas Homero Castanier y Fabricio Villamar, en su calidad de proponentes del Proyecto de Ley, durante su comparecencia a la Comisión manifestaron que la Asamblea Nacional tiene la oportunidad de retomar su atribución constitucional y cumplir con su responsabilidad para iniciar el trámite de un proyecto de ley reformativa por la vía ordinaria prevista en la Carta Magna y en la propia Ley Orgánica de la Función Legislativa, para modificar y reformar la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos del Estado. De igual modo, señalaron que existe la necesidad de romper el mito de “hay que mantener el impuesto porque es bueno para cuidar el ambiente”, porque los recursos económicos que se han recaudado por este concepto, que ascienden alrededor de los USD 900 millones de dólares, durante el tiempo que se encuentra en vigencia el impuesto, que no se utilizaron para cuidar ni el ambiente ni la salud de los ecuatorianos. Por tanto, la Asamblea Nacional tiene que tomar sus propias decisiones y no puede esperar que el señor presidente de la República corrija el entuerto ocasionado con este asunto y tampoco se debería esperar que la Corte Constitucional solucione el problema cuando la Asamblea Nacional tiene la facultad constitucional y legal para hacerlo en favor de los ecuatorianos. Bajo estas premisas se planteó la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

necesidad, por parte del asambleísta Fabricio Villamar, de incluir en el texto de la reforma una disposición con el siguiente texto: "Los tributos recaudados por el Estado cuyo hecho generador sea la contaminación ambiental serán liquidados y entregados trimestralmente a los gobiernos autónomos descentralizados para ser utilizados exclusivamente en proyectos, obras y políticas públicas de remediación, saneamiento ambiental, transporte público amigable con el medio ambiente, aceras y ciclo vías, investigación y desarrollo nacional de tecnología que propenda al cuidado del ambiente". Frente a los autos robados y autos viejos que no circulan, se manifestó que de acuerdo al sistema los dueños de los vehículos que han sido reportados como robados, tienen que seguir pagando el "Impuesto Verde", y que hay casos de personas dueñas de vehículos que por la antigüedad del vehículo ya no se encuentran en funcionamiento, es más, ya no circulan, pero según el sistema deben seguir pagando el "Impuesto Verde". Ante estas consideraciones, los miembros de la comisión señalaron la necesidad de continuar con el trámite legislativo de este Proyecto de Ley y que dentro de la comisión se analice y debata el proyecto que busca la derogatoria del denominado "Impuesto Verde", porque es absolutamente necesario hacerlo en beneficio de la gente que se encuentra pendiente de su trámite y por la responsabilidad que debe demostrar el órgano legislativo en el cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, encomendadas por el mandato del pueblo ecuatoriano; esto es, asumir la responsabilidad de brindar una solución a un problema existente, al cobrarse valores sobre la base de un objetivo o finalidad que no se cumple por cuanto no se enmarca en el cuidado y la remediación ambiental. Adicionalmente, se manifestó por parte de los miembros de la Comisión, durante el debate para la aprobación de este informe, que resulta



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

necesaria la derogatoria de dicho impuesto y que se debería analizar la posibilidad de establecer un proceso de remisión de los intereses, multas y recargos a favor de las personas que mantienen obligaciones pendientes de pago y para quienes ya realizaron el pago de dicho impuesto se les reconozca como crédito tributario. Dentro de las discusiones durante las sesiones de trabajo de la Comisión se concluyó además que no se cumplieron con los objetivos que fueron establecidos para esta Ley, toda vez que si bien se podría coincidir en el concepto y finalidad que perseguía la misma, en la práctica no se ha tomado en consideración que a mayor antigüedad sube el valor del impuesto a pesar que el vehículo con el pasar de los años se deprecia, es decir existe una relación inversamente proporcional que carece de sentido, al establecerse un impuesto de naturaleza confiscatorio, que no grava a todas las personas por igual ni a los que más contaminan, que no es disuasivo y que grava al patrimonio y no a quien contamina el ambiente. Igualmente, se señaló por parte de los miembros de la Comisión que la misma Ley establece que el valor del impuesto a pagar en ningún caso será mayor al 40% del avalúo del vehículo, para respetar de esta manera los principios de razonabilidad y proporcionalidad, situación que a todas luces no se cumple en la actualidad porque el "Impuesto Verde" resulta un impuesto contrario, por ejemplo el Impuesto a la Renta, que es progresivo en la medida que aumentan los ingresos del contribuyente aumenta la carga tributaria, debiendo pagar al fisco más; resultando para el caso del "Impuesto Verde" un impuesto regresivo por cuanto el vehículo se deteriora y se deprecia el impuesto aumenta. Consecuentes con este análisis, los miembros de la comisión manifestaron que los recursos que se recauden por concepto del Impuesto Verde, deberían ser destinados a combatir la contaminación del medio ambiente y la remediación ambiental por ser una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

responsabilidad exclusiva del Estado, mientras que la Ley exonera de este impuesto a quienes en realidad contaminan más, como son los bases de transporte público y taxis, beneficiados incluso del subsidio a los combustibles, mismos que son altamente contaminantes. Por su parte, el Presidente de la Comisión, el asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, manifestó la necesidad de analizar el alcance e implicaciones constitucionales de la potestad que dispone la Asamblea Nacional para modificar o derogar en cualquier tiempo una ley que entró en vigencia por el ministerio de la ley, siendo necesario conocer el impacto fiscal que podría tener su derogatoria, toda vez que dichos recursos fueron contemplados dentro del Presupuesto General del Estado para el año 2019, y por cuando se encuentra en trámite ante la Corte Constitucional una acción pública de inconstitucionalidad frente a la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de Ingresos del Estado, donde inclusive se realizó una audiencia pública el día 31 de mayo de 2019, sin que hasta este momento se haya emitido una sentencia frente a este tema. Además, manifestó la necesidad de considerar lo dispuesto en el artículo 84 (Garantías normativas) de la Constitución de la República en concordancia con lo señalado en los artículos 11 y 285 de la propia Carta Fundamental, que señalan: Artículo 11. El ejercicio de los derechos se regirá por los siguientes principios: 4. Ninguna norma jurídica podrá restringir el contenido de los derechos ni de las garantías constitucionales. 5. En materia de derechos y garantías constitucionales, las servidoras y servidores públicos, administrativos o judiciales, deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezcan su efectiva vigencia. Artículo 84. La Asamblea Nacional y todo órgano con potestad normativa tendrá la obligación de adecuar, formal y materialmente, las leyes y demás normas jurídicas a los derechos previstos en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Constitución y los tratados internacionales, y los que sean necesarios para garantizar la dignidad del ser humano o de las comunidades, pueblos y nacionalidades. En ningún caso, la reforma de la Constitución, las leyes, otras normas jurídicas ni los actos del poder público atentarán contra los derechos que reconoce la Constitución. Artículo 285. La política fiscal tendrá como objetivos específicos: 1. El financiamiento de servicios, inversión y bienes públicos. 2. La redistribución del ingreso por medio de transferencias, tributos y subsidios adecuados. 3. La generación de incentivos para la inversión en los diferentes sectores de la economía y para la producción de bienes y servicios, socialmente deseables y ambientalmente aceptables. 4.5. Análisis y debate al interior de la comisión (informe para segundo debate). Para la elaboración del Informe para segundo debate de este Proyecto de Ley, fueron considerados por los miembros de la comisión los criterios, comentarios y aportes realizados de manera verbal y entregados en forma física, en el debate realizado frente al informe para primer debate en el Pleno de la Asamblea Nacional, donde también fue considerada la calificación y unificación que dispuso el Consejo de Administración Legislativa a la iniciativa de ley presentada con relación a este tema por el señor presidente de la República. Bajo estas consideraciones, algunos asambleístas plantearon la necesidad de incluir disposiciones adicionales que permitan regular la situación de las personas que mantienen deudas y de aquellas que cancelaron sus obligaciones en el año 2019 por concepto del impuesto ambiental a la contaminación vehicular, entre las cuales se encuentra la propuesta realizada por el asambleísta Homero Castanier, quien propuso la inclusión de un artículo adicional en el texto del articulado, en el siguiente sentido: "Artículo 2. Condonación. Se dispone la condonación de los pagos no realizados derivados del impuesto



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

Acta 606

ambiental a la contaminación vehicular, obligación tributaria cuya recaudación le corresponde únicamente al Servicio de Rentas Internas”. Adicionalmente, producto de la comparecencia de los personeros del Servicio de Rentas Internas a la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, se conoció a detalle el valor acumulado hasta la presente fecha de las obligaciones pendientes de pago por concepto del impuesto ambiental a la contaminación vehicular, conforme se detalle en el cuadro siguiente: -----

Valor impago desagregado por composición de Impuesto e Interés por año fiscal

Año Fiscal	Impuesto	Interés
2013	10.09	7.29
2014	11.44	6.86
2015	22.85	10.98
2016	25.72	9.06
2017	32.63	7.38
2018	41.94	4.59
2019	107.52	1.60

84% corresponde al saldo de IACV impago y el 16% al valor del interés impago

Información del parque automotor impagos IACV	No. Propietarios 868.252 No. Vehículos 448.697
---	---

Fuente: Presentación realizada por el SRI en la sesión 002 de 26 de junio de 2019.

De la información proporcionada por el Servicio de Rentas Internas, se desprende que el valor adeudado a la presente fecha por el impuesto ambiental a la contaminación vehicular, es de USD 299.91 millones de dólares, los cuales se pueden desagregar en USD 252.19 millones por concepto únicamente del valor del impuesto y de USD 47.73 millones por concepto de intereses, detalle que incluye el valor adeudado por cada año a partir del año 2013. El presidente de la Comisión, asambleísta Esteban Albornoz Vintimilla, producto de analizar esta problemática y con la información obtenida, propuso para el análisis de la mesa legislativa la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

posibilidad de incluir al texto del articulado un proceso de remisión de interés, multas y recargos para las personas que mantienen obligaciones pendientes de pago por concepto del impuesto ambiental a la contaminación vehicular; establecer facilidades de pago; declarar de pleno derecho la prescripción de las obligaciones vencidas; y, la extinción de las obligaciones para aquellas personas que opten por chatarrizar sus vehículos, propuesta que fue acogida por los miembros de la Comisión. Con la información proporcionada por el SRI y las propuestas recogidas en los debates de la Comisión, sus miembros consideraron la necesidad de analizar la posible inclusión de estos mecanismos y facilidades de pago para aquellas personas que mantienen obligaciones impagas por concepto del impuesto ambiental a la contaminación vehicular, para lo cual fue necesario analizar, desde el punto de vista jurídico, si existe la posibilidad de establecer este tipo de mecanismos sin que esto implique la reforma o derogatoria de impuestos, facultad exclusiva del Ejecutivo. En este sentido, es necesario traer a colación lo regulado por el Código Tributario, que con relación a estos puntos manifiesta: Artículo 3. Poder tributario. Sólo por acto legislativo de órgano competente se podrán establecer, modificar o extinguir tributos. No se dictarán leyes tributarias con efecto retroactivo en perjuicio de los contribuyentes. Las tasas y contribuciones especiales se crearán y regularán de acuerdo con la ley. El presidente de la República podrá fijar o modificar las tarifas arancelarias de aduana. Artículo 37. Modos de extinción. La obligación tributaria se extingue, en todo o en parte, por cualesquiera de los siguientes modos: 1. Solución o pago; 2. Compensación; 3. Confusión; 4. Remisión; y, 5. Prescripción de la acción de cobro. Artículo 54. Remisión. Las deudas tributarias sólo podrán condonarse o remitirse en virtud de ley, en la cuantía y con los requisitos que en la misma se determinen. Los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

intereses y multas que provengan de obligaciones tributarias, podrán condonarse por resolución de la máxima autoridad tributaria correspondiente en la cuantía y cumplidos los requisitos que la ley establezca. Artículo 55. Plazo de prescripción de la acción de cobro. La obligación y la acción de cobro de los créditos tributarios y sus intereses, así como de multas por incumplimiento de los deberes formales, prescribirá en el plazo de cinco años, contados desde la fecha en que fueron exigibles; y, en siete años, desde aquella en que debió presentarse la correspondiente declaración, si ésta resultare incompleta si no se la hubiere presentado. Cuando se conceda facilidades para el pago, la prescripción operará respecto de cada cuota o dividendo, desde su respectivo vencimiento. En el caso de que la administración tributaria haya procedido a determinar la obligación que deba ser satisfecha, prescribirá la acción de cobro de la misma, en los plazos previstos en el inciso primero de este artículo, contados a partir de la fecha en que el acto de determinación se convierta en firme, o desde la fecha en que cause ejecutoria la resolución administrativa o la sentencia judicial que ponga fin a cualquier reclamo o impugnación planteada en contra del acto determinativo antes mencionado. La prescripción debe ser alegada expresamente por quien pretende beneficiarse de ella, el juez o autoridad administrativa no podrá declararla de oficio. De la revisión y análisis de la normativa antes referida se puede colegir que perfectamente se puede establecer un proceso de remisión; facilidades de pago; declarar de pleno derecho la prescripción de obligaciones tributarias; y extinguirlas a través de la emisión de una ley o por resolución de la máxima autoridad tributaria, sin que esto interfiera o se contraponga con las facultades y atribuciones que le otorga la Constitución de la República y la Ley al presidente de la República sobre materia tributaria, toda vez que no se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

está afectando la naturaleza del tributo como tal, sino por el contrario se están estableciendo mecanismos que brindan facilidades a los contribuyentes para su recaudación y pago. Con el análisis realizado, los integrantes de la Comisión, estuvieron de acuerdo en incluir el texto del articulado propuesto por el asambleísta Esteban Albornoz en el texto del Proyecto de Ley, como una forma de establecer facilidades para aquellas personas que mantienen obligaciones pendientes de pago por concepto del impuesto ambiental a la contaminación vehicular. Adicionalmente, el asambleísta Fernando Burbano mencionó la necesidad de analizar y recibir en esta mesa legislativa a los agricultores y productores para conocer los problemas que se presentan en este sector, toda vez que ellos se encuentran también inmersos en esta problemática por la excesiva carga tributaria y costos elevados de los vehículos que son destinados para trabajo, además que no se ha demostrado que el cilindraje de los vehículos este necesariamente ligado a una mayor contaminación ambiental, lo cual convierte a este impuesto en recaudatorio. Finalmente, con estas consideraciones, es necesario indicar que el Proyecto de Ley en mención fue ampliamente discutido y debatido al interior de la Comisión, durante las sesiones de trabajo mantenidas por los miembros de la misma, obteniéndose e incluyéndose importantes aportes, observaciones y mejoras en la redacción de su texto final. 5. Conclusión y recomendación. La Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, considera necesaria la reforma planteada y sobre las bases de los argumentos antes expuestos, pone en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional el informe para segundo debate del Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), que fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 003 de 03 de julio de 2019. 6. Resolución. #

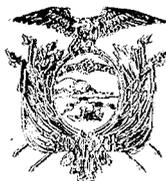


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Por las motivaciones constitucionales y legales expuestas, así como las señaladas en las sesiones: continuación de la Sesión No. 085 de 24 de enero del 2019, Sesión No. 094 de 24 de abril del 2019, sesiones No. 098 y 099 de 21 y 29 de mayo del 2019, respectivamente, sesiones No. 001 y 002 de 12 y 26 de junio del 2019, respectivamente, Sesión No. 003 de 03 de julio del 2019, y la Sesión No. 003 de 03 de julio de 2019 Resuelve: Aprobar por unanimidad el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), con once (11) votos a favor; cero (0) en contra; cero (0) abstenciones; cero (0) blancos de las y los asambleístas presentes. 7. Asambleísta ponente. El asambleísta Homero Castanier Jaramillo, Vicepresidente y miembro de ésta Comisión Especializada, es designado como ponente de la propuesta de reforma y del presente informe. Certificación. Que, el presente informe para segundo debate del Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde), fue conocido, debatido y aprobado en la Sesión No. 003 de 03 de julio de 2019, en el pleno de la Comisión Especializada Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa, con la votación de las y los siguientes asambleístas: Esteban Albornoz Vintimilla, Hornero Castanier Jaramillo; Rubén Bustamante Monteros; Carmen Rivadeneira Bustos; César Rohón Hervas; Doris Soliz Carrión; Elizabeth Cabezas Guerrero; Fernando Burbano Montenegro; Mauricio Zambrano Valle; y, Felisita Cedeño Zambrano (alterna), con la siguiente votación: Afirmativo: once (11). Negativo: cero (0). Abstención: cero (0). Blanco: cero (0). Asambleístas ausentes en la votación: dos (2): Fernando Callejas Barona y Guillermo Celi Santos. Quito D.M., 03 de julio de 2019. Atentamente, abogado Pedro Cornejo Espinoza, Secretario Relator de la Comisión Especializada



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Permanente del Desarrollo Económico, Productivo y la Microempresa".  
Hasta ahí el texto, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Nos vamos a declarar en  
comisión general para recibir al señor Carlos Ernesto Pérez, director  
Nacional del Colectivo Fuera Impuesto Verde. -----

COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR AL REPRESENTANTE DEL  
COLECTIVO FUERA IMPUESTO VERDE, CUANDO SON LAS ONCE  
HORAS VEINTITRÉS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señores de  
protocolo, nos ayudan, por favor, con el ingreso del señor Pérez. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CARLOS ERNESTO PÉREZ,  
REPRESENTANTE DEL COLECTIVO NACIONAL FUERA IMPUESTO  
VERDE. Buenos días con todos. Señor Presidente, ingeniero César  
Litardo. Señores y señoras assembleístas. Compañeros del colectivo.  
Quiero agradecer esta oportunidad de poder exponer aquí la problemática  
socioeconómica que ha generado este mal llamado Impuesto Verde.  
Recordemos que el administrador y proveedor de los combustibles es el  
Estado ecuatoriano, y estos combustibles son de pésima calidad, que no  
cumplen con normas internacionales, que no podrían ser comercializados  
en países más desarrollados, ocasionando daños irreparables a la salud  
de los ecuatorianos, al medio ambiente y a nuestros vehículos. A pesar  
de todo lo mencionado nos han obligado a más de dos millones  
setecientos mil ecuatorianos a pagar un impuesto confiscatorio,  
discriminatorio, aprobado sin estudio técnico, siendo el mismo Estado el  
culpable de la contaminación. Miles de ecuatorianos vivimos endeudados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

para pagar un impuesto que no está acorde con la realidad socioeconómica en la que vivimos. Cómo puede ser justo que a un segmento de la población se le haya discriminado solo por el supuesto delito de buscar comodidad y seguridad para nuestras familias. El generador de este mal llamado Impuesto Verde es la contaminación ambiental. De qué manera el Estado puede comprobar si un vehículo ha recorrido un solo kilómetro en el año, en qué país del mundo, señores, se mide la contaminación ambiental en centímetros cúbicos y en años de antigüedad. Señores asambleístas, este impuesto ha generado en miles de familias ecuatorianas deudas impagables, y en muchos casos ya con juicios de coactivas por parte del Servicio de Rentas Internas, mermando de esta manera la calidad de vida de las familias ecuatorianas. Hemos leído el Proyecto que hoy se quiere someter a votación aquí, y como colectivo les pedimos se mocione para corregir el artículo seis del mismo, ya que en el Proyecto siguen siendo deudas impagables a pesar de la remisión de intereses, multas y recargos, son valores inalcanzables para la mayoría de los ecuatorianos por ser exagerados en relación al salario mínimo vital. Señores asambleístas, no solo el colectivo sino muchos de ustedes han venido luchando por la condonación de las deudas, al momento nos hemos enterado que no existe viabilidad jurídica para la condonación; suponemos esto no lo permite nuestra ley, por cuanto la propuesta que voy a presentar a continuación, va a ser bien vista por la ciudadanía y por ustedes, señores asambleístas, que han luchado hombro con hombro por esta causa, siendo además una propuesta apegada a un escenario real y que dará tranquilidad a todas las partes. El Colectivo Fuera Impuesto Verde, en representación de todos los afectados del país, propone lo siguiente: "Que todas las deudas generadas por este concepto, sean solucionadas con el principio de igualdad y



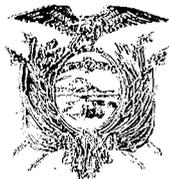
REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

equidad, sin discriminación, aplicando un único porcentaje para todos". Solicitamos de la manera más encarecida, se tome en cuenta el valor del porcentaje aplicado en el año dos mil doce que era el veinte por ciento, junto con ello la remisión de intereses, multas y recargos generados, tomando en cuenta que también le corresponde al Estado asumir su responsabilidad como distribuidor y administrador del sistema de comercialización de hidrocarburos del país y en nuestro caso, lamentablemente, estamos obligados a comprarle al mismo Estado los combustibles de peor calidad de la región. Como país nos conviene tener contribuyentes con liquides, más no contribuyentes coactivados, familias destruidas y gente desesperada. Sabemos y agradecemos que este mal llamado Impuesto Verde, está por ser derogado; entonces, señores, pedimos que se tome en cuenta nuestra propuesta, de que sea acogida con el veinte por ciento, ya que esto dará facilidades de pago a la gente, van a ser valores reales que la gente va a poder pagar. De antemano les quedamos muy agradecidos, ya que estamos seguros que nuestra propuesta va ser acogida e incluida en el Proyecto que va a ser sometido hoy a votación aquí en la Asamblea Nacional, la casa de todos. El futuro de los ciudadanos está en sus manos, señores asambleístas, de todo corazón, muchísimas gracias. Un agradecimiento especial al señor Presidente, ingeniero César Litardo, al señor asambleísta Homero Castanier, al señor asambleísta Fabricio Villamar. Señores, quedamos en sus manos, esperamos nos ayuden para tener un mejor futuro para todos los ecuatorianos. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Vamos a cerrar esta comisión general para iniciar este debate. Tiene la palabra el asambleísta Homero Castanier. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

EL SEÑOR PRESIDENTE CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS ONCE HORAS VEINTINUEVE MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, Presidente. Un saludo a todos los colegas asambleístas, a los medios de comunicación, al pueblo ecuatoriano y a quienes nos acompañan y están pendientes de este debate, un saludo a los miembros del Colectivo Fuera Impuesto Verde. Contentos esta mañana, porque llegamos al segundo debate, en donde vamos a tratar la derogatoria del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular. Es importante que la Asamblea cumpla sus obligaciones en fiscalización, sus obligaciones que nos da la Constitución y la Ley Orgánica de la Función Legislativa. Sin embargo, el pueblo no come de funcionarios incumplidos y funcionarios corruptos, el pueblo come cuando tiene empleo, cuando se dinamiza la economía, cuando tenemos la posibilidad de mejorar la capacidad adquisitiva de los ecuatorianos. Vamos a hacer historia, colegas asambleístas, eliminando este impuesto distorsivo, este impuesto que gravaba el patrimonio de los ecuatorianos y no a la contaminación, este impuesto que no mejoró la calidad del ambiente en el país, este impuesto que afectó el bolsillo de millones de ecuatorianos, este impuesto que golpeó a millones de familias ecuatorianas, disminuyendo su capacidad adquisitiva. Y quiero comentarles que llegamos a este debate con un informe, el cual se aprobó por unanimidad en la Comisión, y en eso quiero agradecer la predisposición de todos los asambleístas, del Presidente de la Comisión, de sus equipos de trabajo, de las instituciones que trabajamos para lograr este Proyecto derogatorio que contiene ocho artículos y una Disposición Final, y en esta presentación, si regresamos, por favor, unificamos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

dos proyectos que estaban en la Comisión a la que presentamos como bancada legislativa de CREO y la del presidente de la República, poniéndole el nombre Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular. En el artículo uno, tenemos la derogatoria del Capítulo I que elimina todo el impuesto y su contenido, en los artículos dos y tres, se derogan las Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera de la Ley de Régimen Tributario, lo que pasa es que está concatenada la recaudación que estaba en la Ley de Fomento Ambiental, con lo que constaba en la Ley de Régimen Tributario. Pero aquí tenemos que indicar algo muy importante, en el tema de chatarrización, para iniciar un trámite de chatarrización, no será requisito previo la cancelación de las obligaciones pendientes por impuesto ambiental a la contaminación vehicular, existen muchos ecuatorianos que tienen vehículos en latonerías, en mecánicas, en agencias de regulación y control de tránsito, vehículos chocados, que no pueden chatarrizar, porque se obligaba a pagar primero las obligaciones para proceder a la chatarrización. Ahora, iniciando el trámite, las obligaciones pendientes quedarán extinguidas. El artículo cuatro, remisión de intereses, multas y recargos, se dispone la remisión del ciento por cien de intereses, multas y recargos derivados del saldo de obligaciones determinadas y pendientes de pago correspondientes al impuesto ambiental a la contaminación vehicular. Si seguimos al siguiente cuadro, podemos fijarnos que el valor total de cartera vencida de este impuesto, es de doscientos noventa y nueve millones de dólares, de los cuales, cuarenta y siete millones de dólares son intereses, multas y recargos. Con este artículo disponemos la remisión de los mismos. Tenemos un plazo de remisión referido a que se dará las facilidades a quienes presenten la solicitud hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve. El artículo seis, las facilidades



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

de pago. Se otorgarán facilidades de pago para el cumplimiento de las obligaciones sujetas a la remisión indicadas en el artículo cuatro, en cuotas anuales, por un plazo máximo de tres años. Y aquí viene una parte importante que se trabajó y si nos podemos adelantar a la siguiente lámina, ese es el desglose según los años, de cuanto es el valor vencido del Impuesto Verde, vemos que en el dos mil doce, cero dólares, dos mil trece, diecisiete millones, dieciocho millones, treinta y tres millones, según los años correspondientes y en el dos mil diecinueve, se dispara este impuesto ambiental, ciento nueve millones de dólares, la cartera vencida. Recordemos que este año ya no había descuento, los descuentos eran progresivos, y en ese sentido, regresemos a la lámina anterior, los valores impagos y vencidos del impuesto ambiental a la contaminación vehicular correspondientes al año dos mil diecinueve, mantendrán las mismas condiciones y beneficios establecidos en las obligaciones al año dos mil dieciocho, en donde se daba un descuento del cincuenta por ciento al impuesto ambiental a la contaminación vehicular. Esos son los períodos de descuento, durante los tres primeros años eran el ochenta por ciento, quince y dieciséis el cincuenta por ciento, se hizo una ampliación en una Ley de Alianzas Públicos-Privadas, dos años más y en el dos mil diecinueve como no había descuento, esto se disparó. El artículo siete. La autoridad tributaria suspenderá de oficio los procesos administrativos o de coactiva, iniciados a los contribuyentes que soliciten beneficiarse de la remisión del cien por ciento de intereses, multas y recargos. Hay procesos coactivos que están sufriendo muchos contribuyentes y en este artículo determinamos la suspensión de los mismos a quienes se acojan a la ley. Y el artículo ocho, la prescripción de las obligaciones vencidas. El Servicio de Rentas Internas, según el Código Tributario, puede disponer la prescripción de los valores, de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

obligaciones vencidas, de hasta cinco años atrás, es decir, dos mil catorce, dos mil trece y dos mil doce, quedarán extinguidas esas obligaciones. Y una disposición final, que habla que una vez aprobada esta Ley, será puesto en vigencia luego de la publicación en el Registro Oficial. Recalco, colegas asambleístas, que este informe fue aprobado por unanimidad en la Comisión y tengo nuevamente que volver a agradecer esta predisposición de los asambleístas de todas las bancadas. Quiero resaltar esa unanimidad que se logró en la Comisión, porque la Asamblea cumplió su responsabilidad, cumplió lo que nunca se hizo, debatir, discutir, socializar, evaluar la conveniencia de un impuesto, ver si ha sido efectivo y eficaz. Normalmente se legisla para crear impuestos, normalmente se legisla para pasar proyectos económicos urgentes que generan nuevos impuestos. Pero ahora, nos hemos reunido para eliminar un impuesto nacional, para darle un respiro al bolsillo de los ecuatorianos y este nueve de julio, colegas asambleístas vamos hacer historia, de lo que nos comprometimos y ofrecimos. Espero que, por unanimidad, el reflejo de lo que pasó en la Comisión, se dé en el Pleno de esta Asamblea, que luego de recibir las observaciones de ustedes en este debate, también por unanimidad derogemos este impuesto ambiental a la contaminación vehicular, Impuesto Verde y que lo que nos quede de verde, sea solo la esperanza de mejores días para los ecuatorianos y su entorno. Muchas gracias, señor Presidente, gracias, colegas asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias. Tiene la palabra el asambleísta Esteban Albornoz. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALBORNOZ VINTIMILLA ESTEBAN. Muchísimas gracias, señor Presidente: Un saludo a todos los colegas. Quiero iniciar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

esta intervención primero, agradeciendo a todos y cada uno de los miembros de la Comisión de Desarrollo Económico y Productivo, aquellos miembros que formaron parte antes de mayo del año dos mil diecinueve, como los actuales miembros, por la disposición que tuvieron para tratar con altísima prioridad este Proyecto Reformatorio a la Ley de Fomento Ambiental. Segundo, quiero iniciar esta intervención, decía, recordando alguna información, algunos datos importantes para dejar en contexto lo que representa la contaminación ambiental por el sector transporte. Recuerden que en este mismo Pleno, cuando se debatía en primera instancia esta reforma a la Ley del Fomento Ambiental, yo había mostrado algunos datos muy importantes e interesantes. El primero, el cuarenta y seis por ciento de la energía que se genera y se consume en el Ecuador, va al sector transporte, casi la mitad de la energía que consumimos en el Ecuador, va al sector transporte, en el mundo no sucede así, en el mundo, el veintiocho por ciento de la energía que se genera va al sector transporte. Primera cosa importante que sí quiero que quede muy claro, es de que en el Ecuador algo estamos haciendo mal en el sector transporte, casi la mitad de la energía va al sector del transporte y de hecho que eso tiene que ver directamente con el tema de la contaminación. También yo dije en su momento, que apenas el diecisiete por ciento de la contaminación del sector transporte, está gravado con el impuesto a la contaminación vehicular, el impuesto ambiental a la contaminación vehicular, solo el diecisiete por ciento está gravado con el impuesto, el resto de vehículos que contaminan, es decir el ochenta y tres por ciento de los vehículos que contaminan, no están gravados con el Impuesto Verde, la mayoría de la contaminación por el sector transporte, no está gravado por el Impuesto Verde. Son temas importantes. Recordemos que inclusive mostrábamos datos de cuanto en teoría se

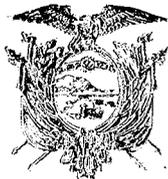


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

consume per cápita al año en gasolina y en diésel, veíamos que en el Ecuador se consume tres veces más que en el Perú galones por persona, y dos veces con relación a Colombia. También dábamos datos con relación al tema del diésel, en el Ecuador se consume uno punto veinticinco veces más diésel per cápita que en el Perú y uno punto sesenta y cinco veces más que en Colombia. Son datos importantes, son datos que nos debe llamar a la reflexión con el fin de ir al origen de la contaminación ambiental por el sector del transporte. Pero también quiero recordar aquí en la Asamblea Nacional, que en este período hemos trabajado muchísimo para disminuir la contaminación ambiental en este período, recordemos que hace algunos meses aprobamos la Ley de Eficiencia Energética, que tiene un capítulo importante con relación al sector del transporte, justamente porque habíamos identificado que el transporte es el que consume mayor energía y es el que contamina más en el Ecuador. Rápidamente, algunos datos, el primero, trabajar por la sostenibilidad para un transporte sostenible, primero, los carros eléctricos, los vehículos eléctricos tienen ya IVA cero, arancel cero, ICE cero, es un tema importante. Y habíamos puesto un tema que es histórico también y habíamos aprobado aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional una meta, una meta que es real, aprobamos en la Ley de Eficiencia Energética, que a partir del año dos mil veinticinco, todo nuevo vehículo público, me refiero a buses y taxis, tiene que ser eléctrico, así se trabaja, no cierto en forma decidida, para eliminar la contaminación, recordemos que también en esa misma Ley, la Ley de Eficiencia Energética, se habló sobre la mejora que tiene el Estado ecuatoriano con relación a la calidad de los combustibles para dejar de contaminar. Hemos trabajado, hemos trabajado por el tema ambiental para disminuir la contaminación en este período. Creo que vale la pena también algunos datos importantes ya del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

asambleísta ponente, el asambleísta Homero Castanier lo dijo, pero para poder relacionar estos datos que al inicio de mi intervención los dije, tenemos, hay una lámina en la que vemos en línea naranja, el valor recaudado por el Impuesto Verde, pero también tenemos el número de vehículos que tenemos en el país, es así, que si revisamos la línea color naranja, vemos que el Impuesto Verde en sus primeros años creció, pero paulatinamente iba disminuyendo en recaudación, si bien los vehículos iban incrementándose, pero la recaudación del Impuesto Verde iba decayendo, ¿qué quiere decir esto? Que los ecuatorianos no podían pagar el valor del Impuesto Verde, generándose pues, valores impagos, una altísima cartera vencida, y tampoco se pagaba el valor de la matrícula, no se pagaba el tema de la CNT, tampoco el valor relacionado con el seguro. Es clarísimo, claro, en el dos mil dieciocho si hay un repunte en la recaudación, pero eso se dio debido a la remisión que fue aprobada en el año dos mil dieciocho. Por eso se incrementó, pero siempre en vez de ir aumentando la recaudación, porque aumentaban el número de vehículos, más bien iba disminuyendo. Es claro que los ecuatorianos no podían pagar. La expectativa de este año era recaudar ciento sesenta y cuatro millones de dólares con relación al impuesto ambiental a la contaminación vehicular. También un dato es importante, de los vehículos que se matriculan, algo más de dos millones ochocientos mil pagan Impuesto Verde, un millón cuatrocientos, el resto de vehículos no pagan el Impuesto Verde. Y aquí hay un tema importante y por eso pedía que recordemos ese dato, solo el diecisiete por ciento de la contaminación por el sector del transporte, paga el Impuesto Verde, pero miren, los que más contaminan no estaban pagando el Impuesto Verde, ese millón cuatrocientos mil carros, que son los que más contaminan, que contaminan el ochenta y tres por ciento no estaban pagando ningún



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

impuesto a la contaminación, apenas el diecisiete por ciento que son un millón cuatrocientos mil vehículos. Creo que vale la pena, pasemos esa lámina ya, se presentó hace un momento, algunos rápidos ejemplos con relación a la aplicación del Impuesto Verde, ejemplos reales. Aquí hay un vehículo, un Toyota Land Cruiser del año sesenta y cinco, ojo del año de mil novecientos sesenta y cinco, que primero, el cilindraje dice dos mil centímetros cúbicos, eso no es real, existe problemas, no cierto, en la base de datos del Sistema de Rentas Internas, decía el cilindraje dos mil y miren ese vehículo no ha cancelado desde el año de mil novecientos noventa y dos, alguna solución tenemos que dar, pero claro, se iban incrementando sus valores, el vehículo ese que seguramente ya no está movilizándose, no está circulando, pero tiene una deuda de dos mil trescientos cuarenta y cinco. Primero, vemos errores en la base de datos para recaudar ese Impuesto Verde, pero también vemos problemas con relación a vehículos antiguos que posiblemente estén en un taller de alguna mecánica, en alguna bodega, pero tiene una deuda de dos mil trescientos dólares. Entonces, por eso es importante que en el Proyecto de Ley incluimos el tema de facilidades en la chatarrización. Veamos un siguiente ejemplo, para ver las particularidades. Son ejemplos, pero hay miles de casos que tienen que ver con lo que estoy presentando. Aquí hay un vehículo, un Nissan Pathfinder del año dos mil cuatro, el cilindraje es tres mil quinientos centímetros cúbicos, el último pago es del dos mil once. Igual aquí, ya no se cancela desde el dos mil doce, estos valores, pero miren, el valor del Impuesto Verde es de casi novecientos dólares, más los intereses recargos y multas relacionados con el Impuesto Verde, están llegando sobre los mil dólares, cuando el impuesto a la propiedad es de ciento treinta dólares y el Impuesto Verde se convertía en mil dólares. Estas son las realidades que tenemos, el propietario debe por



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

todos los componentes incluido el Impuesto Verde, dos mil seiscientos treinta y tres dólares. Podemos ver un tercer ejemplo, nada más, para concluir con los ejemplos, tenemos un Ford F150 del año dos mil nueve, cuatro mil seiscientos, igual vemos que ya tiene una deuda, no ha pagado los dos últimos años, justamente el año dos mil diecinueve, donde se dispara el valor, tiene que pagar ya todos los años, mil setecientos dólares para matricular un vehículo y la deuda es de dos mil doscientos ochenta y tres. Estas son las realidades. Resumiendo, no cierto, a los problemas que ha tenido la gestión del impuesto ambiental a la contaminación vehicular, podemos decir, el impuesto ambiental en muchos de los casos es más alto que el impuesto a la propiedad de vehículos motorizados en la mayoría de los casos, con antigüedades mayores a cinco años. Vemos que las bases de datos que tiene el SRI para calcular el Impuesto Verde está desactualizada, con cilindrajes erróneos y muchas veces también por corrupción, si cambian el valor del cilindraje cambia el valor del Impuesto Verde, pero existen miles de casos con valores digamos "erróneos", vehículos que no circulan o que tienen que ser chatarrizados aún siguen generando este impuesto, no pago al Impuesto Verde, provoca acumulación de multas y recargos con otras tasas como la matriculación vehicular y el seguro, se genera ese efecto de bola de nieve y nos quedamos en el peor de los mundos, no se paga el Impuesto Verde, no se paga el valor de la matrícula, no se paga el seguro y los ciudadanos tienen valores extremadamente altos para poder normalizar y formalizar la circulación de sus vehículos. En función de esta información, yo sí quisiera presentar, un minutito adicional, unas pequeñas propuestas de cambio en la redacción, le presentaré ya directamente al Asambleísta ponente, que mejoran la redacción, que mejoran la aplicación del Proyecto de Ley, la primera, tiene que ver, pues, con la derogatoria de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

una disposición transitoria segunda, de la Ley de Régimen Tributario Interno, habría que incluir un párrafo para que quede perfectamente claro, que no cambie el sentido, pues, incluir una frase que diga: "Incluida con el artículo dieciséis de la Ley de Fomento Ambiental y Optimización de los Ingresos de Estado y reformada por el apartado décimo tercero de la disposición reformativa segunda de la Ley Orgánica de Incentivos para Asociación Público-Privada y la Inversión Extranjera". Este es un tema de precisión nada más. En el artículo tres incluir una frase muy relacionada con lo que se plantea en el artículo dos, incluida con el artículo dieciséis de la Ley de Fomento Ambiental. Sigamos, en el artículo cuatro hay un tema importante que se hablaba que se disponía la remisión del ciento por ciento de los intereses, multas y recargos derivados del saldo de las obligaciones determinadas y en el texto que aprobó la Comisión decía: "y pendientes", con el fin de que no existan dudas, conviene poner "y/o pendientes", nada más, con eso tener la seguridad. Igual caso en el siguiente párrafo. Con relación al artículo quince, lo único que planteo, que espero que acoja el señor ponente, pues, es que las facilidades para la remisión pues, se dividan en dos artículos o en dos literales, más bien, pagar hasta el treinta y uno de diciembre del dos mil diecinueve el ciento por ciento del saldo del capital adeudado o b, pagar hasta un plazo máximo de tres años el saldo de capital adeudado conforme lo señala en el siguiente artículo y el artículo seis, si concluimos con eso, pues, decir que las facilidades de pago a las que se refiere el literal b), es decir, el artículo anterior, se aplicarán en cuotas anuales hasta por un plazo máximo de tres años conforme las condiciones, cumpliendo los requisitos y los procedimientos que para el efecto establezca el servicio de rentas internas mediante la respectiva resolución. Y en el artículo ocho, pues, un pequeño cambio también a la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

redacción, "extinción de las obligaciones vencidas", este es un tema importante, "el Servicio de Rentas Internas dará de baja, de oficio, sin solicitud del propietario del vehículo y de pleno derecho, las obligaciones vencidas correspondientes al impuesto ambiental y a la contaminación vehicular y al impuesto a la propiedad de los vehículos motorizados, una vez que se haya verificado que han transcurrido los plazos establecidos en el artículo cincuenta y cinco del Código Tributario, aun cuando se encontrase iniciado procesos coactivos". Con estas inclusiones, pues, más bien de forma y puntuales, pues, la aplicación de la Ley que fue aprobada por unanimidad en la Comisión de Desarrollo Económico, será mucho más fácil su aplicación. Muchísimas gracias, señor Presidente. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias a usted. Tiene la palabra el asambleísta Fabricio Villamar. -----

LA ASAMBLEÍSTA VILLAMAR JÁCOME FABRICIO. Gracias, Presidente. Quiero extender mi reconocimiento a la Comisión de Desarrollo Económico, por el apoyo unánime a esta propuesta que presentáramos en meses anteriores el asambleísta Castanier y el suscrito. Durante la lectura del informe, se menciona una intervención de quien habla, en donde planteaba la preocupación respecto de este falso dilema que existiría, que quienes estamos planteando la necesidad de la eliminación del Impuesto Verde, somos enemigos del ambiente y no es así. Si es que así fuera, esto tendría sentido siempre y cuando el Estado hubiera utilizado los recursos que se recaudaron por concepto del Impuesto Verde para la limpieza del ambiente, lo cual no ocurrió. En semanas anteriores, uno de los miembros del gabinete económico había anunciado la posibilidad de sustituir el Impuesto Verde por otro tipo de tributos y me



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

parece que hay que ser claros con los ecuatorianos. La eliminación del Impuesto Verde implica también buscar el cumplimiento de los preceptos que en teoría el presidente de la República anterior había planteado para el cuidado del ambiente. Se dijo que estos recursos iban a servir para mejorar la calidad de los combustibles que no sucedió. Se dijo que estos recursos iban a ser utilizados para mejorar los sistemas de chatarrización que no sucedió. Se dijo que estos recursos iban a ser utilizados para mecanismos de movilidad alternativa amigables con el ambiente, lo que no sucedió. En tal sentido al señor ponente, le voy a agradecer se incluya este texto que fue planteado ya durante la sesión de la Comisión. “Los tributos recaudados por el Estado, cuyo hecho generador sea la ~~contaminación~~ ambiental, la propiedad de vehículos automotores o los atribuibles al funcionamiento de motores de combustión, serán liquidados y entregados trimestralmente a los GAD que hubieran asumido las competencias de tránsito, para ser utilizados exclusivamente en proyectos, obras y políticas públicas de remediación y saneamiento ambiental, transporte público amigable con el ambiente, aceras y ciclovías y para investigación y desarrollo nacional de tecnología que propenda al cuidado del ambiente y los derechos a la ciudad y a un medioambiente sano. La entrega de los recursos recaudados se realizará en directa proporción al valor recibido en cada circunscripción territorial.” ¿Por qué esto, Presidente? Porque caso contrario a lo que nos enfrentamos es que se siga cobrando valores con otro nombre, pero que se los destine a otros objetivos. De la misma manera, se planteaba en el Proyecto de Ley original aprobado en el año dos mil once, que se sometería a chatarrización y que la chatarrización sería uno de los efectos de la generación de esta Ley. Por eso creo que es necesario, si vamos a estimular la chatarrización plantearnos lo siguiente: Que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

chatarrización sirva para la mejora de tecnología de quienes sometan sus vehículos a chatarrización. Por eso agradeceré al ponente se sirva incorporar al final del artículo tercero del Proyecto de Ley, lo siguiente: "El titular de un vehículo que sea sometido a chatarrización de acuerdo a la normativa respectiva, podrá importar libre de aranceles e impuestos un vehículo híbrido o eléctrico de hasta un año de antigüedad, previa la autorización de importación respectiva de la autoridad competente. El administrado depositará un valor equivalente al diez por ciento del valor CIF del vehículo, para la promoción de vivienda de interés social del Gobierno nacional". La justificación, Presidente. Hay personas que no tienen vehículos, pero que en cambio pueden sustituir este derecho de tener un vehículo, por la necesidad de tener una vivienda propia. Esas son mis adiciones Presidente, agradeciéndoles a todos los asambleístas por confiar en que esta era una propuesta que se sujetaba al lineamiento constitucional del artículo ciento cuarenta y que nos permite la recuperación de las competencias de la Asamblea de la República en la aprobación y discusión de los tributos. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Hay un punto de información solicitado por la asambleísta Lourdes Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA ORELLANA LOURDES. Gracias, Presidente. Primero que nada, aplaudir esta iniciativa de mis dos colegas, porque este impuesto en realidad se convirtió en confiscatorio. Ahora, para que tenga plena eficacia la aplicación de estas normas, yo quiero sugerir al ponente, tener en cuenta el artículo ocho del Proyecto de Ley sobre la Prescripción de Obligaciones Vencidas, dice que el Servicio de Rentas Internas ejecutará de oficio y de pleno derecho, la prescripción de las



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

obligaciones vencidas. El último inciso del artículo cincuenta y cinco del Código Tributario que es la norma madre, dice que: "La prescripción no podrá ser declarada de oficio sino a solicitud de parte interesada". Por lo que sugiero un cambio en la redacción del artículo, eliminando la parte que se ejecutará de oficio y de pleno derecho, porque no se puede de acuerdo al Código Tributario, pero que sí se ponga un plazo para que el SRI no se tome los ciento veinte días hábiles que tiene para resolver cualquier petición y que se ponga que el Servicio de Rentas Internas atenderá en un plazo no mayor de treinta días las solicitudes de prescripción de este impuesto. Eso nada más, para que pueda ser eficaz la norma y que sirva a aquellas personas quienes quieren acceder a la prescripción de estas obligaciones y que no se encuentren después con un problema en la sede administrativa. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Guillermo Celi. -----

EL ASAMBLEÍSTA CELI SANTOS GUILLERMO. Muy buenas tardes, señor Presidente. Colegas legisladores: El día de hoy nos avocamos en el hemiciclo de este Parlamento, a resolver y hacer justicia en favor de los ecuatorianos. Ya han pasado cerca de siete años del zarpazo que se le dio al bolsillo de la familia ecuatoriana, cuando con un rostro amable se pretendió y se logró un objetivo perverso, de darle ese zarpazo a la economía familiar de los ecuatorianos, donde lamentablemente pagaron los platos rotos los más sencillos y humildes ecuatorianos. Por eso, mi intervención el día de hoy va a tener dos partes importantes: la primera, un análisis al respecto de lo que tiene que ver con la constitucionalidad de este mal llamado Impuesto Verde y otro aspecto sobre el tema.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

fundamental de la ética pública que el Estado ecuatoriano y el Estado en general debe establecer y debe dar a todos sus ciudadanos. Quiero decirles, colegas legisladores, que este rostro amable con el cual nació este impuesto que entró por las tranqueras, porque nunca se trató aquí en el Pleno de la Asamblea Nacional, sino que entró como Decreto Ley, lamentablemente. Ojalá nunca más vuelva a ocurrir leyes urgentes en materia económica, que no son tratadas por los legisladores o los asambleístas. Este impuesto centralista, que dio lugar a que también el Estado ecuatoriano en su momento tome decisiones sobre la libertad de los ecuatorianos en torno a la forma de movilizarse. Tener un vehículo para personas, era también un mecanismo de acuerdo a los años del vehículo y al cilindraje, cobrar más impuestos para los agricultores, para los comerciantes y para la familia ecuatoriana en general, por el único problema o la única acción de tener un carro viejo y de alto cilindraje, sin pasar ni siquiera por una revisión seria, oportuna si ese vehículo contaminaba o no el ambiente. Pasaron siete años, los fondos de la recaudación del Impuesto Verde o mal llamado Impuesto Verde, fueron al Presupuesto General del Estado, cuando en la Comisión preguntamos al Ministerio del Ambiente, cuántos de esos recursos han llegado a esa institución para controlar, cuántos de esos recursos han llegado por ejemplo a los municipios para que establezcan un mecanismo de mejoramiento de lo que es el transporte público, ya tenemos la respuesta, ninguno, es más, el propio delegado del Ministerio del Ambiente, señaló que para este año dos mil diecinueve inclusive le han disminuido el presupuesto a ese Ministerio. Quiero señalar también, colegas legisladores, que este impuesto ha sido socializado con todos los sectores y considero y aquí está el colectivo por el Impuesto Verde, por su eliminación, esta Asamblea ha estado a la altura de las exigencias de los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

ecuatorianos, para corregir un terrible error que significa un zarpazo al bolsillo de la familia ecuatoriana, estamos curando a un paciente y lo ha hecho esta Asamblea, tras este pedido, y obviamente en el debate, estoy seguro que habrá un enriquecimiento a lo que ya la Comisión de Desarrollo Económico hemos señalado. Por eso quiero indicar que se ha incorporado por parte de la Comisión, escuchando a los ciudadanos, la remisión de intereses, recargos y multas; el cien por ciento de las obligaciones pendientes de pago, que estuvieran vencidas a la fecha de la publicación de la presente Ley Derogatoria del mal llamado Impuesto Verde en el Registro Oficial. Segundo. Facilidades de pago. Aquellas obligaciones sujetas a la remisión hasta por tres años para poder pagar y de esa manera alivianar las cargas de este perverso impuesto creado ya hace siete años atrás. Prescripción de las obligaciones vencidas. Muy bien lo decía nuestra colega Lourdes Cuesta, tiene que ser a petición de parte, obviamente así lo manda el artículo cincuenta y cinco del Código Tributario, pero estoy de acuerdo que ese plazo de treinta días se establezca y se dé y que se incorpore en el Proyecto que será aprobado en pocas horas, para que el contribuyente, el perjudicado en este caso, sea o se beneficie de esta prescripción establecida en la propia ley. Y algo que es fundamental, la suspensión de los procesos coactivos, aquellos procesos coactivos que soliciten o sean procesados coactivamente, que soliciten este beneficio, será fundamental para que se elimine esas prohibiciones de salida del país, los secuestros de los recursos en las diferentes cuentas y realmente quedarse atado de manos para poder ejercer una actividad comercial, productiva que esto es terrible con lo que han hecho hace ya siete años atrás. En cuanto a la ética pública, yo sí quiero ser muy claro, los Estados modernos no deben solventar sus necesidades desde las perspectivas solamente de la recaudación de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

impuestos. Hay que generar y motivar la fortaleza de las instituciones y un principio fundamental en democracia que se llama libertad, no lo que se creó lamentablemente con este impuesto, que en nada ha apoyado a mejorar la calidad del ambiente en las diferentes ciudades del país, en nada ha apoyado a mejorar la educación en materia de cuidado ambiental de nuestra patria, en nada, solamente a llenar el bolsillo roto del Estado para meterle la mano al bolsillo chiro de los ecuatorianos, para eso sí ha servido. Yo quiero señalar, colegas legisladores, que en este punto en que nos encontramos debatiendo este impuesto mal llamado Impuesto Verde, hay que señalar con toda claridad que debemos tenderle la mano a los más sencillos y humildes. Aquí se ha planteado estos elementos que acabo de señalar: remisión, el tema relativo también de la suspensión de la coactiva, lo que tiene que ver también con acciones que permitan alivianar las cargas que hoy día ya tiene la familia ecuatoriana. Yo dejo a todos ustedes; a los ciento treinta y siete legisladores a tomar una decisión seria, efectiva y oportuna, que tenga una finalidad específica, cuidar el bolsillo de los ecuatorianos, sí, cuidar el bolsillo de los ecuatorianos siempre, y que nunca más vuelva a ocurrir que una ley económica urgente, entre por las tranqueras en el Estado ecuatoriano, sin debate absoluto en este Parlamento. Esa debe ser la responsabilidad de todos nosotros para estar a la altura de las exigencias y las necesidades del pueblo ecuatoriano. Muchísimas gracias, señor Presidente, colegas legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Callejas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchísimas gracias, señor Presidente. Un saludo cordial a usted, a todos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

asambleístas aquí presentes. No voy a reiterar lo que aquí se ha dicho por parte de algunos asambleístas y lo que se dijo muchas veces en el primer debate y en la Comisión, respecto a que este impuesto fue un impuesto confiscatorio y que no cumplió el propósito para el cual fue creado, esa es una realidad que no se puede discutir. Y más bien, yo quiero felicitar el trabajo de la Comisión, porque efectivamente ha hecho un trabajo serio, de alguna manera ha podido unificar la propuesta de eliminación de este impuesto presentado por dos asambleístas con lo que envió el Ejecutivo y aquí tenemos finalmente el texto que está proponiendo la derogación de este Impuesto Verde o el impuesto ambiental a la contaminación vehicular, porque reitero, esto ya no va más y porque esto mereció realmente críticas y reclamos justificados de un buen número de familias ecuatorianas que se veían gravemente afectadas en su patrimonio y en su economía por la vigencia de este impuesto. Yo quiero también decir que suscribo totalmente el informe presentado; y lamentablemente yo no pude firmar este informe, no porque no haya querido firmarlo, sino que lamentablemente tuve que atender una calamidad doméstica y no estuve en esa sesión. Normalmente yo soy Asambleísta que estoy en el Pleno y que estoy en las comisiones, por lo tanto, respaldo totalmente lo aprobado y reitero, suscribo el informe en todas sus partes, porque además hay que señalar que dentro de lo que es la competencia de los asambleístas, se ha logrado incorporar una serie de artículos que realmente benefician y facilitan la posibilidad de que estas deudas, estas multas, estos recargos, estos intereses sean eliminados, y también se está contemplando la posibilidad de juicios coactivos iniciados por estas deudas, la prescripción de las obligaciones si han transcurrido cinco años desde que estas deudas se generaron; y también dar las facilidades para aquellas, aquellos montos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

lamentablemente hay que decirlo, porque si otro Asambleísta dijera lo contrario hay que decir no señor, no podemos. Quisiéramos nosotros eventualmente condonar todos los valores que se adeudan por este impuesto que estuvo vigente desde el año dos mil doce, pero eso no podemos hacer. Pero reitero, la Comisión ha cumplido un estupendo trabajo y hay una serie de artículos que benefician al ciudadano que estuvo inmerso en el pago de este impuesto injusto y confiscatorio. Quiero también en esta intervención, hacer alusión a un tema que todos los asambleístas deberíamos preocuparnos; y es sobre la calidad de los combustibles, en el año dos mil diecisiete, julio del dos mil diecisiete cuando nosotros iniciábamos nuestro período para el cual fuimos electos, yo traje aquí al Pleno una solicitud de cambio del Orden del Día, para que a través de una resolución podamos tener la presencia aquí de las autoridades de Petroecuador, Petrocomercial y del Ministro de Energía, para que nos diga porque razón el combustible que se comercializa en el Ecuador es de pésima calidad. Por qué razón nosotros seguimos comercializando gasolina extra con ochenta y cinco octanos y gasolina súper con noventa octanos y un diésel de pésima calidad. Y aquí quiero resaltar el hecho de la contradicción entre un Estado hipertrofiado, un Estado obeso y lo que ese Estado hipertrofiado y ese Estado obeso produce. En el año dos mil doce, en el Gobierno del expresidente Correa, se implementa una disposición para mejorar la calidad del combustible, la extra pasa de ochenta y un octanos a ochenta y siete octanos y la súper de noventa a noventa y dos octanos. En ese tiempo la economía del país más o menos andaba bien, teníamos grandes recursos provenientes de la exportación del petróleo y por lo tanto podíamos hacer aquello, porque además el combustible era importado en una parte y, en otra parte, producido en la refinería de Esmeraldas. Pero en el año dos mil quince,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

cuando la economía del país empezaba a tambalear, no había otra solución que nuevamente desmejorar la calidad del combustible y otra vez volvemos a la gasolina extra de ochenta y cinco octanos y otra vez volvemos a la gasolina súper de noventa octanos. Pero estos dos octanos, mucha gente dirá, pues bueno, no es mayor cosa, dos octanos en la calidad de combustible no es mayor cosa, pero lo grave de esto y peor todavía lo que lo pasa con el diésel, lo grave de esto es que para mejorar la calidad del combustible, para que los vehículos puedan transitar adecuadamente, se tiene que aumentar azufre al combustible y se tiene que aumentar productos que se llaman aromáticos, que de aromáticos no tienen nada, porque lo que hacen es perjudicar a la salud de los ciudadanos y se tiene que adicionar plomo. Y miren ustedes, que la norma internacional de calidad de combustible, habla de diez hasta cuarenta partículas de azufre en los combustibles. Señores asambleístas, aquí estamos consumiendo combustibles que tienen seiscientas cincuenta partículas por millón de azufre y no decimos nada los asambleístas, y sin embargo el Estado obeso e hipertrofiado, puso un impuesto a la contaminación por circulación vehicular a los ciudadanos pobres de este país o a los ciudadanos de mediana economía, cuando el Estado ecuatoriano era el principal contaminador, porque nos vende una gasolina de pésima calidad, y un diésel de pésima calidad; y lamentablemente, eso en este Gobierno, como también obviamente está sufriendo la crisis económica heredada del anterior Gobierno, no se ha solucionado... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR SOLÓRZANO SARRIA, PRIMER VICEPRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL, CUANDO SON LAS DOCE HORAS DIECISÉIS MINUTOS. ---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. ... Seguimos, seguimos consumiendo gasolina de pésima calidad, seguimos envenenando a los ciudadanos ecuatorianos, porque este Estado enorme, este Estado de setecientos mil burócratas, este Estado que gastó dos mil doscientos millones en la repotenciación de la Refinería de Esmeraldas, supuestamente para entregarnos combustibles de calidad, no ha servido y seguimos con la Refinería de Esmeraldas, ahora que está parada por repotenciación nuevamente, pero seguimos consumiendo combustibles de pésima calidad; y los ciudadanos seguimos siendo envenenados por una calidad de diésel y gasolina que ya no se comercializa en ninguna otra parte sino excepto países lamentablemente como el Ecuador y seguramente a otros en vías de desarrollo. Eso es lo que hay que cambiar, señor Presidente y señores asambleístas, tenemos que volver a traerle acá al señor ministro de Energía y decirle, señor ministro hasta cuando mejoramos los combustibles en el Ecuador y obviamente hay que echar al traste de la basura este impuesto que no sirvió para nada, porque entre otro propósito era mejorar la calidad de combustibles y ya vemos que ha pasado siete años y la calidad de los combustibles no han mejorado. Exigir como Asamblea Nacional, en aras y en homenaje a la salud de todos los ecuatorianos incluidos nosotros, que se mejore la calidad de los combustibles, eso es lo que tenemos que hacer. Y yo quisiera para finalizar, pedir de la manera más comedida... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Gracias, señor Presidente. ...al señor ponente que en el artículo dos y en el artículo tres, que habla de disposiciones transitorias y que tienen que ser eliminadas



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

estas disposiciones transitorias de la Ley de Régimen Tributario, se haga alusión con fechas y número de publicación en el Registro Oficial, a que disposiciones transitorias, de que Ley de Régimen Tributario nos estamos refiriendo, porque si no vamos a tener otra vez un error, como el que se cometió cuando se aprobó, si no me equivoco la Ley del Adulto Mayor y aquí se derogó leyes que no queríamos derogar y se pretendió arreglar el asunto a través de una fe de erratas, cosa que fue una barbaridad aquí en la Asamblea Nacional. Por lo tanto, señor ponente, en el artículo dos y en el artículo tres, habrá que hacer alusión a la publicación del Registro Oficial número quinientos ochenta y tres del veinticuatro de noviembre del dos mil once. De esa manera, derogaremos las disposiciones generales o transitorias que nosotros queremos derogar y no otras. Le agradezco, señor Presidente, por su tiempo, muy amables. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente. Señoras y señores legisladores: Cuando la Comisión de Desarrollo Económico, la anterior Comisión en abril de este año, había ya tomado la decisión de eliminar este impuesto ante el pedido de los asambleístas Castanier y Villamar, esto quedó suspenso hasta la conformación de la nueva Comisión de Desarrollo Económico el pasado catorce de mayo. Donde los nuevos asambleístas que integraron esta Comisión se unieron en la posición de eliminar este impuesto. Impuesto que tiene tres males, impuesto que es abusivo, como muchos asambleístas lo han dicho claramente, impuesto que es inconstitucional, porque no fue aprobado como manda la Ley y la Constitución en un debate Legislativo, sino que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

entró de agache, de agache por Decreto presidencial y finalmente un impuesto que no cumplía con el objeto de la creación del impuesto que era mitigar la contaminación del medio ambiente. Y finalmente, un impuesto lesivo para el bolsillo de los ciudadanos, porque este impuesto como hemos visto en los ejemplos, resulta que el Impuesto Verde cuesta más que la matriculación vehicular. Entonces, todo esto lo que generó en el país fue problemas, fue atrasos, ciudadanos que no podían pagar ni la matrícula peor el Impuesto Verde, y que no pagaban el Impuesto Verde entonces tampoco matriculaban el carro, que tienen deudas acumuladas con el SRI, que llegan a casi trescientos millones de dólares, por eso no solo es la derogatoria del Impuesto Verde y la eliminación de este impuesto, sino que adicionalmente se está haciendo una remisión para quitar los intereses, las multas y los recargos para que la gente pueda salir adelante, pueda pagar, pueda ponerse al día, se está dando plazo para dar facilidades de pago, y lo más importante lo que tratamos cuando se discutía la Ley Económica en la Comisión de Desarrollo, cuando el asambleísta Burbano y el que habla planteábamos la necesidad de buscar una chatarrización efectiva, para que todos esos dueños de vehículos que tienen los patios llenos de vehículos y que no tienen solución y que contaminan y que siguen generando obligaciones, a través de un mecanismo claro, que hoy se incorpore en esta ley, puedan a través de la chatarrización extinguir la deuda y dejar de ser perseguidos, dejar de generar más obligaciones, dejar de tener coactiva y poder vivir en paz. Hace pocos días viaje a Manabí por la carretera y antes de llegar a La Cadena, hay pues justamente un destacamento de control de la Comisión de Tránsito del Ecuador, donde me quedé impresionado de la cantidad de carros viejos que están ahí apilados y de motos que están hechos un cerro, un cerro, ya no hay donde poner más motos, un cerro créanme, un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

cerro de motos, esto se va a limpiar, se va a extinguir la deuda, vamos a mandar esto a la chatarrización y vamos a extinguir la deuda de todos los ciudadanos. Pero aquí lo fundamental es el medio ambiente, Fabricio Villamar ya lo toco. Tenemos que preocuparnos del medio ambiente y déjenme decirles, que la industria no es la que más contamina, las que más contaminan son las ciudades y dentro de las ciudades el mayor contaminante son los buses de transporte público, ya lo dijo Esteban Albornoz, cincuenta por ciento de la contaminación viene por el escape de los buses, por esta razón, en la Ley de Eficiencia Energética en el dos mil veinticinco, todos los transportes públicos que tienen que reemplazarse en este país tienen que ser eléctricos, para empezar en el nuevo proceso de descontaminación, de eliminar los subsidios y poder mejorar la economía del Ecuador. Pero lo que pase y lo que decía el asambleísta Callejas, un combustible malo, malísimo, lleno de metales pesados, llenos de azufre que generan gomas y dañan los motores, que eso representa, implica que el dueño del vehículo, del motor, del camión, de barco, etcétera, tiene que reparar las máquinas con más, menos tiempo del que debería usarse la máquina, la vida de los motores se disminuye sustancialmente por la mala calidad de los combustibles y entonces, si se va a mitigar el medio ambiente, tiene que ir eso, cualquier medida que se tome en el futuro por parte del Gobierno nacional, tiene que ir a mejorar la calidad de los combustibles. Hoy tristemente hay que decirlo, la Refinería de Esmeraldas ecuatorianas, está parada desde hace cuatro meses, cuatro meses que no procesa, cuatro meses que estamos importando combustibles y que el Gobierno no sabe ya que hacer, porque el anterior Gobierno invirtió dos mil quinientos millones de dólares en una refinería que no funciona el día de hoy y que hay que meterle más dinero que no hay para que vuelva a trabajar, una refinería vieja que tiene

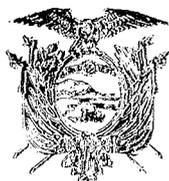


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

cuarenta años, eso tiene la Refinería de Esmeraldas, cuarenta años y que hoy el Gobierno está buscando mecanismos económicos financieros a través del Banco Mundial, para concesionar la administración entre otras de la Refinería de Esmeraldas, para ver quién pone dinero, invierte en la refinería para poder tener procesos, combustible en el Ecuador bueno y de calidad. Hay que resolver los graves problemas que tiene el Ecuador, hay que resolver los problemas que tenemos. Por esa razón es que esta Ley al derogarse, estamos resolviendo un problema de una Ley que fue confiscatoria, este impuestito, este impuestillo como decían hace algunos años, este impuestillo ha generado casi mil millones de dólares a la economía nacional a costilla de los ecuatorianos, a costilla de los ecuatorianos y especialmente de los más sencillos, donde vimos en las gráficas y en las estadísticas, que un millón cuatrocientos cuarenta mil vehículos no pagaron ningún Impuesto Verde y que solo el diecisiete por ciento pagó el Impuesto Verde y que el ochenta por ciento no pagó nada y que son los que más contaminan. No se puede seguir haciendo leyes así en el Ecuador, o aquí pagamos todos el Impuesto Verde o ninguno, porque aquí no puede haber privilegios para nadie y el mayor privilegiado ha sido el Estado. Les doy un dato, señores legisladores, los carros del Estado que son miles de carros, no han pagado ni pagan el Impuesto Verde y también contaminan porque ruedan por todo el Ecuador. Esa es la realidad de como se han hecho las leyes en el Ecuador, por esta razón, esta Asamblea Nacional y la Comisión de Desarrollo Económico de manera unánime, señor Presidente, votó por la eliminación y la extinción de la Ley del Impuesto Verde, para resolver un problema que tienen los ecuatorianos y para dejar de cargarse al bolsillo de los ciudadanos. Señor Presidente, señores legisladores, votemos, votemos por esta Ley, aprobemos esta Ley y démosle un alivio y una señal clara a los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

ecuatorianos, de que esta Asamblea legisla en beneficio del pueblo ecuatoriano. Muchísimas gracias, señor Presidente, señoras y señores legisladores. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene punto de información asambleísta Fredy Alarcón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. Gracias, señor Presidente. Buenas tardes compañeros y compañeras asambleístas. Quiero iniciar felicitando a los ponentes, como también felicitando el trabajo de la Comisión, porque esto seguramente está en sintonía con lo que quiere la ciudadanía, con lo que quiere el pueblo ecuatoriano, no más impuestos. Y pronto votaremos para que se elimine este mal llamado Impuesto Verde, que de verde no tenía nada, posiblemente tenía el color verde de la bandera de quienes lo crearon y que lamentablemente ha causado mucho daño a los ciudadanos ecuatorianos. No mejoró la calidad de los combustibles, no mejoró la calidad del aire, tampoco los procesos de chatarrización en este país. Hay que eliminar este impuesto que realmente... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. ...ha ido en retroceso en el bolsillo de los ecuatorianos. Lamentablemente, lamentablemente en nuestro país se ha gobernado, se ha impuesto muchas cosas vía decretos, vía acuerdos ministeriales y este impuesto como ya lo han dicho muchos, ha entrado de esta manera sin debate y sin el conocimiento de los asambleístas. Yo tengo ciertos reparos respecto del artículo cuatro, respecto de la remisión del cien por ciento de las multas, de los intereses,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

aquí hay que revisar, nos ponía un ejemplo de alguien que tiene un carro, una Ford del dos mil nueve, yo creo que si esta deuda de más de doscientos noventa y nueve millones pertenece a los campesinos, a los agricultores, a los más pobres de este país, o dentro de los deudores está gente que sí ha podido pagar, pero que no le ha dado la gana de pagar; y que ya en nuestro país se ha convertido en una cultura de evadir y de no pagar y de esperar dos años o tres años para que esta Asamblea vía proyecto haga la remisión de multas e intereses, con el cuento de que se está dictando un proyecto de reactivación económica... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Finalizó su tiempo, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALARCÓN GUILLÍN FREDY. ...yo solamente le pido a los ponentes y a la Comisión, que se revise si esas deudas que se van a perdonar vía intereses, recargos y multas, corresponde a la gente más humilde y más pobre. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Mercedes Cuesta. -----

LA ASAMBLEÍSTA CUESTA CONCARI MARÍA MERCEDES. Muchas gracias, señor Presidente, muchas gracias compañeros. Y llegó el día, hoy debatimos en segunda instancia la existencia del cobro del abusivo y mal llamado Impuesto Verde. Ese impuesto ambiental a la contaminación vehicular que se cobra en el Ecuador junto con la matrícula vehicular, el que no ha bajado la contaminación, no ha reducido el rodaje, lo que sí hace, es impedir que la gente cambie a un vehículo nuevo por uno no contaminante y que repito, lo dije ya en este Pleno que de verde lo único

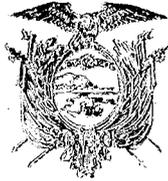


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

que ha tenido es el color de los billetes, porque de ambiental cero, señores legisladores, aquí lo único que habido es un asalto al bolsillo de los más pobres. Justamente en la Comisión de Desarrollo Económico, se recibió a los titulares de las carteras de Economía y Finanzas, del SRI y obtuvimos importantes comentarios respecto a la existencia e importancia de este rubro. En concreto, no hay asignaciones concretas para la reparación ambiental, es decir que este rubro no fue a donde debía ir, a la reparación ambiental, se lo desvió a otros lugares, a otros haberes, pero no fue a reparar el ambiente. El dinero entra en masa, es común que puede ir a múltiples rubros, y sí, en tiempos de austeridad toda recaudación cuenta. En concreto, no hay asignaciones concretas para la reparación ambiental, pero recordemos, por favor, cual fue la intención de incorporar este cobro. La humanidad toda en su conjunto genera impactos negativos en el medio ambiente, impactos que deben disminuir, contenerse, mitigarse y en lo posible eliminarse, para ello debemos pensar que las personas requieren disponer de opciones que les permitan mitigar o migrar de esos comportamientos dañinos a otros que sean nobles y que no hagan ese daño ambiental, es decir que no contaminen. El propósito por demás plausible no fue ni de cerca promovido por este cobro infame, clarísimo. La Declaración de Estocolmo y la de Rio de Janeiro sobre medio ambiente, el Protocolo de Kioto, los ODS entre muchas otras, invitan a los países a implementar normas para el manejo eficiente de los desechos contaminantes y también de medidas pecuniarias por daño ambiental, repito, como objetivo ambiental, que incidan en el cambio de conducta de los agentes contaminadores y que incidan en nuestro comportamiento frente al medio ambiente. Recibimos también a la Defensoría del Pueblo en la Comisión, sus preocupaciones sobre la falta de políticas ambientales, sobre las inequidades respecto a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

las exenciones sin sentido para los vehículos públicos, que no se adquieren bajo ninguna consideración ambiental y el análisis respecto a que esta medida impactaba los derechos económicos y sociales, culturales de un segmento de la población. Aquí señores, nunca se cumplió con la premisa internacional que debe regir en este tipo de imposiciones, porque hay efectivamente y existen en otras legislaciones, quien más contamina, más paga. Aquí en cambio parece que se lo cambió a que el pobre y el que no puede cambiar de carro es el que más paga. Otro punto de análisis fue sobre qué hacer con las recaudaciones o deudores con corte a dos mil diecinueve, información actualizada que ya lo dijo el presidente Albornoz, doscientos noventa y nueve millones por recaudar, acumulados desde el dos mil trece. Se incluyó en la propuesta de ley, un artículo sobre remisión de intereses para personas que mantienen obligaciones pendientes, también facilidades de pago, prescripciones de obligaciones vencidas y la extinción de las obligaciones para aquellos que se acojan al plan de chatarrización, sin afectar la naturaleza del tributo, pero sí incorporando facilidades de pago, esto fue ampliamente debatido por la mesa de la Comisión. Compañeros, saludo que hayamos llegado a este punto, al debate profundo sobre la verdadera naturaleza de los impuestos y contribuciones ambientales, me refiero a la conservación y a la recuperación del medio ambiente, a la lucha para combatir el cambio climático y resarcir de alguna forma el daño que provoca el ser humano con toda su actividad. Me opongo y cuenten conmigo para eliminar una injusticia más, mi reproche al sistema de cobro porque sí, sin razón. Mi apoyo a medidas que sí promuevan a la ciudadanía a bajar los niveles de contaminación, es necesario ofrecer al ciudadano formatos de esquemas de eficiencia energética, y aquí una tarea para el Gobierno central en lo relacionado con la economía verde y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

también para los gobiernos autónomos descentralizados que también pueden hacer un aporte desde la comunidad, desde lo local, considerando siempre las particularidades propias del territorio, las condiciones ambientales, los recursos existentes y las demandas ciudadanas. Cuando preparábamos este discurso, en mi despacho revisábamos un manual de políticas ambientales municipales exitosas, casos excepcionales, Costa Rica, Nicaragua, Honduras, Guatemala, México que con muchísima innovación han implementado proyectos sustentables y realmente ambientales; invernaderos comunitarios, paneles solares al acceso de todos, ciclo vías, energías limpias, cambio de luminarias públicas, educación ambiental, reciclaje y muchas más. Pero que siempre terminan convergiendo en el mismo punto, sistema de transporte público de calidad, seguridad y recuperación de líneas verdes para las bicis, como ejes fundamentales para un cambio de patrón y no tenemos eso, estamos muy atrás, debemos ponernos manos a la obra todos en el país. Buenos días y gracias compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fernando Burbano. -----

EL ASAMBLEÍSTA BURBANO MONTENEGRO FERNANDO. Gracias Presidente, un buen día con todos y con todas. Mercedes decía, ya llegó el día, llegó la hora al fin de tratar de quitar esta carga sobre las espaldas de muchos ecuatorianos que no han tenido la oportunidad o no tienen la opción, o no tienen la posibilidad de tener un carro nuevo y que continúan con su carro viejito, generalmente vinculado a sus tareas productivas. De hecho, hay quienes tienen sus vehículos por conservarlos, porque tienen algún grado de, digamos de afecto con un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

recuerdo y conservan sus vehículos antiguos y también resulta injusto que por esa razón tengan que pagar un impuesto que no cumplió su cometido. Señor Presidente y compañeros legisladores, hay leyes realmente inaplicables, hay leyes injustas, hay leyes mentirosas y quizás esta Ley tiene de todo, de todo de cada una de las tres opciones. El impuesto ambiental jamás pudo comprobar que el tamaño o la cantidad de cilindraje y los años del vehículo, impactaban en cuanto o más se contaminaba el medio ambiente, técnicamente no fue posible hacerlo, nadie hasta ahora lo ha demostrado. Y lamentablemente este impuesto termino siendo no solo recaudatorio, sino un impuesto que afectó el bolsillo de los más pobres, el bolsillo de campesinos, de obreros de la construcción, de artesanos, de pequeños emprendedores que generalmente cuando inician su actividad no tienen el capital de trabajo para tener vehículos nuevos o simplemente por la actividad, subir ladrillos, subir bloques, subir chanchos, subir fardos de hierba o los elementos propios de la agricultura, de la ganadería no lo suben en un carro nuevo, se utiliza los carros viejos. El fin de semana estaba en una comunidad que se llama Casas Viejas en la parroquia de Pedro Pablo Gómez y un señor que tiene un carrito muy, pero muy viejo me decía: Oiga es que estos carros, las latas de estos carros, los amortiguadores de estos carros están diseñados precisamente a estos caminos que nos traen aquí a estos pueblos que están olvidados de los gobiernos de turno. Esa es la realidad, un carro nuevo en muchas comunidades imposible meterlo, porque lo dañan inmediatamente. Así qué, esa es la realidad, tenemos un sector deprimido económicamente que con la Ley de Fomento Productivo lo queríamos reactivar y le dábamos la oportunidad de acogerse a una remisión de impuestos, de multas y de moras para que se igualen en el Impuesto Verde. Pero no pudo ser, no porque no lo querían



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

hacer, sino que no tenían dinero en el bolsillo. Y quiero señalar algo que también ya Cesar lo manifestó, hay otras realidades en el territorio, en esta misma comunidad Casas Viejas, no se olviden, por favor, legisladores, de treinta y cinco familias que existen ahí, en el último mes les han incautado siete motos, treinta y cinco familias, siete motos, ¿para qué utilizan la moto estas familias? Es el único medio, que los saca del campo hacia el mercado o por una emergencia, y es que las reflexiones del hombre del campo son lo más evidentes. Lamentablemente en el campo hay que enfermarse solo en horas laborables y en días laborables, porque pasado las cinco no hay quien le atienda, y sábados y domingos tampoco no hay quien le atienda. En qué sale ese pobre agricultor, en qué sale el campesino, sale en el carrito viejo del vecino o sale en la moto que tiene a su disposición. Y tampoco hemos considerado que, ya que no le alcanza para un vehículo al campesino, generalmente se compra una moto, a plazos, largos plazos y altísimas tasas de interés, en dónde, en casas comerciales que son casas chulqueras. Cuál es el procedimiento, saca el vehículo, la moto y solo puede matricularla cuando haya terminado de pagarla, entonces este señor también vive corriéndose así tenga el vehículo nuevo, corriéndose de los operativos, de los controles, porque seguro le ven sin matrícula y le van a quitar su moto, este es el caso de Casas Viejas y estas siete motos de siete familias que le fueron incautados. Y les comento esta anécdota y no es anécdota, sino esta triste historia y esta triste realidad para que hagamos conciencia que estas leyes muchas veces son inaplicables frente a la realidad de la pobreza, del olvido y de la permanente marginación que sufren los más pobres. Por eso me alegro que la derogación de esta Ley, sea un acto de justicia con ellos y me alegro también y agradezco que propuestas compartidas con otros legisladores como el legislador Rohón, legislador Albornoz



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

fueron aceptadas en la Comisión, como es la aplicación del artículo cincuenta y cinco, la chatarrización de los vehículos, las facilidades de pago. Y quiero terminar diciendo esto, cuatrocientos cincuenta y cinco mil vehículos que no están regularizados, porque no se ha pagado el Impuesto Verde, es decir, cuatrocientas cincuenta y cinco mil oportunidades de en la vía pararlos y también de extorsionarlos muchas veces lamentablemente. Es decir que este impuesto también genero el pretexto de la corrupción en las vías y eso creo que también tenemos que impedirlo y evitarlo. Muchas gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Cristina Reyes. -----

LA ASAMBLEÍSTA REYES HIDALGO CRISTINA. Buenas tardes, señor Presidente, compañeros legisladores. En buena hora que hoy exitosamente este debate culminará. Quiero saludar con cariño y con especial respeto a todos los ciudadanos que se apersonaron de este tema, que frente a un impuesto abusivo no dudaron en luchar sin cuartel para que llegue hoy el momento de derogarlo, esa es la forma, queridos ciudadanos, la forma activa y organizada de levantar la voz frente a los atropellos. Y es qué, señor Presidente, para recuperar la institucionalidad y la credibilidad de este Parlamento, debemos juntos trabajar en leyes que realmente contribuyan al bienestar ciudadano, al desarrollo y al progreso y también, necesariamente también tenemos que hacer el ejercicio de mirar atrás y mirar las cosas que se hicieron mal y si es necesario rectificar, sí, para algunos que a lo mejor se oponen, tener la humildad de rectificar, porque el interés ciudadano está por encima, las leyes deben servir para dar respuesta a los nuevos tiempos, las leyes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

deben servir para dotar de mejores servicios a los ciudadanos y a los contribuyentes, y las leyes deben servir principalmente para mejorar la vida de las personas. Si una ley no cumple al menos una de estas funciones, simplemente esa ley no sirve, hay personas que no les gusta que les digan las cosas de frente, pero hay que decirlo con la verdad por delante, de leyes inútiles, peligrosas y nefastas está lleno nuestro ordenamiento jurídico, como consecuencia de un tiempo en el que este Poder Legislativo resignó sus competencias, se alejó completamente del sentir ciudadano y se convirtió en una secretaría adjunta de un huésped irrespetuoso en Carondelet, con el objetivo de debilitar las instituciones democráticas, tomar las instituciones, las Funciones del Estado y por supuesto, frente al desfalco y la corrupción, encontrar como salida meterle la mano cada que le daba la gana al bolsillo de los ciudadanos, para así de alguna manera ampliar su hegemonía y un modelo perverso que únicamente trajo corrupción y desorden institucional. Aquí ya varios asambleístas que me han precedido en la palabra, el asambleísta Bernal, Castanier, el asambleísta Rohón que son parte de la Comisión de Desarrollo Económico, nos han dado ejemplos suficientes de lo confiscatorio y abusivo que tuvo este impuesto que de verde no tuvo nada, solamente el nombre. Fue creado con la excusa supuestamente de proteger el medio ambiente, grabando la contaminación producida por el uso de vehículos motorizados de transporte terrestre, el impuesto ambiental a la contaminación vehicular lo hemos venido pagando los propietarios y muchos están aquí presentes y han levantado su voz de protesta con firmeza y dignidad por vehículos motorizados cuyo cilindraje sea mayor a mil quinientos centímetros cúbicos, de acuerdo con el cilindraje del vehículo y el factor de ajuste que considera su antigüedad. También es importante preguntarnos en qué se ha usado ese dinero,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

cumplió o no, y por supuesto que la respuesta es que no. El objetivo de proteger el medio ambiente, cerca de setecientos cincuenta millones de dólares se ha recaudado en todos estos años, se ha reducido realmente la contaminación que producen los vehículos, las respuestas son claras y evidentes, este impuesto tuvo únicamente el fin de recaudar dinero para engordar al Estado, este impuesto de ambientalista no tuvo nada. Quiero celebrar y aplaudir el trabajo realizado no solamente por los proponentes, sino por la Comisión que ha tramitado este Proyecto con celeridad y ha logrado incluir en el informe para segundo debate que debemos votar hoy, la mayoría de las sugerencias que hicimos varios legisladores a lo largo del debate. Es así como ya se ha mencionado que incluyeron aspectos importantes, además de eliminar el impuesto perverso se va a permitir la remisión de intereses, multas y recargos, la posibilidad de facilidades de pago en plazos de hasta tres años, la suspensión de procesos coactivos y la prescripción de pleno derecho de las obligaciones vencidas en concordancia con los plazos legales, lo que es positivo y lógico que vamos a respaldar. Por otro lado, de lo estrictamente jurídico, la decisión adoptada de la Comisión el doce de junio de unificar el proyecto que ya estaba en trámite y está en curso con la iniciativa presentada por el presidente Lenín Moreno, subsana de cualquier manera dudas sobre la constitucionalidad de este proceso de derogación del impuesto en razón a la iniciativa presidencial. Ahora bien, el Estado tiene que adoptar medidas efectivas, eficientes e inteligentes para cuidar el medio ambiente, sin meterle la mano al bolsillo de los ecuatorianos con impuestos confiscatorios o medidas parche, la contaminación ambiental es un tema muy serio que sin duda debe movilizarnos a todos o al menos preocuparnos. El tiempo pasa, señor Presidente, la política, el Estado, la política, la empresa en algunos casos reaccionan con lentitud,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

improvisación e ineficiencia, lejos de estar a la altura de los desafíos mundiales. La tarea es clara, los retos son grandes y estamos quizás tarde para empezar a actuar. Por eso señores, también quiero dejar en evidencia a este Pleno que hoy espero haga lo correcto, el Impuesto Verde no es el único que debe eliminarse en esta etapa de transición y de reconstrucción institucional, es muy importante también que revisemos la totalidad de nuestro sistema impositivo y que eliminemos aquellos impuestos que generan más perjuicios que ganancias y uno de ellos es sin duda el impuesto a la salida de divisas, que lo único que ha logrado es aumentar el cinco por ciento del costo de producir en el Ecuador, que nos ha vuelto menos competitivos frente a nuestros vecinos y a largo plazo genera graves perjuicios para los ciudadanos en general, que los ciudadanos en general han recibido poco beneficio de esta recaudación que le ha podido traer al Estado. Quiero nuevamente reiterar mi respaldo a este Proyecto de Ley, por supuesto que contarán con el voto de nuestro bloque legislativo de derogar el Impuesto Verde, también conminando al Poder Ejecutivo de revisar de manera integral la carga impositiva que tenemos los ciudadanos y así empezar un proceso de optimización tributaria, las leyes o sirven a la gente o no sirven para nada. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Patricio Donoso. -----

EL ASAMBLEÍSTA DONOSO CHIRIBOGA PATRICIO. Muchas gracias, señor Presidente. Parece ser que finalmente se va a eliminar este impuesto, parece ser que vamos a tener los votos y eso es bueno, pero también hay que decir las cosas como son, muchas veces en el Parlamento ecuatoriano se aprueba una ley, va al Ejecutivo y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

eventualmente viene con veto parcial o total y muchas veces tenemos serios problemas cuando recibimos el veto, porque muchas veces no se tienen los votos para ratificar lo que aquí hemos resuelto, por tanto que solamente que fue una buena noticia la iniciativa, estimado Homero Castanier de eliminar este impuesto que es injusto y que es recaudatorio, sino que también fue una buena noticia el saber que el Gobierno presentó algo similar, porque con ello y hay que ser francos, nos estamos "asegurando que esta Ley cuando la aprobemos que será el día de hoy, no va a recibir ni veto total ni parcial". Por tanto es una buena noticia, porque el Ejecutivo es colegislador y lo sabemos, y siempre que yo en lo personal voto a favor de una ley, siempre me queda la duda de que esta será aprobada o no por el colegislador, por eso mi reflexión que la hago el día de hoy con total apertura, esta Ley o este Proyecto va a ser Ley de la República, este impuesto injusto recaudatorio que hizo mucho daño a la industria de la construcción, sí señor, porque hay muchos que trabajan en aquella industria, ya lo dijo Fernando Burbano, utilizan carros no tan nuevos e incluso viejos, vetustos para trabajar en la industria de la construcción, en la agricultura también. Por tanto nada más justo que eliminar este impuesto. Y cuando Esteban Albornoz nos dio cifras nos asustamos, es verdad, pero también Esteban Albornoz nos dijo una gran verdad, nos dijo que, yo fui parte de la Comisión de Desarrollo Económico de aquel entonces, aprobamos la Ley de Eficiencia Energética, lo cual quiere decir que en el año dos mil veinticinco, si las cosas caminan bien, el transporte público será totalmente utilizado, la energía eléctrica me refiero, para no contaminar, he ahí un tema que puede suplementar o suplantar el tema ambiental en los vehículos motorizados. La chatarrización nos dice el Proyecto de Ley quedara extinguido, cualquier impuesto sobre el tema que nos ocupa, verde,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

cuando la chatarrización ha sido iniciada, el solo inicio nos dijo Homero Castanier en el artículo, me parece cinco o seis de este Proyecto de Ley, arrancará y se extinguirán los impuestos, por supuesto que es positivo la remisión de intereses, multas y recargos que deberá ser por lo menos tramitado hasta el treinta y uno de diciembre de ese año dos mil diecinueve, que significan doscientos noventa y nueve millones de dólares, se dice rápido pero es harta plata. Y también, por supuesto, para aquellos usuarios, para aquellos tenedores de vehículos no tan nuevos, se verán beneficiados con aquella remisión de intereses, multas y recargos. ~~Y ojo, no es una condonación a deudas, es una remisión de~~ intereses, multas y recargos, porque nada puede ser retroactivo, menos esta Ley, por supuesto. Cartera vencida nos decía Homero Castanier, de doscientos noventa y nueve millones de dólares. El artículo siete nos habla del fin de las coactivas, aquí sí quisiera pedirle al ponente que analice la posibilidad que, de suyo se haga, de oficio, así se llama jurídicamente, se puede llegar al fin de las coactivas para ayudar a la gente y no deba mediar la petición expresa del ciudadano. César Rohón nos decía con verdad, como es aquello de la Refinería de Esmeraldas, paralizada cuatro meses, no solamente las pérdidas que esto significa para el país, sino que de a poco iremos remediando esta situación con la implementación de la Ley de Eficiencia Energética, hay que darle tiempo al tiempo, pero por ahora tenemos que eliminar este impuesto injusto, casi exclusivamente o exclusivamente recaudatorio y que, por supuesto, hizo daño no solamente a la gente, sino a actividades productivas como la construcción y la agricultura. Culmino diciendo que en efecto esta Ley, la del Impuesto Verde es primo hermano del impuesto a la salida de divisas, primo hermano, porque el impuesto a la salida de divisas también en su momento deberá ser eliminado, porque encarece casi toda



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

actividad en el país en un cinco por ciento, tuvimos la habilidad a través del impuesto a la salida de divisas y hago esta previa digresión de casi, casi bajar a noventa y cinco centavos el valor del dólar, de devaluar el dólar, porque prácticamente toda actividad ha sido encareciendo cinco por ciento, todo lo que entra tiene que salir y alguien me decía: Bueno, solamente es para actividades de importación a través de sacar divisas, no señor, no señor, si una camisa fue producida en el Ecuador también cuesta casi un cinco por ciento más, porque es producida en un noventa y dos ciento con algodón importado de Rusia y otros países, y cuando los agricultores producimos un tomate, nos costó casi un cinco por ciento el traer los implementos, los fertilizantes y otros insumos para producir aquel tomate. Por tanto, ese primo hermano también tiene que ser eliminado, el primo hermano del Impuesto Verde es el impuesto a la salida de divisas. Felicito a la Comisión, felicito al Presidente de la Comisión de la cual yo formé parte hasta hace poco, felicito al ponente, por supuesto, por su exposición que nos dice claramente que no deberá haber un solo voto, ni abstentivo, ni en contra de eliminar este impuesto injusto y recaudatorio. Muchísimas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra asambleísta Juan Cárdenas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. Señor Presidente, colegas asambleístas. Lo dicho, por sus obras los conoceréis, la tendencia es bajarse los impuestos a como dé lugar, cuatro mil doscientos millones de dólares a la clase dirigente, dueña del capital, los grandes empresarios y banqueros. Y ahora este que es un impuesto no recaudatorio, un impuesto para crear hábitos, comportamientos sociales,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

para cuidar lo único que tenemos la casa grande, la Pachamama, la Mamallacta, la naturaleza, somos esquivos en reconocer cuánto debemos hacer para guardar el entorno natural, pero se imponen agendas respetables, pero que no pueden darnos el rumbo del comportamiento político del país. Que un asambleísta en el ejercicio legítimo de su derecho y facultad, presente un Proyecto de Ley, es plausible, que se inicie el trámite es nuestra obligación, pero que cuando se dan cuenta que no es de esta facultad de crear o extinguir impuestos, viene desde el Ejecutivo el espaldarazo y recoge la propuesta del banquero que perdió las elecciones y plantea la desaparición del Impuesto Verde, como la gran panacea. Pues bien, las contradicciones se repiten con mucha frecuencia, con fuerza, por ejemplo, en materia ambiental, el cuatro de febrero de dos mil dieciocho llamaron a Consulta Popular y nos preguntaron lo obvio ¿Quieren que extendamos el área de protección para el Parque Nacional Yasuní?, una pregunta que debió y de hecho fue positiva, hasta allí bien. Pero el veintiuno de mayo pasado, el Ejecutivo dictó un Decreto Ejecutivo en virtud del cual, ese Parque Nacional Yasuní, el ITT no puede ser afectado por hidroeléctricas, por carreteras, pero sí por actividad petrolera, se impone los derechos de las empresas petroleras transnacionales a quienes sirven los que hoy nos gobiernan. Asimismo, se ofreció cientos de miles de puestos de trabajo, pero hay un acuerdo interministerial que este momento es la espada de Damocles, con la eliminación de las direcciones zonales y distritales de los ministerios de Educación y de Salud, con lo cual provocarán la salida en estampida de miles y miles de servidores públicos que no son pipones, son médicos, enfermeras, maestros, administrativos. Las contradicciones, se ha cambiado el comportamiento del Gobierno para atraer la inversión extranjera, y hoy la prensa, que no es correista, da cuenta de que la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

inversión extranjera en este Gobierno ha bajado en el sesenta por ciento, cifras alarmantes. Digámoslo de una vez, de cada mil ecuatorianos ciento treinta y tres tienen vehículo, esto quiere decir que ochocientos sesenta y siete de cada mil ciudadanos no tienen un vehículo, no son propietarios, utilizan servicio público, utilizan bicicleta ¿y de ellos alguien se ha preocupado? Se preocupan de sectores que hacen opinión y que tienen derecho, en este país todos tenemos derecho porque no hay ciudadanos ni de primera ni de segunda. El mismo nombre de la ley derogatoria nos pone un punto de alerta: Proyecto de Ley Derogatoria del Impuesto Ambiental a la Contaminación vehicular, esto significa que está ocurriendo un hecho grave en contra de la naturaleza y no hacemos nada por remediar, por mitigar. Y por ahí se dice que la gran recaudación del impuesto, por este concepto no ha sido utilizado en mejorar los cuidados de la naturaleza, y no es así. Porque, además no es un impuesto con una preasignación, es un impuesto que entra a la caja fiscal y desde ahí el Ejecutivo realiza la gestión de inversión, y así lo hizo con el mejoramiento de la calidad de combustible que para el dos mil doce era la peor de América Latina. Ocurrieron hechos sobrevinientes que priorizaron la utilización de los recursos ante una crisis exógena; pero, es la hora no de hacerlo fácil, sino de continuar con esas tareas de previsión para tener una vez más combustible de mejor calidad. Creemos que al momento se puede lograr una mejora en la Ley, es posible que se acepte en la Comisión un mayor índice en cuanto a la base imponible que este momento es mil quinientos centímetros cúbicos, puede ser una opción que esto se convierta en dos mil, con lo cual se liberaría y se exoneraría un enorme porcentaje de vehículos. Pero si cerramos toda posibilidad y nos empeñamos en derogar, porque no fue hecho por ustedes, porque nunca han hecho nada para cuidar la naturaleza, porque lo hicimos con



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

la visión de cuidar lo sensible de la Pachamama, perdemos la perspectiva y cometemos un acto de injusticia. Entendamos que este es un proceso, los gobiernos son transitorios, la naturaleza exige de nosotros agonizante por tantos niveles de contaminación, que respetemos los protocolos que le permitan bajar los niveles... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. ...de contaminación, sobre todo en el combustible; o es que añoran las barcazas desde donde distribuían combustibles fósiles, caros, contaminantes, peligrosos. Tenemos energía eólica, tenemos energía hidroeléctrica, apuntamos hacia los vehículos eléctricos e híbridos, estos son puntos importantes para eliminar la contaminación o mitigarla. Pero, actuar con una consigna partidista porque ofrecieron en campaña los perdedores y tuvieron "la suerte" de que alguien acoja... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CÁRDENAS ESPINOZA JUAN CARLOS. ...este planteamiento, eso es altamente peligroso. Pensemos en la madre naturaleza, nos exige una actitud responsable a todos los ecuatorianos. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Se suspende la Sesión seiscientos seis, la misma que se reinstalará el día de hoy a las dos y treinta de la tarde; y, posterior la Sesión seiscientos uno, prevista para la una de la tarde, se instalará a continuación de la seiscientos seis. Buenas tardes. -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

EL SEÑOR SECRETARIO. Se toma nota, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE SUSPENDE LA SESIÓN CUANDO SON LAS TRECE HORAS NUEVE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, buenas tardes. Sírvase, por favor, constatar el cuórum para continuar con la Sesión seiscientos seis.-

EL SEÑOR SECRETARIO. Sí, señor Presidente. Señoras y señores asambleístas, por favor, registrar su participación en sus curules electrónicas. Noventa y tres asambleístas presentes en la Sala, señor Presidente, contamos con cuórum. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE REINSTALA LA SESIÓN CUANDO SON LAS CATORCE HORAS CINCUENTA Y DOS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, señor Secretario, sigamos con el segundo punto del Orden del Día, por favor. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. "Punto 2: Segundo debate del Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Impuesto Verde". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Tiene la palabra el asambleísta Carlos Viteri. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Gracias, Presidente. Buenas tardes colegas. (Intervención en kichwa). He escuchado con detenimiento las intervenciones de hace un momento en la mañana y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

hace un momento sobre este tema, y la percepción que tengo, parecería que en esta Ley se resuelve y está en juego el presente y el futuro del bienestar de los ecuatorianos y ecuatorianas. Parecería que esta Ley es la panacea para resolver todo lo que se llame crisis y todo lo que se llame inestabilidad, etcétera, etcétera, y creo que eso no es así. Es importante que, por respeto a los ecuatorianos y ecuatorianas, no recitemos clichés muchas veces que tienen condumio de odio, no recitemos de memoria una andanada de palabrejas que ya se han vuelto cotidianas en el discurso parlamentario. Hablemos con datos, hablemos con reflexión y hablemos con un mensaje que construya a los ecuatorianos y ecuatorianas. Tengo una enorme preocupación; tenemos una Constitución que se puso a la vanguardia de las Constituciones del mundo al reconocer los derechos de la naturaleza. Y en ese marco, me pregunto, colegas ¿qué hacemos con las sustanciales contradicciones que encontramos en este Proyecto de Ley con la Constitución? Hay contradicciones sustanciales con el artículo quince de la Constitución, el artículo sesenta y seis, el artículo veintisiete, el artículo setenta y uno, el artículo trescientos noventa y cinco, el artículo trescientos seis, el artículo trescientos noventa y seis, con esos artículos guarda sustanciales contradicciones. Revisen, les invito a revisar con objetividad, colegas. Qué hacemos, igualmente, con otras contradicciones legales, por ejemplo, el artículo cinco del Código Orgánico del Ambiente, el artículo nueve del mismo Código, el artículo cuatro, en fin, del artículo diez, el artículo once del Código Orgánico del Ambiente que es la herramienta, que instrumenta los derechos de la naturaleza. Este Proyecto de Ley guarda contradicciones con el Código Orgánico del Ambiente ¿qué hacemos con eso? Tener en cuenta que esta Asamblea tiene que legislar sobre la base de la Constitución, no puede ir en contra de la Constitución



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

y las leyes. He ahí un gravísimo problema. Por otro lado, pues, se ha mencionado que se ha despotricado como se dice comúnmente contra esta Ley; se ha dicho que no ha servido para nada, que se ha metido la mano al bolsillo de los ecuatorianos, se ha dicho que en realidad es una ley inútil. Pero, colegas, lean en la página diecinueve del informe, en la página diecinueve del informe establece en uno de los puntos, reconoce la misma Comisión, para desincentivar las prácticas más contaminantes hay que partir de un principio básico de la legislación ambiental: "quien contamina paga", por cierto, un principio internacionalmente aplicado. Y, por otro lado, ustedes vean que aquí hay un recuadro que el mismo informe recoge; en el recuadro habla acerca de la recaudación y acerca del destino de esa recaudación, ya que aquí se ha dicho que no ha servido para nada, no lo digo yo, lo dice el informe. Habla de ciento once punto tres millones, promedio de recaudación anual; pero, acto seguido habla que de esos ciento once punto tres millones, el promedio de erogación anual en el Presupuesto General del Estado para el sector ambiental es de ciento treinta y siete punto dos millones, es decir, uno punto veintitrés veces más del recaudado, eso lo dice el informe. Así es que seamos objetivos, no mintamos, no manipulemos a los ciudadanos y ciudadanas que escuchan por los medios de comunicación, ahí está, lo reconoce el mismo informe. Por otro lado, se menciona que esta Ley empobrece a los ecuatorianos y ecuatorianas; honestidad intelectual, honestidad política a quienes representamos al pueblo ecuatoriano ¿qué empobrece a los ecuatorianos y ecuatorianas? La falta de empleo y los masivos despedidos que ocurren hoy en día por parte de este Gobierno, eso empobrece a los ecuatorianos. Dicho sea de paso, decisiones de un Gobierno del cual aquí quienes apoyan esta reforma son realmente los sostenedores, realmente los aliados incondicionales, los partidos de derecha. Saben ¿qué



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

empobrece al pueblo ecuatoriano?, empobrece al pueblo ecuatoriano la reducción del presupuesto en educación, la eliminación del desayuno escolar, de los uniformes, eso empobrece al pueblo ecuatoriano; el alza de tarifas eléctricas, eso empobrece al pueblo ecuatoriano. Empobrece al pueblo ecuatoriano aquello que se ha empezado a ejecutar de la manera más servil y perversa contra el pueblo, las imposiciones del Fondo Monetario Internacional, aquello que va a significar retroceso para los derechos de los trabajadores. Privatizaciones del patrimonio de los ecuatorianos y ecuatorianas. Eso, eso que ustedes han apoyado fervientemente a este desgobierno, eso empobrece, eso empobrece, ecuatorianos y ecuatorianas, seamos objetivos. Y por otro lado se ha dicho ¿qué más empobrece? Empobrece el total abandono y políticas contrarias a la micro, pequeña y mediana empresa de los ecuatorianos y ecuatorianas. La producción nacional está camino a la quiebra, de eso no se ha dicho nada, eso empobrece a los ecuatorianos y ecuatorianas, decisiones que están ahí plasmadas en esa ley inconstitucional que es la Ley de Fomento Productivo, eso ustedes lo saben y ustedes lo apoyaron. Y por otro lado se dice que esta Ley pasó por las tranqueras; señores, en la Legislación está vigente que una ley puede pasar por el ministerio de la ley, y eso no es ir por las tranqueras. Saben ¿qué es por las tranqueras y empobrece al pueblo ecuatoriano?; miren, el Decreto cuatro cuarenta y nueve, en base al cual se reemplaza la modalidad de contrato petrolero de prestación de servicios a participación, con ese decreto que ya está en vigencia, el ochenta y siete punto cinco por ciento de los beneficios se llevan las multinacionales, apenas el doce punto cinco por ciento se queda para los ecuatorianos, eso pasó por la tranquera afectando el patrimonio de recursos estratégicos para los ecuatorianos. Hablemos con documentos, hablemos con datos, no recitemos de memoria. En ese



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

sentido, colegas, el Ecuador está yendo contra el mundo, es decir que el planeta entero debate, en aquello que fue en su momento y que sigue en vigencia, el convenio marco por el cambio climático, el Protocolo de Kioto, los acuerdos de París, etcétera, etcétera. El mundo camina a debatir y a buscar soluciones al calentamiento planetario donde las emisiones de los automotores son los principales causantes, eso lo sabemos, no nos engañemos, qué, ¿queremos ir en contra de la historia? Estamos diciendo que el resto del mundo está equivocado y nosotros con este retroceso tenemos el camino cierto ¡por favor! Un poquito más de equilibrio. Es paradójico que, en ese sentido, mientras el resto del mundo va trabajando, legislando con miras a la protección ambiental, nosotros ~~queremos imponer a toda la sociedad un retroceso en materia ambiental,~~  
~~un retroceso en las conductas sociales ¿eso vamos a transmitir a nuestros niños?, ¿eso vamos a transmitir a las escuelas y colegios?~~ Por favor. Debo recordarles, ya dije, que el Ecuador pasó a liderar la legislación con los derechos de la naturaleza la legislación ambiental, con el Código Orgánico del Ambiente; incluyendo principios universales internacionalmente reconocidos "el que contamina paga", así de simple. En ese sentido, reafirmo, que este Proyecto de Ley va en contra de la Constitución y el Código Orgánico del Ambiente; y quiero ver. Ahí en el número de vehículos donde se habla que actualmente existen aproximadamente alrededor de dos millones doscientos treinta y siete mil doscientos sesenta y cuatro automotores, pero de ellos, de ellos, señoras y señores, el asambleísta Esteban Albornoz ha dicho que solo el diecisiete por ciento, solo el diecisiete por ciento está gravado con el Impuesto Verde, no todo. He ahí, porque aquí se ha dicho que todos los ecuatorianos, por favor, más objetividad... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. ...ya termino, Presidente. Que todos los ecuatorianos, más equilibrio, por favor. Cuando los que son gravados realmente es un número reducido. En ese sentido, es importante poner la cosa en su balanza. Estamos hablando, el derecho a contaminar de una minoría versus el derecho de la gran mayoría de los ecuatorianos que no tiene vehículos y que usa vehículos públicos, a tener atmósfera y a respirar aire puro, ahí está la cosa. Seamos objetivos, debatamos, discutamos, mejoremos a la luz de los principios internacionales, mejoremos esta Ley. Y, finalmente, Presidente y colegas, este es un tema en donde no caben medias tintas, debemos ser coherentes, aquí se ha dicho: estoy en contra, pero no estoy en contra del ambiente, aquí no hay términos medios. Debatamos más la ética ambiental del presente y del futuro, no solo del país sino de las generaciones enteras... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Muchas gracias, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Debatamos y el tema está planteado. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Tiene punto de información solicitado por el asambleísta Luis Pachala. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. Presidente, queridos asambleístas: la peor contradicción es estar en contra del bienestar del pueblo. La pobreza sí se ha generado, pero ¿saben por qué? porque ha habido años y años, Presidente, de que se descapitalizó el IESS, se



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

descapitalizó el Banco Central, se descapitalizó Banecuador, el Ecuador se quedó sin reservas, el oro se hipotecó, endeudamientos a un promedio del diez por ciento, tasas de chulqueros. Por lo tanto, siempre una causa tiene un efecto. Cuando se quiere arreglar la política fiscal, por supuesto, no es con más impuestos y nosotros como bloque nunca vamos a estar con más impuestos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PACHALA POMA LUIS. En ese sentido, Presidente, quisiera proponer y saludar a la Comisión por ese trabajo mancomunado y con rapidez. Y quisiera proponer como una transitoria, Presidente; sería importante solicitar, por favor, al señor ponente que en el texto del Proyecto conste una transitoria que determine que el pago de las obligaciones vencidas y por vencer correspondientes al Impuesto Verde, no serán exigidas como requisito para la matriculación y con esto permitir que los vehículos puedan seguir circulando, y la gente sencilla y trabajadora puedan matricular sus vehículos y seguir utilizando su herramienta de trabajo sin ser sujeto de coerción, Presidente. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene punto de información el asambleísta César Rohón. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, señor Presidente, señoras y señores legisladores. Está planteada por el asambleísta Vicente Taiano la reforma al Código Integral Penal en lo que tiene que ver con la derogatoria de la tabla de consumo de drogas. Si ha habido alguien en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

esta Asamblea que ha defendido la derogación de la tabla de consumo de drogas es el Partido Socialcristiano; hoy parece que el asambleísta Yépez, que parece que está muy interesado de qué hacemos los socialcristianos. Nosotros tuvimos una rueda de prensa, justamente porque la asambleísta Passailaigue está presentado un proyecto al país importante sobre los alimentos, de los desperdicios de alimentos, como una solución al hambre, a las necesidades que hay en el país. Y el señor muy suelto de huesos tomó una captura, tomó la foto de que no están los socialcristianos y que no votamos por la derogatoria de la tabla del consumo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA ROHÓN HERVAS CÉSAR. Gracias, Presidente, concluyo, concluyo. Aquí vamos a ganar en la política con seriedad, con prestancia, con ponencias, no con payasadas, no con payasadas y desinformando al pueblo ecuatoriano. Así es que, asambleísta Yépez, cuando quiera hablar de la derogatoria de la tabla de consumo, búsqieme, búsqieme que aquí me va a encontrar. Señoras y señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene punto de información la asambleísta Doris Soliz. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. Gracias, Presidente, colegas asambleístas. Directo al grano: yo quiero matizar el cuasi monologo anti Estado y anti impuestos que ha imperando en la mañana de hoy en el debate, señalando que el debate en la Comisión de Desarrollo Económico



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

del cual soy parte, fue mucho más rico y centrado en cómo buscábamos solución a las dificultades que se han presentado en la aplicación del llamado Impuesto Verde. Por eso, por los cuatrocientos mil ecuatorianos y más que están en deuda de sus matrículas y del pago del Impuesto Verde, se propuso la remisión; pero también se ha propuesto el programa de chatarrización para que puedan, si me escucha asambleísta Gende, para que puedan justamente chatarrizar los vehículos contaminantes y encontrar una vía de solución... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. También, también en el debate, Presidente, y quiero informar esto, para eso he pedido el punto de información, se incorporaron una serie de reflexiones de cómo hubiese podido mejorarse y reformarse este impuesto fundamental, que como han dicho mis compañeros va en la línea de lo que el mundo entero está caminando, enfrentar la contaminación vehicular que supera el veinte por ciento de la contaminación que vive el planeta y que nuestra bancada propondrá en otros cuerpos de ley para fortalecer esta normativa que hoy se está derogando. Pero, quiero insistir, no ha sido el discurso anti Estado, no ha sido el discurso de la morosidad ni de afectar la cultura tributaria que es básica en la construcción de un Estado moderno, lo que ha primado en el debate de la Comisión de Desarrollo Económico. Yo les invito a los colegas a que revisen sus conceptos, a que revisen ese concepto de que estamos enfrentando un Estado obeso, basta ver las cifras que la CEPAL y el BID señala como el número óptimo de médicos, de enfermeras, de policías, de guardias penitenciarios, de maestros... ---



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

LA ASAMBLEÍSTA SOLIZ CARRIÓN DORIS. ...que se requieren para ver cuán lejos estamos de construir no el Estado obeso, el Estado para el bienestar de todas y de todos. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Punto de información presentado por el asambleísta Fernando Callejas. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. Muchas gracias, señor Presidente, voy a ser muy rápido porque veo que usted hace cumplir los tres minutos, y así debe ser, no iba a pedir punto de información, pero como aquí se insiste por parte de la bancada de la revolución ciudadana que creen que lo saben todo y que ellos son los buenos y nosotros somos los malos, que ellos cuidan el ambiente y nosotros no cuidamos el ambiente, les decimos no es así, por favor, respeten el criterio de otros asambleístas. Este impuesto es un impuesto que no cumplió el objetivo para el cual fue creado y así es, este impuesto ha afectado gravemente a ciudadanos que no son los grandes empresarios a los que ustedes tanto detestan, es gente de escasos recursos, agricultores que tienen que movilizar sus productos en carros vetustos y que no podían pagar el impuesto, así es. Y aquí los que respetan la Pachamama, y resulta que hubo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA CALLEJAS BARONA FERNANDO. ...no, no tengo un minuto, tengo dos minutos más, señor Presidente. Y resulta, resulta, gracias, señor Presidente, por su comprensión, y resulta que el señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Asambleísta que está reclamando aquí ni sé cuántos artículos de esa Constitución garantista, fue el que propuso que se explote el Yasuní en el año dos mil trece, por favor, un poquito más de coherencia y el Gobierno del expresidente Correa, mire, con todo el comedimiento del caso, fue el que en el dos mil quince volvió a clavarnos combustibles de pésima calidad, así es como cuidan el ambiente. No señores, no es así, asumamos aquí las culpas, respetemos el debate y digamos la verdad. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted. Para su información, señor Asambleísta, terminó en un minuto cincuenta segundos, por favor. Tiene la palabra asambleísta Eliseo Azuero. -----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Señor Presidente, señores asambleístas: Yo creo que pretender negar lo que ha pasado en el país es cinismo puro, cinismo puro. Se está hablando de que se ha empobrecido al pueblo, si es cierto, pero se empobreció al país con un endeudamiento agresivo que ya no lo podemos pagar. Se empobreció al país cuando hicieron obras que costando diez terminaron costando cien, cuando se le llevaron la plata al pueblo, eso es empobrecer al pueblo y no venirse con pendejadas. Aquí, aquí hay que decir la verdad. He escuchado hemos hecho hidroeléctricas, sí, señores, como la Coca Codo Sinclair que tiene más de... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor asambleísta Azuero, le pido, por favor, se dirija a esta Presidencia si es tan amable, por favor. -----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Con todo gusto, señor -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Presidente, usted también se dirige para acá, yo le estoy haciendo una deferencia. Señor Presidente, yo quiero que quede absolutamente claro ante los ecuatorianos, que precisamente aquellos que alegan haber hecho un ejercicio de Gobierno de calidad y con cualidad, le mienten al Estado ecuatoriano. Pensaron que el actual Presidente nacido de las entrañas de Alianza PAIS, iba a continuar secundándoles en este gran atraco al Ecuador, bueno por él, lo felicito. Y eso no quiere decir que tampoco no dejemos de reconocer que en su Gobierno existen actos que afectan a los ecuatorianos, y en ese afán estamos quienes vamos a fiscalizar en serio, aquellos que vamos a buscar la verdad en dónde esté, y la verdad la conocen los ecuatorianos. Venir a hablar, venir a hablar, yo no pedí punto de orden, llamé a la seriedad de esa gente, por favor. Veá, es que es realmente molesto saber que se pretende confundir a los ecuatorianos; Preventa petrolera: treinta por ciento de los recursos petroleros que tenemos, le entregábamos al Estado chino por un sobreendeudamiento, eso es empobrecer. Acaso no contratamos crédito internacional en aproximadamente ochocientos millones de dólares para pagar la vigencia de un Estado obeso, en donde cada uno que tenía un puesto público tenía la obligación de hacer sufragar a diez de sus parientes, ¿eso se llama eficiencia? La mentira tiene patas cortas. Señores, hoy mismo asistimos a los escándalos diarios. Cuántos de los asambleístas que hoy arengan ser gente que ha cumplido la ley, que ha cumplido con los derechos de los ciudadanos ecuatorianos y de sus empleados, no están siendo investigados por la Fiscalía General. Yo le pido a la Fiscalía General públicamente, que ponga ya a caminar este tema, de aquellos que cobraban diezmos, y no de ahora, de todos los últimos diez años a sus empleados y trabajadores, o aquellos que les obligaban a los funcionarios públicos, ya sea como gobernadores, como ministros, subsecretarios a



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

dejar parte de su sueldo; eso es lo que hemos heredado, esa es la verdad, esa es la gran verdad y ahora nosotros estamos prestándole una mano a este régimen, pero no es un cheque en blanco como el que ustedes lo obtuvieron a lo largo de diez años gracias a la inocencia de un pueblo que creyó en sus mentiras, nosotros extendemos la mano generosa, ya dijimos que como pasó el otro día cuando no votaron ustedes y algunitos más por la censura del ex Canciller, nos da a entender posiblemente que hay algún acuerdo bajo la mesa, y yo anuncio públicamente aquí, que vamos a ir con todo para servir a los propósitos nacionales y no servir a los propósitos particulares de absolutamente nadie, y vamos a ir también por la fiscalización objetiva, estoy en la Comisión de Fiscalización, tengo conocimiento de muchos temas que van a salir a la luz pública, tengan la certeza y hay muchos de aquellos que se jactan de honestos que están embarrados hasta el cuello, ¿y cómo? Cuando traicionan a su pueblo. Me voy a referir con todo respeto a lo que dijo el asambleísta, con nombre y apellido Carlos Viteri Gualinga, él presidió la Comisión de Biodiversidad, le dio la espalda a la tierra que le vio nacer, a mí me vio nacer Sucumbíos, me vio nacer el Napo y jamás le he traicionado, cuando nos quisieron meter una ley como la que asustadizamente el señor Correa nos quiso meter, que ahora la llamamos la Ley Amazónica, para ser un poco más escueto, esa Ley que debió ser de régimen especial, ¿y quiénes la hicieron? Los serviles al gobierno del señor licenciado Lenín Moreno Garcés, quien les dio en la trompa cuando les vetó totalmente la Ley, y los ecuatorianos de la Amazonía sí sabemos distinguir quién miente, quién es el majadero, quién es el que ha usufructuado permanentemente del poder; esos no somos nosotros. Por eso, señor Presidente, señores legisladores enhorabuena, que se dé el trámite correspondiente a este impuesto lesivo, mentiroso que castiga a aquellos pobres ciudadanos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

tienen vehículos que cuesta más el pago del impuesto que el verdadero valor del vehículo; esa es la solidaridad de la que hablan, no señores, venir a hablar de que la línea mundial es precisamente la de preservar el ecosistema, cierto es, yo vivo en la Amazonía, yo sí vivo en la Amazonía, ¿saben cuántos derrames de crudo se dan? Cada tres días se da un derrame de crudo estadísticamente en la Región Amazónica, ¿y saben por qué? Porque hay una legislación permisiva, mañosa que permite inclusive la entrega de permisos o patentes ambientales a quienes no cumplen con la normativa, la corrupción todavía continúa y continúa el petróleo, controles, en eso sí coincido con ustedes, sí señores, hasta el momento el señor ministro de Hidrocarburos no ha contestado una sola de las preguntas que le he hecho, pero vendrá a la Comisión de Fiscalización y va a saber que tiene que respetar a la primera Función del Estado, eso es lo que hago, no estoy de un lado ni del otro, pero sí de la verdad; venir aquí los que antes eran los defensores a ultranza del pueblo a quien ahora lo han condenado a vivir la miseria, a vivir en el oprobio, a no tener educación, a no tener salud; estamos investigando el tema de la salud, la política de salud instaurada en el Gobierno anterior ha generado la debacle total de la salud pública, ya nos hemos dado cuenta, han tenido que incinerar grandes cantidades de medicamentos que están desde hace cinco años atrás, esa es la diligencia, esa es la capacidad administrativa que tenían, ese es el cariño al pueblo... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. ...por eso, sí señor, a muchos de ustedes y nunca me respaldan, a pesar de que yo sí les respaldo en muchas cosas como ahora, en algunas cosas que han dicho, sí me gusta decir la verdad y frontalmente. Señor Presidente, señores



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

asambleístas, en función del interés de los más necesitados de este país sí tenemos la necesidad de impulsar este Proyecto y hacer que se revise todo aquello que pagaron de manera injusta. Muchas gracias, señor Presidente, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, señor Asambleísta. Tiene la palabra el asambleísta Henry Moreno. -----

EL ASAMBLEÍSTA MORENO GUERRERO HENRY. Señor Presidente, colegas asambleístas buenas tardes, gracias. Creo que es digno de reconocer la acción emprendida por Homero Castanier, por Fabricio Villamar, más allá de las cuestiones y consideraciones políticas por el Bloque Creo, en responder y en sintonizar lo que la ciudadanía desea de esta Asamblea Nacional. Felicito también el trabajo de la Comisión, que han sintonizado con aquel deseo popular, siete años después esta Asamblea cumple con lo que el pueblo nos envió a hacer en las urnas, a legislar, no a omitir nuestros deberes, nuestras funciones, no lo que realizó la Asamblea Nacional en el año dos mil once, cuando por las consideraciones así mismo políticas omitieron ese sagrado deber del pueblo encargado en las urnas, cuando uno legisla tiene dos caminos, hacerlo en beneficio del pueblo o hacerlo en contra del pueblo, y más allá de las palabras que yo pueda expresar en este Pleno, creo que las consideraciones y fundamentos han quedado totalmente descubiertos, esta Ley es una Ley lesiva y que afecta al interés ciudadano, al interés de los que menos tienen, cierto es que de acuerdo al número quince, artículo ochenta y tres de la Constitución de la República, son deberes y responsabilidades de los ecuatorianos el pagar impuestos, claro, pero los impuestos que estén bien concebidos, porque un impuesto no es un



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

hecho que se lo constituye así porque así. De acuerdo a los principios elementales del Derecho Tributario, el hecho imponible es un requisito elemental para constituir un impuesto, y por supuesto en esta temática hay que generarse la pregunta, ¿por qué establecer este impuesto, la razón del Impuesto Verde cuál era? El preservar el ambiente, el hecho imponible manifiesta que debe existir una circunstancia de cuya realización depende el origen de la obligación tributaria y esto al pasar estos siete años obviamente hemos nosotros concebido en esta Asamblea Nacional y en las calles del Ecuador, que no se ha cumplido; es decir, no se cumple el hecho imponible del impuesto, al crear impuestos, al imponer impuestos se debe analizar la realidad, la condición del contribuyente y hacerlo también en función al principio de proporcionalidad; no es lo mismo, y para ejemplo en lo que tiene que ver a la temática del Impuesto Verde, el grabarle el impuesto a alguien que tiene una Toyota Stout del año setenta y ocho, un campesino que lo que hace es utilizar ese vehículo para sacar sus papitas, para sacar sus productos al mercado, para movilizar a su familia, no es lo mismo grabar con este mismo impuesto a quien tiene un Toyota Land Cruiser del año setenta y ocho, todo tuneado para tenerlo de exhibición y de colección. Estas circunstancias son las que la Asamblea Nacional en el año dos mil once debió haber analizado para constituir el impuesto, no podemos ir al hecho de grabar un impuesto de una forma fría, en la cual solamente se tome en cuenta el año del vehículo y el cilindraje, porque hay muchas personas, creo yo y la gran mayoría como está la situación, que no cambia un vehículo no porque les guste andar en un carro viejo o andar en un cacharro, sino porque en realidad no tienen las posibilidades económicas para adquirirlo, eso en realidad es lo que debemos nosotros analizar y por eso consideramos que la propuesta en esta tarde de eliminar el



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Impuesto Verde, es lo que en realidad esta Asamblea tiene que realizar, saludamos nosotros el tema de que se haya dispuesto sí, la remisión de multas, intereses y recargos derivados de la falta de cobro de este Impuesto Verde, pero queremos nosotros también solicitarle al ponente de este Proyecto, que se incluya en la disposición del artículo cuarto, una referencia que haga y tome asunto en el tema del desglose de los valores pendientes de la matrícula, dentro de aquellos valores se encuentra el conocido como Spad, que es el rubro que se paga por servicio público para pago de accidentes de tránsito, lo que antes conocíamos como el Cerot, por qué digo esto, para quienes no han pagado, el no pagar la tasa en el cronograma de calendarización establecido por la Agencia Nacional de Tránsito, significa una multa del quince por ciento del valor de dicha tasa, es decir, alguien que por no pagar el Impuesto Verde, no matriculó su vehículo, para el ejemplo, desde el mes de febrero han transcurrido varios meses, al momento de ya realizar la matrícula tendría que cancelar este rubro con el noventa por ciento de recargo, por eso proponemos al ponente del Proyecto, que en el artículo cuatro que trata sobre la remisión de intereses, multas y recargos, se agregue este texto: se dispone la remisión del cien por ciento de multas, intereses y recargos derivados del saldo de las obligaciones determinadas, pendientes de pago correspondientes al impuesto ambiental a la contaminación vehicular, y ahí viene la parte que proponemos que se agregue: "coma y al servicio público para pagos de accidentes de tránsito, conforme los términos y condiciones establecidos en la presente Ley y las resoluciones que para el efecto emita el Servicio de Rentas Internas", y esto por qué, porque es legítimo que la gente se haya resistido a pagar el Impuesto Verde y por eso tenemos que hacer y tomar medidas que vayan en concordancia con aquello, y también por la difícil situación económica que tenemos los



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

ecuatorianos y aún más cuando se trata de pagar la materia impositiva, por eso, compañeros asambleístas, señor Presidente, yo creo que es importante por todo lo dicho por los compañeros que ya nos antecedieron en la palabra, el derogar el Impuesto Verde, que no es solamente una función de esta Asamblea Nacional, yo creo que esta es una obligación que el pueblo ecuatoriano nos ha enviado a hacer en esta Asamblea, velar por los que menos tienen, porque este impuesto de verde, creo yo que solamente tiene el billete que nos metían la mano al bolsillo para que se pague el mismo. Eso, señor Presidente y ojalá en la Comisión puedan acoger esta ponencia que también sin duda va a beneficiar a los ciudadanos. Gracias Presidente, gracias compañeros. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Tiene punto de información asambleísta Carlos Viteri. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, Presidente. Existe un principio internacionalmente aplicado que se llama "la responsabilidad común y diferenciada", es decir los países que emiten CO<sub>2</sub> todos son responsables, pero no es lo mismo las emisiones de Ecuador que la de los Estados Unidos, de la misma manera es un principio aplicable en el tratamiento de estos temas y en ese sentido todos sabemos, veamos las informaciones técnicas de los vehículos cuatro por cuatro, los de mayor cilindraje, los de alta gama son los mayores contaminantes, no me digan que Salvador Ugsha va con su Totoya Stout llevando su hielito, o que mi tío que vive hace cuarenta años en la Manga del Cura lleva su cacao o su maíz en un Land Cruiser, no señores, no manipulemos, son una minoría los que tienen autos de alta gama, estudiemos quiénes a nivel campesino de acuerdo a los números son



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

sujetos de remisión, pero no en pretexto de ello vamos a perdonar a los que realmente tienen capacidad de pago y usan vehículos de alta gama. Por otro lado... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Un minuto, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. Muchas gracias, Presidente. Por otro lado, les invito a los dos asambleístas que me han aludido, Callejas y Azuero, lean el artículo cuatrocientos siete de lo que dice, respecto de la declaración de interés nacional, en esta base el Pleno de la Asamblea aprobó la declaración de interés nacional de la explotación de los bloques treinta y uno y cuarenta y tres, no Carlos Viteri, el Pleno de la Asamblea, lean la Constitución, no hablen por hablar y si hay que hablar de traición al pueblo, pues recordemos aquellos acuerdos extrajudiciales con la Texaco en base al cual el prefecto Azuero se comprometió a no seguir ningún tipo de reclamo, ningún tipo de reclamo ni a Texaco Chevron ni a sus subsidiarias por la contaminación y la destrucción, el crimen en la Amazonía, eso el pueblo de Sucumbios no se olvida. Y, por otro lado, tampoco olvidemos... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminó su tiempo, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA VITERI GUALINGA CARLOS. El atentado a su vida que sufrió el prefecto Bermeo, atentado criminal, vayamos a esos temas.

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Fafo Gavilánez. Asambleísta, por favor, ingrédese al sistema, por favor, si es tan amable.-----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

EL ASAMBLEÍSTA GAVILÁNEZ CAMACHO FAFO. Buenas tardes, señor Presidente, colegas asambleístas. Esta es la casa del pueblo, la casa de la democracia y hay que respetar siempre los criterios de lado y lado, siempre pensaré a nivel personal de que los extremos son los inadecuados en un momento político democrático del país, en donde está tomando un nuevo rumbo en función de lo que hoy está pasando en el Ecuador. Cuándo se ha podido ver que un Parlamento está debatiendo la reducción de un impuesto, cuándo se ha podido ver que el Ejecutivo, el presidente de la República proponga la reducción de este impuesto, yo pienso que esto nos da un mensaje importante, además de los colegas asambleístas y de quienes firmamos este pedido para motivar la postulación de esta Ley en la reducción de este impuesto, y decía que esto tiene un común denominador, es el que esta Asamblea, la anterior presidenta Elizabeth Cabezas, el actual César Litardo y todos estamos conectados con el pueblo, estamos en concordancia con la necesidad del pueblo, es decir estamos haciendo una legislación desde el territorio y no desde el escritorio; el saludo y el trabajo técnico-político que ha hecho la Comisión con un debate objetivo, con un debate sintonizado, con este gran colectivo "Fuera Impuesto Verde", que tomó la bandera y pudo decir no, empecemos esta lucha, y nosotros portavoces de más de dos millones setecientos mil ecuatorianos que han pagado este impuesto injusto, porque lo considero injusto, injusto porque hay agricultores que todavía tienen las Ford 350, no las modernas, las del setenta y cinco, las del ochenta, las GMC, son carros de trabajo que ingresan al sector rural por su fuerza, por su fortaleza, por su estructura, son herramientas de trabajo; a los ciudadanos que no es que tienen de lujo una GMC del ochenta, pero necesitan movilizarse, a ellos sí les ha afectado pagar un promedio de mil quinientos a dos mil dólares por concepto de este



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Impuesto Verde, pero señor Presidente, también debo decir que este ha sido el clamor de las asambleas en donde hemos ido socializando ya en veinte provincias la reforma a la Ley de Tránsito y también nos han tocado este tema, y nos han pedido que seamos los portavoces y que apoyemos la eliminación de este impuesto, y por supuesto, cuando usted va recogiendo el sentir de los ecuatorianos, cuando usted va sintiendo lo mismo que siente ese conductor que no puede cancelar o no puede cambiar de carro cada cierto tiempo, vamos haciendo esta conciencia social, vamos haciendo y reconociendo la necesidad del pueblo ecuatoriano, la necesidad de derogar un impuesto que lo que ha servido y ha sido es recaudatorio, y ha afectado a más de dos millones setecientos mil ecuatorianos, no de clase pudiente, de clase sencilla, trabajadora como son los artesanos, como son los agricultores, pescadores, bananeros, arroceros, naranjeros; y lo digo naranjeros porque ha habido un clamor de mi provincia Bolívar de diferentes sectores agrícolas, que han dicho no podemos más y por eso en la primera intervención que hicimos, cuando se llevó a cabo el primer debate yo di nombres, nombres de personas, nombres de conductores, nombres de agricultores que nos escriben a través del WhatsApp y nos pasan el dato, la factura de cuánto tienen que pagar, y no podemos, y que un vehículo está en la mecánica tanto tiempo porque no hay un repuesto y no se pudo conseguir el repuesto, también tiene que pagar. Con este antecedente, reconocer la labor de quienes lo postularon, reconocer la labor del presidente Lenín Moreno, al proponerlo y de ese debate político-técnico en la Comisión y de esa aprobación de manera unánime, eso hace de que hubo debate, deliberancia y hubo democracia, pero al final todos estamos en la línea de proteger los grandes intereses de las y los ecuatorianos. El colectivo "Fuera Impuesto Verde" ha hecho una propuesta, sería importante que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

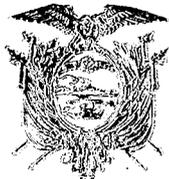
*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

el señor ponente lo considere dentro de los parámetros legales, jurídicos, pero son ellos que no son un grupo pequeño, es un grupo que ha recorrido el país, es un grupo de todas las provincias y rincones del Ecuador, en donde hoy, esta tarde están aquí y para el cual mando el más caluroso de los saludos. Por lo tanto, señor Presidente, siempre será importante debatir y seguir conectados con los ecuatorianos, siempre será importante escuchar a los ecuatorianos y esta Asamblea lo está haciendo, la casa de todos lo está haciendo, de igual manera este legislador está escuchando a sus mandantes en la querida provincia de Bolívar y en el Ecuador entero, por eso mi apoyo para que se elimine este impuesto, señor Presidente, y solicito de igual manera el apoyo de todas y de todos las y los colegas asambleístas. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene una solicitud de réplica el asambleísta Eliseo Azuero. -----

EL ASAMBLEÍSTA AZUERO RODAS ELISEO. Muchas gracias, señor Presidente. Yo me refería a usted en términos comedidos y diciendo la verdad, hay gente que se acostumbra a robar todo, hasta la dignidad de las personas, lo que usted está planteando quiero que lo haga ante la justicia o yo lo voy a hacer, porque es una aseveración infundada, yo no me vendo como algunos, no pido o no trafico influencias como algunos, no busco que mi hijo vaya a trabajar sin hacer nada, porque les enseñé a ganarse el pan con dignidad, no voy a aceptar esa agresión de un "amazónico", amazónico es aquel que defiende a la Amazonía, no el que se vende, ese sí es pseudo amazónico, esas plumas le quedan sobrando, señor, eso significa falta de respeto, yo te demuestro aquí y si no... -----



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta Azuero, finalizó su tiempo, muchas gracias. Tiene la palabra asambleísta Rubén Bustamante. Tiene la palabra la asambleísta Jeannine Cruz. Por favor, señoras y señores asambleístas, está en el uso de la palabra la asambleísta Jeannine Cruz. -----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ VACA JEANNINE. Señor Presidente, primero señor Presidente, por exigirle que invite a la bancada de la revolución ciudadana que guarde la compostura, estamos en un debate serio, porque hoy se elimina uno de los impuestos más perversos en contra de las familias ecuatorianas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señores asambleístas, por favor, está en el uso de la palabra la asambleísta Jeannine Cruz, cuando ustedes requieren la palabra con todo gusto les concedo, por favor. La sesión que se lleve con orden y respeto. -----

LA ASAMBLEÍSTA CRUZ VACA JEANNINE. Hay que destacar que, me llama la atención cómo ellos cuidan a su bancada y cuando salta uno todos defienden, ojalá ustedes defiendan lo que nosotros defendemos, que es el interés del pueblo ecuatoriano. Señor Presidente, quisiera referirme, mediante usted, al asambleísta Viteri, porque dijo algo importante que quiero que se quede plasmado, primero en un informe y sobre todo en la memoria de todos los ecuatorianos, él dijo que con una mayoría dieron paso a la solicitud para el extractivismo del Yasuní; y efectivamente, quiero dejar claro que ustedes fueron la mayoría con ciento ocho votos que permitieron la explotación del Yasuní, bajo ese análisis decirles justamente, que ustedes jamás defendieron el medio



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

ambiente, jamás defendieron los intereses del pueblo ecuatoriano, y me llama la atención, asambleísta Viteri de que una persona que pertenece y que tiene que defender a los indígenas, a los shuaras, a los sarayacu se venda de manera tan burda a los intereses de lo más importante que es del medio ambiente; primero yo quiero decir las cosas por su nombre, uno cuando arriba al poder no es para engañar sino para servir, y en ese sentido, señor Presidente, decirle a usted, que la mayoría de esta Asamblea tiene que terminar con la metida de manos en el bolsillo de los ecuatorianos, nos hubiese gustado que ustedes llamen al exministro o a la exministra del Ambiente, para que diga cómo es posible que el Yasuní permitieron explotarlo sin ni siquiera los permisos ambientales, hoy claro, porque el resentimiento sale a flor de piel es que tratan de disparar dardos a cualquier ministro de este Gobierno, que por supuesto, la oposición es legítima hacerlo, pero ustedes no tienen ni la cara para enfrentarse al pueblo ecuatoriano, jamás defendieron los derechos del medio ambiente, jamás defendieron los derechos de los ecuatorianos; y por último, señor Presidente, los ecuatorianos estamos esperando que se elimine el Impuesto Verde y hoy se eliminará el Impuesto Verde. Quiero agradecer a la Comisión por recoger este justo deseo de todos los ecuatorianos, y al asambleísta Homero Castanier; los pseudo revolucionarios no tienen cabida en este país. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra el asambleísta Rubén Bustamante. -----

EL ASAMBLEÍSTA BUSTAMANTE MONTEROS RUBÉN. Gracias, señor Presidente, compañeros y compañeras asambleístas. Yo creo que en la mañana de hoy, en la tarde de hoy se ha dicho absolutamente todo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

respecto de este famoso Impuesto Verde, yo creo que también en esta tarde si bien es cierto, el haber elaborado este Proyecto de Ley por parte del asambleísta Homero Castanier y Fabricio Villamar, es importante, pero creo que lo que nos falta reconocer el día de hoy y por eso he pedido la palabra, señor Presidente, es reconocer que este proceso de la eliminación del Impuesto Verde se da realmente por un reclamo ciudadano, es decir, efectivamente la participación ciudadana ha tenido cabida en este Pleno de la Asamblea Nacional, y eso es importante, porque estamos hablando de democracia y cuando hay un gran sector de ciudadanos a nivel nacional que se sienten afectados, es nuestro deber como Asamblea Nacional, el recoger esos conceptos y procesarlos dentro de la Asamblea Nacional, así que para mí un saludo muy cordial a quienes están en las barras altas y que han luchado por la eliminación de este Impuesto Verde. Luego de eso, solamente decirles que, a nivel nacional, y hablo de mi provincia, de la provincia de Loja, con quienes en estas últimas semanas me he estado reuniendo permanentemente y había una gran inquietud y un anhelo realmente de que este punto llegue a su final. Así que, el día de hoy decirles a todos los agricultores, a los artesanos, a los constructores, a los diferentes sectores de mi provincia de Loja, que hoy se deroga este impuesto y que pueden realizar sus actividades de forma normal y, sobre todo, no sentirse agobiados por algo que a su sentir les causaba daño. Pero también creo que, si bien el día de hoy se deroga este impuesto, no se soluciona el problema ambiental. Y, por lo tanto, en una acción responsable, quienes somos parte de la Asamblea Nacional, deberíamos también, señor Presidente, como Asamblea Nacional pedirle al Gobierno nacional iniciar una acción de trabajo con el Ministerio del Ambiente y todas las carteras del Estado que sean necesarias para proponer alternativas, a lo mejor de consumo, a lo



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

mejor de buenas prácticas ambientales, todo lo que técnicamente se pueda hacer, no necesariamente dentro de un ámbito recaudatorio. Pero de esta forma responsable, entre todos los ecuatorianos proteger el medio ambiente. Así que, en la parte final de mi intervención, únicamente felicitar a todas las personas a nivel del país y todos los sectores que se han sentido perjudicados y desearles todo el éxito del mundo en las diferentes actividades que van a realizar de hoy en adelante. Muchas gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Israel Cruz. -----

EL ASAMBLEÍSTA CRUZ PROAÑO ISRAEL. Gracias, señor Presidente. Muy buenas tardes con todas y con todos los compañeros de la Asamblea Nacional. A lo mejor mis expresiones no comparten con muchos criterios que han existido aquí. Pero la democracia viva nos permite escuchar, oír, mirar y participar de una democracia decente, culta y educada. Yo no voy a herir susceptibilidades de nadie, no estoy a favor ni en contra de la izquierda, ni a favor o en contra de la derecha. Yo estoy a favor de todos los ecuatorianos que vivimos en este país llamado Ecuador. Y en especial, un saludo a la provincia de Chimborazo de donde yo vengo y soy representante de esa hermosa provincia. Yo debo indicar, en todas mis participaciones, una reforma o una ley o una derogatoria a una ley se lo hace no por el capricho de los asambleístas, se lo hace cuando existe un problema social, cuando existe una necesidad de mejorar la situación de vivencia de todos los ecuatorianos. Una ley no se lo hace particularmente, una ley se lo generaliza para todos los ecuatorianos. Pero este impuesto, mal llamado Impuesto Verde, afecta a los más pobres de mi patria, #



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

aquellos que tienen vehículos, coches de los años antiguos. Ellos son los dos millones setecientos mil ecuatorianos y en ese grupo tenemos a los agricultores, tenemos a los maestros de la construcción, tenemos a los artesanos y tenemos a los pobres de los ecuatorianos, porque los que tienen dinero tienen carros del año. Y ahí es que este impuesto, mal llamado Impuesto Verde, yo le podría dar una calificación, un calificativo de impuesto mentiroso, porque no llega a las clases más necesitadas, no soluciona el problema económico-social de la clase más necesitada. Desde este punto de vista, aquí ya no caben ideologías. Es menester tener una ideología. Pero aquí se trata de defender el bolsillo de los ecuatorianos. No nos olvidemos, conciudadanos ecuatorianos, que en los años pasados hubo veintitrés impuestos llamados para salvar a la patria y veamos cómo está el Ecuador. Dicen que estamos en crisis, estamos en crisis, pero lo que más viene de eso es lo que tenemos que pensar. Si sabemos lo que viene el veinte veinte. Qué significa el veinte veinte. En el año dos mil veinte, el Ecuador, el Estado ecuatoriano y el Gobierno de turno, deberán pagar veinte mil millones de dólares de la deuda extranjera. Eso tenemos que pensar y ahí es que el Ecuador no es un paraíso. El Ecuador es un país endeudado. Yo me pregunto y les pregunto a los ecuatorianos, ¿este dinero recaudado del Impuesto Verde, estará yendo a solucionar y para mejorar el ambiente ecuatoriano? la naturaleza ecuatoriana. Yo diría y todos los ecuatorianos van a decir: no, porque ese dinero va a cubrir otros rubros que el Estado ecuatoriano ha necesitado. Por lo tanto, ahí está la clave, ese impuesto es mentiroso, camuflado para meter la mano al bolsillo de los ecuatorianos. Ahora, no quiero indignar a nadie. He visto en los periódicos, he escuchado en la radio y he visto en la televisión, ahora defienden el Impuesto Verde, ahora defienden a la naturaleza, pero cuando tuvieron que dar la autorización para explotar



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

el petróleo ecuatoriano en los lugares de los pueblos no contactados, ahí sí dieron el voto para que exploten y terminen con la naturaleza y la vida humana. Los políticos serios siempre hablamos la verdad, los políticos serios hablamos con la conciencia del pueblo ecuatoriano y por ende este asambleísta de Chimborazo, Israel Cruz, estará de acuerdo con la derogatoria de este Impuesto Verde. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Tiene la palabra, asambleísta Mercedes Serrano. -----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES. Muy buenas tardes, señor Vicepresidente. Muy buenas tardes, compañeros legisladores. Yo creo que tenemos que ir a la raíz de todo esto. Todo tributo tiene como característica fundamental, tener ingresos para financiar las actividades y las políticas públicas de un Estado. Vámonos mucho más allá en la parte legal, con respecto al artículo seis del Código Tributario y esté establece, lo voy a leer textual "Para fines de los tributos, los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional". Algo que con este Impuesto Verde no se está cumpliendo de manera firme y de manera correcta. Por lo tanto, este impuesto está realmente rompiendo todos los principios de legalidad establecidos en el mismo Código Tributario en su artículo cinco, en donde claramente establece que los principios tributarios se regirán por los principios de legalidad, igualdad, generalidad, proporcionalidad e irretroactividad. Si ponemos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

ejemplos claros de lo que sucedió respecto a este Impuesto Verde, nos podemos dar cuenta que supuestamente aquí es el que más contamina, es él que menos paga. Un ejemplo específico al respecto es sector del transporte público. Quiero dejar claro que no tengo nada en contra del sector del transporte público, pero sí es necesario decir que ellos, obviamente, son exonerados en un ochenta o un cien por ciento de este impuesto y es cuando realmente deberían pagar. Aunque es un impuesto injusto, un impuesto incorrecto, un impuesto ilegal para todos los ecuatorianos. Por lo tanto, no se está cumpliendo con los principios de igualdad y con los principios de legalidad establecidos en el artículo cinco del Código Tributario. Además, tengo otro ejemplo, que la persona de escasos recursos que tiene un vehículo antiguo, es el que más impuesto tiene que pagar. Y esto es una injusticia, una ilegalidad y no existe una igualdad con respecto a este impuesto, porque él que más tiene, tiene una capacidad económica para comprarse un carro de lujo y además esta persona es exonerada del ochenta o del cien por ciento de este Impuesto Verde. Por lo tanto, yo creo que este impuesto está realmente afectando a la clase media y a la clase popular y al bolsillo de los ecuatorianos. Hace un momento escuche decir de que existe hábitos y comportamientos sociales, yo pregunto ¿realmente se han implementado las medidas necesarias respecto a este impuesto? No se ha implementado nada y tenemos que darnos cuenta de que se trata del bolsillo de los ecuatorianos, del dinero de los ecuatorianos. Ya basta, porque no se ha hecho absolutamente nada en beneficio de nuestro pueblo. El impuesto ambiental fue creado para la protección del medio ambiente y no se ha destinado de manera correcta esos recursos para generar planes ambientales que beneficien realmente al país. La institución correspondiente en su momento debió haber hecho un programa



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

nacional para controlar este tipo de contaminación al medio ambiente. Pero la realidad es que no existe ni siquiera un proyecto, en donde se diga que por lo menos existe la intención de combatir el tema de la contaminación al medio ambiente. Por lo tanto, se considera que, por estas y muchas razones, es necesaria e inmediata y urgente, la derogación de este impuesto respecto a todo este articulado. Pido silencio a la sala, por favor señores y respeto a todos los asambleístas que estamos interviniendo en este momento... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Por favor, señores asambleístas, les pedimos encarecidamente un poquito de silencio, para que la compañera asambleísta pueda exponer lo que está haciendo en este momento y todos podamos escuchar. -----

LA ASAMBLEÍSTA SERRANO VITERI MERCEDES MARITZA. Esto es una falta de respeto, señor Presidente. Le agradezco muchísimo por el llamado de atención. Considero que este impuesto, exista o no exista, igual existe una contaminación en el medio ambiente. Por lo tanto, considero que es necesario eliminarlo lo más rápido posible. Además, tengamos en cuenta que en la provincia de El Oro existen muchos transportistas, carros pequeños, porque existe la primera economía del país que es el sector del agro y estas personas tienen que pagar altos impuestos para carros realmente antiguos. Y eso no es válido ni justo para que esta provincia y todas las demás provincias del pueblo ecuatoriano, tengan que sufrir. Por qué no cambien un vehículo, no porque no quiere sino porque no pueden, porque el momento de venderlo tienen que estar al día con todos sus impuestos y no pueden hacerlo porque no cuentan con la capacidad económica para realmente hacerlo. Por lo tanto, este impuesto es



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

completamente abusivo y por lo que no se cumplió en ningún momento con su finalidad y es por eso que va a contar con mi voto y con todo el voto de mi bancada y el respaldo cien por ciento de la bancada Social Cristiana, para la eliminación de este impuesto que no beneficie en nada a los ecuatorianos, y más aún, está perjudicando el bolsillo de todos. Y no debemos permitir, porque eso no está cumpliendo con los principios de legalidad y la finalidad para el cual fue creado ese tributo. Y yo creo, que es motivo suficiente para poder respaldar y aprobar esta Resolución. Siempre debemos pensar en el bolsillo de los más necesitados, en el bolsillo de la gente pobre, en el bolsillo de la gente que realmente ayuda al desarrollo económico de este país. Por eso propongo, señor vicepresidente, más allá de que se altere toda la situación dentro del Pleno, sírvase tomar votación respecto de este impuesto, antes de que cambien de idea, porque esto es un beneficio para el pueblo ecuatoriano. Muchísimas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. A usted, Asambleísta. Cerramos el segundo debate del Proyecto de Ley Derogatoria al Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular (Impuesto Verde). Tiene la palabra el asambleísta Homero Castanier. -----

EL ASAMBLEÍSTA CASTANIER JARAMILLO HOMERO. Gracias, Presidente. Colegas asambleístas. Pienso que la Asamblea Nacional actúa responsablemente esta vez. No irresponsablemente como fue en el dos mil once que no escuchó, no debatió, no socializó y dejó irresponsablemente que sea aprobado por decreto ley esta Ley de Fomento Ambiental. Presidente, hemos escuchado y recibido las observaciones de los diferentes colegas asambleístas y ya estamos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

ingresando por Gestión Documental el documento. Yo me permito, señor Presidente, luego de escuchar y recibir los aportes aquí en este Pleno de la Asamblea, dé conformidad con los artículos sesenta y uno y ciento treinta y cinco de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, elevar a moción la aprobación del Proyecto de Ley Derogatoria del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Impuesto Verde, de conformidad al texto que está siendo ingresado por Secretaría de la Asamblea Nacional, para que sea distribuido y conocido por los diferentes legisladores, señor Presidente, señores asambleístas. Muchas gracias. --

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, por favor. Señoras, señores asambleístas, en este momento se está difundiendo ya la propuesta planteada por el señor asambleísta Homero Castanier. Por favor, simplemente quiero que alrededor de un máximo treinta segundos o sesenta segundos en sus curules, para poder proceder luego de esto a la votación. Está enviado a cada uno a sus correos electrónicos, señores asambleístas. Señor Secretario, por favor, verifique si es que ya se encuentran en los correos electrónicos y curules de los asambleístas, por favor. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. Este momento estamos difundiendo a los correos de todos los señores asambleístas, señor Presidente. Señor Presidente esta difundido el Proyecto de Ley Derogatoria del Impuesto Ambiental a la Contaminación Vehicular, Impuesto Verde en las curules de los asambleístas. -----

REASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN EL ASAMBLEÍSTA CÉSAR



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

LITARDO CAICEDO, PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA NACIONAL,  
CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS SEIS MINUTOS. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor, señor Secretario. ---

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señoras y señores  
asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules  
electrónicas. Ciento diecinueve asambleístas presentes en la Sala, señor  
Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional,  
el texto final del Proyecto de Ley Derogatoria del Impuesto Ambiental a la  
Contaminación Vehicular, Impuesto Verde, que consta en el trámite No.  
371243. Señor operador presente los resultados. Noventa votos  
afirmativos, veintinueve negativos, cero blancos, cero abstenciones. Ha  
sido aprobado el Proyecto de Ley Derogatoria del Impuesto Ambiental a  
la Contaminación Vehicular, Impuesto Verde, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tiene la palabra, asambleísta Fernando  
Flores.-----

EL ASAMBLEÍSTA FLORES VÁSQUEZ FERNANDO. Gracias, señor  
Presidente. Buenas tardes, estimados colegas. Por favor, señor  
Presidente, me gustaría que se someta a reconsideración la votación de  
este Proyecto. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Tome votación, por favor, señor Secretario. ---

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Señoras y señores  
asambleístas, por favor, registrar su participación en las curules  
electrónicas. Ciento dieciocho asambleístas presentes en la Sala, señor



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Presidente. Se pone a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, la reconsideración de la votación solicitada por el asambleísta Fernando Flores. Señor operador presente los resultados. Veintinueve votos afirmativos, ochenta y cuatro negativos, un blanco, cuatro abstenciones. No ha sido aprobada la reconsideración solicitada por el asambleísta Fernando Flores, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Siguiendo punto del Orden del Día, por favor. -----

**VI**

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señor Presidente. "3. Primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus derivados". "Oficio No. AN-CESADAP-PRESLPC-2019-188. Quito, 18 de abril de 2019. Señora economista Elizabeth Cabezas Guerrero. Presidenta de la Asamblea Nacional. En su despacho. Estimada señora Presidenta: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, adjunto el informe para primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados. Mismo que ha sido debatido y aprobado en la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, a fin de que se continúe con el trámite previsto en la Ley. Hago propicia la ocasión para reiterarle mi consideración y estima. Atentamente, licenciado Lenin Plaza Castillo. Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero”. “1. Objeto. El presente tiene por objeto, poner en conocimiento del Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, el Informe para primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados, asignado a la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, para su tratamiento. 2. Antecedentes. I. El 17 de enero de 2019, mediante Resolución No. CAL-2017-2019-615, el Consejo de Administración Legislativa calificó el Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma y sus Derivados, presentado por el asambleísta Lenin Plaza Castillo, por cumplir con los requisitos señalados en el artículo 56 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, y remitirlo a la Comisión Especializada Permanente de Soberanía Alimentaria y Desarrollo en el Sector Agropecuario y Pesquero para que inicie el trámite de ley correspondiente. Notificación realizada con memorandos No. SAN-2019-4662 (trámite No. 353564) y SAN-2019-4709 (trámite No. 354102). II. El 21 de enero de 2019, el Presidente de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, cumpliendo lo determinado en los artículos 57 y 58 de la Ley Orgánica de la Función Legislativa, ordenó se ponga inmediatamente en conocimiento de todas las y los integrantes de la misma y de la ciudadanía u organizaciones que tengan interés en la aprobación del Proyecto de Ley, o que consideren que sus derechos puedan ser afectados por su expedición, el inicio de dicho trámite, con el fin de que puedan acudir ante la Comisión especializada y exponer sus argumentos. III. El 30 de enero de 2019, el Pleno de la Comisión



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, resolvió en Sesión No. AN-CESADAP-2017-2019-070, integrar una Subcomisión para el tratamiento conforme a Ley, del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma y sus Derivados, conformada por los asambleístas: Juan Carlos Yar, (coordinador), Lexi Loor Alcívar y Diana Saltos Moreira. IV. El 18, 19, 20, 21 de febrero y 19 de marzo de 2019, el equipo de trabajo de la Subcomisión se reunió para revisar el articulado del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización Industrialización de la Palma y sus Derivados. V. El 26 de marzo de 2019, mediante oficio s/n (Trámite No. 359046) el economista Juan Carlos Yar, coordinador de la Subcomisión solicitó ante la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero una prórroga para la presentación del informe del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados. VI. El 28 de marzo de 2019, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, resolvía en sesión No. AN-CESADAP-2017-2019-075: "Solicitar a la Presidenta de la Asamblea Nacional una prórroga de veinte (20) días a partir del 31 de marzo de 2019, para presentar el informe para primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados". Petición realizada con oficio No. AN-CESADAP-PRESLC-2019-173 (trámite No. 359415). VII. El 02 de abril de 2019, mediante memorando No. SAN-2019-5405 (trámite No. 359820) la Secretaría General de la Asamblea



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Nacional, informa a la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, que la Presidenta de la Asamblea Nacional ha autorizado la prórroga solicitada, siendo la fecha máxima para la entrega del informe el 18 de abril de 2019. VIII. El 02 de abril de 2019, en sesión de Subcomisión, se realizó un taller de trabajo con productores, comercializadores, industriales del sector palmicultor, representantes de instituciones públicas y de la sociedad civil, a fin de recibir sus aportes para la construcción del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados... -----

ASUME LA DIRECCIÓN DE LA SESIÓN LA ASAMBLEÍSTA ANA BELÉN MARÍN AGUIRRE, PRIMERA VOCAL DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN LEGISLATIVA, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS VEINTISIETE MINUTOS. -----

EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. "...IX. El 09 de abril de 2019, mediante oficio No. 010-SLP-2019, el Coordinador de la Subcomisión, presento ante la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, el informe del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados. X. Con lo expuesto, el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, conforme a sus atribuciones, dio tratamiento al Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

en las siguientes sesiones: 070 de 30 de enero de 2019, 073 de 13 de marzo de 2019, 075 de 28 de marzo de 2019, 080 de 10 de abril de 2019 y luego del debate interno; así como, de recibir y analizar los argumentos de varios actores de los sectores comunitario, público y privado relacionados con el tema, resolvió en sesión No. 081 de 17 de abril de 2019, aprobar el "Informe para primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados". 2.1 Detalle de los insumos iniciales. El principal insumo para la construcción del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados es el Proyecto de Ley propuesto por el asambleísta Lenin Plaza Castillo, conforme se detalla en el siguiente cuadro: -----

No.	Proyecto	Calificación CAL	Proponente
1	Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados	Resolución CAL-2017-2019-615 notificada con trámites No. 353564 y No. 354102	Asambleísta Lenin Plaza Castillo

Fuente: Secretaría Relatora de la Comisión Especializada Permanente.

2.2. Detalle de la sistematización de las observaciones realizadas por los asambleístas y ciudadanía. En el análisis del Proyecto de Ley, fueron consideradas las observaciones y recomendaciones realizadas por los asambleístas, mismos que forman parte de la propuesta de articulado del presente Proyecto de Ley. Asimismo, siendo consecuentes con el compromiso de implementar las condiciones jurídicas dentro del marco de una democracia participativa, han sido tomados en cuenta los aportes y argumentos expuestos por ciudadanos y representantes de entidades del sector público, recibidos ante la Subcomisión, en talleres y Comisión.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Así como también han sido consideradas las misivas remitidas a la Comisión Especializada Permanente. Como referencia de la participación ciudadana en la construcción de este Proyecto, se muestra el siguiente cuadro: -----

No.	Reunión de trabajo/sesión	Fecha	Compareciente	Representación	Tema
1	AN- CESADAP-2017-073	13-03-2019	Wilfrido Acosta	Director Ejecutivo de la Asociación Nacional de Cultivadores de Palma Aceitera, Ancupa	Aportes a la Ley
2	AN- CESADAP-2017-073	13/03/2019	Carlos Chávez	Presidente de la Asociación Nacional de Cultivadores de Palma Aceitera Ancupa	Aportes a la Ley
3	Reunión de trabajo Comisión	27/03/2019	Wilfrido Acosta	Ancupa	Aportes a la Ley
4	Reunión de trabajo Comisión	27/03/2019	Carlos Chávez	Ancupa	Aportes a la Ley
5	Reunión de trabajo Comisión	27/03/2019	Oscar Calahorrano	Propalma	Aportes a la Ley
6	Taller	02/04/2019	Carlos Chávez	Ancupa	Aportes a la Ley
7	Taller	02/04/2019	Wilfrido Acosta	Ancupa	Aportes a la Ley
8	Taller	02/04/2019	Miriam Rodríguez	Asociación de Pequeños y Medianos Agricultores Campesinos 24 de Mayo de Esmeraldas-San Lorenzo	Aportes a la Ley



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

9	Taller	02/04/20 19	Hamilton Aguilera	Representante de la Asociación Agropecuaria de Productores de Palma de El Carmen, Agropalma	Aportes a la Ley, cree que se requier e adicion al- mente otras iniciati vas para el sector
10	Taller	02/04/20 19	Juan Bosco Rodriguez	Asociación Agropecuaria de Productores de Palma de El Carmen	Aportes a la Ley
11	Taller	02/04/20 19	Oliver Luzuriaga	Asociación de Extractores	Aportes a la Ley
12	Taller	02/04/20 19	Ing. Alejandro Peñaherrera Vargas	Palmicultor de la Zona Norte de Manabí	Aportes a la Ley
13	Taller	02/04/20 19	Margarita Montaño	Asociación de Palmicultores el Pailón y San Lorenzo	Aportes a la Ley
14	Taller	02/04/20 19	Miriam Espinosa	Presidenta de la Asociación 27 de Septiembre Asovensep, de Babahoyo	Aportes a la Ley
15	Taller	02/04/20 19	Oscar Colahorrano	Presidente Ejecutivo de la Federación de la Cadena Productiva del Aceite de Palma, Propalma de Quito	Aportes a la Ley
16	Taller	02/04/20	Luis Condal	Presidente de la	Aportes



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

		19	Naranjo	Asociación de Palmicultores del cantón Shushufindi	a la Ley
17	Taller	02/04/2019	Carmina Ledesma	Presidenta de la Asociación de Agro Palmicultores-Palma de Oro Shushufindi,	Aportes a la Ley
18	Taller	02/04/2019	Daniel Ramos	Presidente del Consejo Consultivo de la Palma Orellana, Lago Agrio y Shushufindi	Aportes a la Ley
19	Taller	02/04/2019	Cesar Loayza	Representante de Palmeras de los Andes	Aportes a la Ley
20	Taller	02/04/2019	Gral. Jorge Poveda	Ancupa	Aportes a la Ley

Fuente: Secretaría Relatora de la Comisión Especializada Permanente

En el siguiente cuadro se detallan las asistencias de los representantes del sector público, a las sesiones y reuniones en las que se ha tratado temas relacionados con este Proyecto de Ley: -----

No.	Reunión de trabajo/sesión	Fecha	Compareciente	Representación
1	AN-CESADAP-2017-073	13/03/2019	Carlos Luis Tamayo	Gerente de BanEcuador
2	Reunión de trabajo Comisión	27/03/2019	Xavier Lazo Guerrero	Ministro de Agricultura y Ganadería
3	Reunión de trabajo Comisión	27/03/2019	Iván Betancourt	Funcionario del Ministerio de Agricultura y Ganadería
4	Reunión de trabajo	27/03/2019	Byron Flores	Viceministro de Agricultura y Ganadería



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

	Comisión			
5	Reunión de trabajo Comisión	27/03/2019	Patricio Almeida	Director Ejecutivo de Agrocalidad
6	Taller	02/04/2019	Ángela Álvarez	Subsecretaría de Comercialización del MAG
7	Taller	02/04/2019	Paúl Comina	Subsecretario de Producción Agrícola del MAG
8	Taller	02/04/2019	Sebastián Burgos	Representante de la Superintendencia de Control de Mercado
9	Taller	02/04/2019	Freddy Monje	Representante del área de investigación y desarrollo de BanEcuador

Fuente: Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente

En el siguiente cuadro se detallan las misivas y presentaciones realizadas en la Subcomisión y Comisión, mediante las cuales se realizaron aportes al Proyecto de Ley, por parte de la ciudadanía y entidades del sector público: -----

No.	Lugar	Oficio	Fecha	Compareciente
1	Taller	Oficio S/ N	26-03-2019	Oliver Luzuriaga, Presidente Aexpalma Oscar Mantilla, Director Ejecutivo Aexpalma Patricio Egas, Extractor PEXA Juan Carlos Veloz, Extractora Oleorios Carlos Galarza, Extractora Palcien Carlos Gallardo, Extractora Atahualpa Pablo Bening, Extractora AEXAV Milton Torres, Extractora Unipal Xavier Guevara, Extractora San Daniel
2	Reunión de trabajo	Presentación ppt	27/03/2019	Ministerio de Agricultura y Ganadería
3	Reunión de trabajo	Presentación ppt	27/03/2019	Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitario, Agrocalidad



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

4	Reunión de trabajo	Presentación ppt	27/03/2019	Propalma
5	Taller	Presentación ppt	02-04-2019	Asociación de Pequeños Palmicultores del Pailón "Sembrando para el futuro"
6	Taller	Presentación ppt	02-04-2019	Propalma

Fuente: Secretaría Relatora de la Comisión Especializada Permanente

2.3 Detalle de la socialización realizada por la Comisión Especializada Permanente. De conformidad con el procedimiento establecido en la Ley Orgánica de la Función Legislativa, la Comisión ha realizado la respectiva socialización del presente Proyecto de Ley, para lo cual se han realizado sesiones ordinarias en la sede de la Asamblea Nacional. Al efecto, en el siguiente cuadro se resumen las sesiones instaladas de la Comisión, así como asistencias de las y los asambleístas miembros de la misma: -----

Sesiones y asistencia de los miembros de la Comisión						
Sesiones	AN-CESADAP-2017-2019-070	AN-CESADAP-2017-2019-073	AN-CESADAP-2017-2019.075	AN-CESADAP-2017-2019-080	AN-CESADAP-2017-2019-081	Total de Asistencias
Asambleísta /Fecha	30/01/2019	13/03/2019	28/03/2019	10/04/2019	17/04/2019	
Lenin Plaza Castillo	Presente	Presente	Presente	Presente	Presente	Asistencias: 5
						Suplente: 0
						Ausencias: 0
Verónica Guevara Villacrés	Ausente	Presente	Presente	Presente	Presente	Asistencias: 4
						Suplente: 0
						Ausencias: 1
Marcia Cecilia Arregui Rueda	Ausente	Presente	Ausente	Ausente	Presente	Asistencias: 2
						Suplente: 0
						Ausencias: 3
Liuba Elisa Cuesta Ríos	Ausente	Ausente	Presente	Presente	Ausente	Asistencias: 2
						Suplente: 0



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

						Ausencias: 3
Boris Estupiñán Ortiz	Ausente	Presente	Ausente*	Presente	Presente	Asistencias: 3
						Suplente: 1
						Ausencias: 1
César Litardo Caicedo	Presente	Ausente	Presente	Presente	Presente	Asistencias: 4
						Suplente: 0
						Ausencias: 1
Lexi Loor Alcivar	Presente	Presente	Presente	Presente	Ausente	Asistencias: 4
						Suplente: 0
						Ausencias: 1
Diana Saltos Moreira	Ausente*	Ausente	Ausente*	Ausente*	Presente	Asistencias: 1
						Suplente: 3
						Ausencias: 1
Mercedes Serrano Viteri	Presente	Presente	Ausente	Ausente*	Ausente*	Asistencias: 2
						Suplente: 2
						Ausencias: 1
Tanlly Janela Vera Mendoza	Ausente*	Ausente*	Ausente	Presente	Presente	Asistencias: 2
						Suplente: 2
						Ausencias: 1
Juan Carlos Yar Araujo	Presente	Ausente	Ausente	Presente	Presente	Asistencias: 3
						Suplente: 0
						Ausencias: 2

Total de sesiones de Comisión: 5. Referencia: asambleísta suplente. Fuente: Secretaria Relatora de la Comisión.

3. Análisis y razonamiento. 3.1. Estructura del Proyecto de Ley. El Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados, tiene 27 artículos, divididos en 2 capítulos y una disposición final. El Capítulo I. Disposiciones Generales: contiene artículos relacionados con el objeto, ámbito, principios rectores, beneficiarios. Adicionalmente, es importante destacar que en este capítulo se declara de prioridad nacional el tratamiento y protección del cultivo de la palma aceitera. El Capítulo II. Normas Generales para el fortalecimiento y

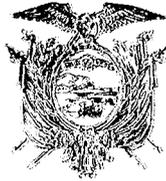


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

desarrollo de la palma aceitera y sus derivados, contiene las siguientes secciones: Sección I. Producción de la Palma Aceitera; Sección II. Del registro de productores, comercializadores, extractores, exportadores, importadores e industrializadores de la cadena productiva de la palma aceitera; Sección III. Comercialización; Sección IV. Créditos para el Sector Palmicultor; Sección V. Especificaciones del sector palmicultor; Disposición final única, para regular la entrada en vigencia de la presente Ley, se incluye una disposición final. 3.2 Partes constitutivas del Proyecto. 3.2.1 Título de la Ley. Dentro del análisis realizado por la Comisión, se estimó que el título del Proyecto de Ley, debe permitir la identificación de su objeto de forma precisa, diferenciada y completa. A fin de individualizarlo de las demás leyes. El título debe contener: a. La categoría normativa. De conformidad con el artículo 133 de la Constitución de la República, esta Ley, tiene el carácter de ordinaria. b. El objeto del Proyecto de Ley. Se adopta como objeto del Proyecto Ley: regular, promover, incentivar y estimular la producción, la comercialización e industrialización de la palma aceitera y sus derivados. Con este antecedente, se cree necesario sugerir que el título del Proyecto, sea: Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados. 3.2.2. Parte expositiva: exposición de motivos y considerandos. Los inicios de la palmicultura en el Ecuador se remontan al año 1960. En la actualidad están sembradas 257.120 hectáreas, distribuidas en 13 provincias, 58 cantones, 144 parroquias; durante este tiempo ha mostrado ser una actividad próspera y generadora de desarrollo en los sitios más apartados y olvidados del país, como las provincias de Esmeraldas, Sucumbías y Orellana. La generación de trabajo en el sector rural, estable y permanente es la mayor fortaleza de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

este cultivo por su condición de perennidad; actualmente genera alrededor de 43.000 empleos directos y cerca de 60.000 mil indirectos. La generación de divisas en una economía dolarizada es fundamental para su sostenimiento, por exportaciones se generan alrededor de 252 millones y por sustitución de importaciones de aceites y grasas alrededor de 155 millones de dólares; para un beneficio total de cerca de 400 millones de dólares. Contribuye con el PIB nacional con el 0,89% y con el PIB agropecuario con el 4,53%. La palma aceitera es un cultivo de agricultura familiar ya que el 89% de los agricultores tienen menos de 50 hectáreas, beneficiando a 6.800 familias y, cerca de 300 mil personas viven de esta actividad. Por su gran adaptabilidad al medio y su manejo es considerado como un cultivo amigable al ambiente, creando sostenibilidad para el futuro. (Fuente: <http://suia.ambiente.gob.ec/redd>). Por otro lado, según la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitaria, uno de los problemas catastróficos que sufre el sector palmicultor del Ecuador es la pudrición del cogollo, esta enfermedad fue detectada en la región amazónica en el año 1976. Hasta el año 1993 causó pérdidas de hasta el 85% de las plantaciones existentes en la Región Amazónica. A partir del año 2004 se detectó una diseminación de la enfermedad por las provincias de Esmeraldas, Orellana, Sucumbías, Pichincha y Santo Domingo de los Tsáchilas. Frente a esta problemática y al clamor de los productores más afectados, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Banco Nacional de Fomento (en su momento) y la Agencia de Regulación y Control Fito y Zoonosanitaria emitieron diferentes resoluciones para atender la emergencia de este sector productivo del país. Resoluciones emitidas por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y Banco Nacional Fomento. Resolución 450 (2014)-MAG: Declaratoria de emergencia en zonas afectadas por pudrición del cogollo, en Esmeraldas,

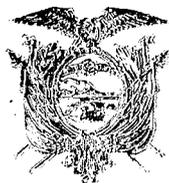


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Sucumbíos y Orellana, por un plazo de 120 días. Resolución No.089 (2015)- BNF: Expedir el programa para la concesión de créditos destinados a la formación y renovación de cultivos de palma aceitera y reestructuración de deudas vencidas. Resolución No. 50 (2016)-MAG: Declara en emergencia las zonas afectadas por pudrición del cogollo, marchitez sorpresiva y letal, anillo rojo en Esmeraldas, Sucumbíos y Orellana por un plazo de 12 meses. Resoluciones emitidas por Agrocalidad. Resolución No. 076 (2011): Provincia de Esmeraldas declarada como zona de observación en el cultivo de palma aceitera, por complejo pudrición del cogollo-PC. Resolución No. 143 (2013): Establece el manual de detección para fincas y/o sitios que representan riesgo fitosanitario. Plan de acción PC (2014): Plan de acción para el control y la erradicación de focos con presencia de pudrición de cogollo-PC en fincas de palma aceitera. Protocolo de erradicación (2014): Protocolo de erradicación de plantas de palma aceitera afectadas con PC. Resolución 083 (2015): Aprobación del manual de procedimientos de control fitosanitario en la producción y comercialización de material vegetal de propagación. Resolución 0290 (2015): Resolución que establece como único documento oficial para la movilización de material vegetal de propagación, fruta de palma y otros, a la Guía de Remisión del SRI. Resolución 102 (2017): Aprueba la guía técnica para el control de gualpa (*Rhynchophorus palmarum*). Resolución 185 (2018): Establece que los propietarios y/o representantes de los sitios de producción deben implementar las disposiciones establecidas en la Resolución 102 (trampeo de gualpa). Resolución 186 (2018): Establece los requisitos fitosanitarios para la movilización de material de propagación (plantas) y fruta fresca de palma aceitera a nivel nacional, para evitar la dispersión de plagas (pudrición del cogollo-PC). Resolución 0241 (2018): Establece



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

los requisitos y procedimientos para la importación temporal de semioquímicos de uso agrícola para el monitoreo de plagas en palma y otros cultivos. Como se evidencia los resultados obtenidos como producto de las medidas adoptadas por el Ejecutivo, no han sido los más adecuados para el sector palmicultor, mismos que, en lugar de solucionar sus problemas, ha acentuado su crisis. Por lo que, a través de esta Ley, como legisladores, queremos brindarle al sector una alternativa de solución a sus álgidos problemas, fortaleciendo la producción, comercialización e industrialización de la palma aceitera y sus derivados.

3.2.3. Parte dispositiva. El Capítulo I contiene el objeto de la ley, el ámbito, los principios rectores, a quiénes va a beneficiarla y concluye con la declaración de prioridad nacional del cultivo de la palma aceitera. El Capítulo II se enfoca en regular la producción y comercialización con el fin de crear las condiciones necesarias para el desarrollo del sector palmicultor en toda su cadena productiva. Así, el articulado de la Ley aborda la necesidad del sector palmicultor de tener acceso a material genético de calidad, libre de plagas y enfermedades. La revisión del estatus fitosanitario del cultivo de palma aceitera es básica, para tomar las medidas adecuadas y en el tiempo preciso para evitar la diseminación de plagas y enfermedades a cultivos sanos. Por su parte, la investigación del cultivo de palma en todo su ciclo productivo es fundamental para lograr el mejoramiento genético, lo que permitirá la resistencia a plagas y enfermedades y el aumento de la producción. Asimismo, un elemento innovador que se incorpora en esta Ley tiene relación con la implementación del agroturismo en las fincas productoras de palma aceitera. Con esta normativa se pretende incentivar una actividad alterna a la producción de palma aceitera, con el fin de que los productores generen ingresos adicionales por esta actividad, lo que a la vez permitirá



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

a turistas nacionales y extranjeros conocer las bondades del cultivo de la palma aceitera en nuestro país. La presente normativa legal, en lo referente a la comercialización, regula la mesa de negociación de la palma aceitera, aborda el tema del precio mínimo de sustentación y la forma en la que será calculado, así como también las sanciones que se impondrán en el caso de incumplimiento. Con esta normativa se busca afrontar uno de los grandes problemas que aborda el sector palmicultor, que es la falta de estudios adecuados, que determinen la necesidad o no de importación de aceite, tanto de palma como sustitutos del mismo, con el fin de salvaguardar la producción y consumo de la producción nacional. Entre los puntos más importantes que aquejan al sector y limitan su desarrollo están las líneas de crédito que al momento no satisfacen la realidad de la cadena productiva de la palma aceitera, por lo tanto, la Ley busca crear las condiciones para que la autoridad competente implemente créditos especiales, con tasas de interés preferenciales, periodos de gracia y plazos acordes a la realidad de cada una de las etapas de la cadena productiva de la palma aceitera y sus derivados. Finalmente, es necesario proveer al sector palmicultor de herramientas tecnológicas, provistas por la Autoridad Agraria Nacional, para facilitar los trámites requeridos por el sector. 3.2.4. Parte final o disposiciones, para regular la entrada en vigencia de la presente Ley, se incluye una disposición final. 4. Resolución. En base a los argumentos expuestos, la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en uso de sus atribuciones, resuelve aprobar el informe para primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados y ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional de la República del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Ecuador. 5. Asambleísta ponente. La ponencia del informe para primer debate del Proyecto de Ley, ante el Pleno de la Asamblea Nacional, estará a cargo del Asambleísta Lenin Plaza Castillo, Presidente de la Comisión.

8. Certificación de la Secretaria Relatora. En mi calidad de Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, Certifico: Que el Pleno de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, en sesión ordinaria No. AN-CESADAP-2017-2019-081, celebrada el 17 de abril de 2019, aprobó el "Informe para primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados" y ponerlo a consideración del Pleno de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, conforme consta de la siguiente votación: Afirmativos: licenciada Marcia Arregui Rueda, magíster Boris Estupiñán Ortiz, licenciada Verónica Guevara Villacrés, señor Patricio Intriago, licenciado Lenin Plaza Castillo, señora Diana Saltos Moreira, economista Juan Carlos Yar, ingeniera Tanlly Vera Mendoza. Total: ocho (8). Negativos: Total: cero (0). Abstención: Total: cero (0). Blanco: Total: cero (0). Ausentes: Señora Liuba Cuesta Ríos, ingeniero César Litardo Caicedo, ingeniera Lexi Loor Alcivar, Total: tres (3). Mediante oficio No. AN-CLC-2019-2955 de 17 de abril de 2019 (trámite No. 361494), el asambleísta César Litardo Caicedo, presentó su adhesión con el voto a favor del informe para primer debate del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados. Lo certifico, 17 de abril de 2019". Abogada Verónica Cárdenas Vaca, Secretaria Relatora de la Comisión Especializada Permanente de la Soberanía Alimentaria y Desarrollo del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Sector Agropecuario y Pesquero". Hasta ahí el texto, señor Presidente. -

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señor Prosecretario. En este momento vamos a declararnos en comisión general para recibirle al señor Carlos Chávez Mejía, presidente del Directorio de la Asociación Nacional de Cultivadores de Palma Aceitera del Ecuador, Ancupa, por favor, a través de protocolo que se haga ingresar el señor Chávez. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA INSTALA EN COMISIÓN GENERAL PARA RECIBIR A LOS REPRESENTANTES DEL SECTOR PALMICULTOR DEL ECUADOR, CUANDO SON LAS DIECISÉIS HORAS TREINTA Y DOS MINUTOS. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR CARLOS CHÁVEZ MEJÍA, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ASOCIACIÓN NACIONAL DE CULTIVADORES DE PALMA ACEITERA DEL ECUADOR, ANCUPA. Buenas tardes con todos. Mi nombre es Carlos Chávez, soy presidente de la Asociación Nacional de Cultivadores de Palma Aceitera del Ecuador, Ancupa y para mi es un honor poder contarles un poco a cerca de lo que es la palma aceitera en el Ecuador. La palma aceitera está presente en muchos productos que usamos diariamente; todos el día de hoy, sin excepción hemos utilizado la palma aceitera, está presente en la dieta diaria, está presente en confitería, repostería, en los jabones de tocador, mantecas, panadería, cosméticos, neumáticos, combustibles, cremas cosméticas, helados y en muchos otros productos, y es importante mencionar eso, porque este es un producto que nosotros lo tenemos en nuestro país, es un producto ecuatoriano que muchas veces nosotros mismos, los ecuatorianos, no lo conocemos. Nuestros cultivos están presentes en



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

trece provincias, cincuenta y ocho cantones y ciento cuarenta y cuatro parroquias, hemos contribuido en mucho al bienestar nacional, son más de ciento veinte mil familias que se benefician de este cultivo, más de quinientas mil personas, el ochenta y nueve por ciento de los agricultores son pequeños palmicultores de los seis mil ochocientos que tenemos aquí en el Ecuador, tenemos un aporte al PIB nacional del punto ochenta y nueve por ciento y al PIB agrario del cuatro punto cincuenta y tres por ciento. Hemos generado dos mil quinientos millones de dólares en diez años en divisas para el país y nos hemos ahorrado mil quinientos millones de dólares en importaciones, pero hoy por hoy el cultivo de la palma está sufriendo y está pasando la peor crisis de su historia, la zona de mayor producción que es el sector de Quinindé en la provincia de Esmeraldas, con cerca de ciento veinte mil hectáreas, hoy por hoy están devastadas por el problema de la pudrición de cogollo-PC, esto significa una quiebra para el sector palmicultor, esto significa que miles de familias están dejando de llevar el sustento a sus hogares y con esto las economías de estas regiones se ven afectadas de una manera significativa, pero si en verdad tenemos una afectación en el cultivo sanitario como es la pudrición de cogollo, tenemos una afectación mucho más grande que es la parte de comercialización. Hoy por hoy los precios, y no desde ahora sino desde algún tiempo atrás, los precios que recibimos los palmicultores por nuestra materia prima están muy por debajo de nuestros costos de producción, lo que significa que hoy estamos trabajando a pérdida y eso realmente es grave para el sector palmicultor porque los problemas de comercialización que estamos teniendo, están afectando justamente para que el problema sanitario podamos pasarlo con facilidad, ya que tenemos nuevas variedades en las cuales nosotros podemos seguir con el cultivo de la palma. Los altos costos de producción



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

son un problema que nos afecta a todos los agricultores, como es de conocimiento de ustedes. Ustedes en sus provincias, señores asambleístas, podrán darse cuenta que cada vez la agricultura es menos atractiva para el sector agrícola, la baja productividad definitivamente es uno de nuestros grandes problemas, pero con los costos bajos, con los precios bajos que estamos recibiendo por nuestra fruta cada vez se va a agudizar más y si a esto sumamos que los créditos de la Corporación Financiera Nacional y de BanEcuador, no son acordes a los palmicultores, es un tema que se va agravando muchísimo más la problemática del sector palmicultor. Los requerimientos que pide, tanto Corporación Financiera Nacional como BanEcuador, muchas veces no están al alcance de nuestros agricultores y en este caso de nuestros palmicultores. El problema del sector palmicultor está evidenciado, no solamente porque lo decimos nosotros como asociación sino porque en la gestión investigativa de los diferentes medios de comunicación, se han dado cuenta de la problemática que tiene el sector y es por eso que ahora acudimos a ustedes, porque el problema social que se está presentando en nuestras provincias es enorme, el desempleo está evidenciándose ya en nuestros cultivos. Muchas veces tenemos que liquidar a nuestros trabajadores y no tenemos ni siquiera los recursos para poderlo hacer, cabe mencionar que al tener problemas la palma aceitera, también está teniendo problemas el comercio local, los transportistas, la banca, las empresas de venta de insumos y hasta el mismo Gobierno nacional, porque nuestro cultivo es un cultivo cien por ciento formal, cada racimo que nosotros entregamos en las extractoras o en los centros de acopio, son facturados y por ende pagamos impuestos y como nosotros estamos regularizados, obviamente nuestros trabajadores también están legalizados, están afiliados a la seguridad social, por ende esta es una



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

bola de nieve que se está presentando en el sector palmicultor, el desempleo es enorme y creo que es responsabilidad de todos nosotros como ecuatorianos, regresar a un noble cultivo que durante más de sesenta años, aquí en el Ecuador no ha molestado absolutamente a nadie y posiblemente el no molestar a nadie ha llevado a que hoy por hoy estemos atravesando por estos problemas. Nosotros como sector queremos fortalecerlo, hacerlo grande, tener rentabilidad con precios de nuestros productos, justos, que podamos cubrir nuestros costos de producción, con una utilidad razonable que nos permita llevar el sustento a nuestros hogares, hoy por hoy eso no ocurre. Nosotros queremos, y es nuestro sueño seguir trayendo divisas al Ecuador, nos vamos a convertir, si es que no tomamos acciones inmediatas, de un país exportador de aceite como lo fuimos en algún momento, el primer exportador de Sudamérica a convertirnos en importadores de aceite y eso definitivamente va en contra de una economía dolarizada como es la nuestra. Señores asambleístas, nosotros hemos venido acá en esta ocasión, porque definitivamente vemos que cada vez se nos cierran las puertas y lo que estamos haciendo es un grito desesperado por la ayuda que requerimos los agricultores. El cultivo de la palma es un cultivo amigable al medio ambiente, hemos sustituido cultivos, no hemos deforestado, hemos contribuido, somos cuidadores del medio ambiente y eso es un tema importante, en nuestras plantaciones todavía se pueden ver armadillos, se puede ver cabeza de mate, osos hormigueros, porque realmente nosotros no utilizamos una cantidad de pesticidas como en otros cultivos, como son los de ciclo corto, por ejemplo. Por eso, hoy por hoy, señores asambleístas y gracias a la ayuda de un esmeraldeño que está consciente de la problemática del sector palmicultor, como es el licenciado Lenin Plaza que nos ha abierto las puertas al que tenemos que



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

agradecerle, como le agradecemos a la Comisión de Soberanía Alimentaria que ha tenido a bien escuchar la problemática del sector palmicultor, hoy por hoy estamos pidiéndoles de una manera encarecida, pongan mucha atención en este Proyecto de Ley del cultivo de la Palma Aceitera, porque definitivamente vemos que es el único camino en el cual nosotros podemos poner y trazar ya la cancha, poner las reglas del juego en nuestro cultivo que tanto lo necesita. Señores asambleístas, dejo en sus manos el futuro del sector palmicultor del Ecuador. Muchas gracias.

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos la comparecencia del señor Carlos Chávez Mejía, Presidente de Ancupa. Por favor pedimos la segunda comparecencia, el señor Gustavo Ramos, representante del Consejo Consultivo de los Pequeños y Medianos Productores de Palma de la provincia de Orellana. Por favor, a través de protocolo que le hagan ingresar al señor Ramos. -----

INTERVENCIÓN DEL SEÑOR GUSTAVO RAMOS, REPRESENTANTE DEL CONSEJO CONSULTIVO DE LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DE PALMA. Muy buenas tardes con todos. Mi nombre es Daniel Ramos, soy el representante del Consejo Consultivo de la Palma Aceitera de la provincia de Orellana, represento a los pequeños y a los medianos palmicultores de la provincia de Orellana, pero en la elección que nos hicieron para estar aquí representando, también nos acompañaron los compañeros de Sucumbíos, de los cantones Shushufindi y Lago Agrio, con quienes compartimos esta actividad que en el día a día no conoce de límites provinciales ni cantonales, compartimos las mismas necesidades y exigencias. Nosotros somos el primer eslabón de esta cadena productiva del sector palmero y por ende



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

somos el eslabón más vulnerable y propenso a recibir la parte más dura de los golpes que nos traen las diversas variables que influyen en nuestro sector, entre ellas el libre mercado, los precios internacionales y las importaciones de cosas que aquí producimos y entre muchas más; representamos a más de mil familias de nuestra región que han invertido su esfuerzo y su sacrificio en incursionar en la palmicultura, que en otros momentos este fue un cultivo muy rentable y que históricamente nos permitió consolidarnos como un importante sector generador de empleo y dinamizador de la economía, eso ahora ya no es así, por aquellas variables que les mencioné, pero también por muchos motivos inciertos que a nosotros nos han generado mucha incertidumbre, a nosotros los agricultores, los finqueros que vivimos de lo que produce la tierra, de la venta de nuestra fruta la cual actualmente ha sido muy desvalorada, es así que mientras el precio que a nosotros, nos pagan por la fruta ha bajado, se añade que los tiempos de espera en recibir esos pagos también cada vez ha ido aumentando y oscila entre unas cuatro a seis semanas por recibir el pago por la venta de nuestra fruta. Actualmente nosotros tenemos compañeros que no les han pagado desde los meses de febrero y marzo de este año, por parte de la extractora Oleana-Río Coca, del grupo del Alzamora y otros con haberes pendientes desde el año dos mil diecisiete por parte de la extractora Palmar del Río. Nuestra realidad se resume que mientras nuestros ingresos se han reducido abruptamente en estos últimos dos años, nuestros gastos han venido aumentando, desde los insumos y herramientas que utilizamos en nuestra actividad, también han aumentado los alimentos del día a día, inclusive ha subido el valor de la gasolina que utilizamos en muchas de nuestras herramientas y también en nuestra movilización. Nosotros hemos venido manteniendo algunas reuniones con varias instancias del Ministerio de



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

Agricultura, pero estas no han logrado concretar ningún beneficio ante esta situación tan crítica, ni siquiera en los acuerdos que hemos logrado establecer ni tampoco en recibir asistencia del área de comercialización de este ministerio, en la ejecución de mesas de mercado que nos han propuesto para buscar mejores precios y mejores compradores para nuestra fruta. Las extractores que nos compraban nuestra fruta y que normalmente nos pagaban a la siguiente semana, como les dije, ahora se están demorando en un promedio de cuatro a seis semanas en pagarnos, pero nos llama mucho la atención, que al mismo tiempo han surgido compradores que nos pagan ahora de forma inmediata pero a un precio inferior, ya que ellos revenden nuestra fruta a esas mismas extractoras o les llevan a la Costa, lo cual ha permitido que nazca un nuevo eslabón en detrimento del primer eslabón que somos nosotros, estos compradores también se han convertido en una especie de salvavidas para nosotros, ya que nos pagan de forma inmediata pero a un precio menor al que se debería pagar o al precio determinado por las variables que mencioné y no queremos que estos precios se establezcan como normales y queden aceptados para el futuro, ya que mientras el aceite en percha nunca ha bajado ni en un solo centavo, nuestra fruta ha bajado de precio sin medida y sin tener respuestas claras, a esto tenemos que añadirle que la fruta que producimos, es una materia prima que también puede considerarse como un sustituto en materia de energía, si hablamos de los biocombustibles; en vano sería la creación de esta Ley si no se protege y se fomenta el trabajo de los agricultores, por ello resaltamos la importancia de este eslabón al cual estamos aquí representando, así como la Asamblea y el Ejecutivo promulgaron y aprobaron la llamada Ley de Fomento Productivo, otorgando importantes beneficios a grandes grupos económicos, asumiendo que solo ellos generan trabajo, exigimos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

que a través de este Proyecto y futura ley también se nos considere de igual manera a nosotros los agricultores, porque también somos emprendedores que generamos trabajo y representamos un sector que podemos darle mucho más al Ecuador de lo que hasta ahora le hemos podido entregar. Tenemos que reconocer que esta situación que se ha prolongado y que está en boca de todos y que se ha tratado en muchas instancias, se han dicho muchas cosas, pero no se han logrado concretar ninguna respuesta que nos dé solución a nuestro sector. Si esta ley no se enfoca en un verdadero beneficio integral y completo a todos los eslabones de la cadena productiva de una forma holística, en el corto plazo esta ley quedará en desuso porque no quedará palma en el Ecuador, así como lamentablemente está pasando en la hermana provincia de Esmeraldas y en la Amazonía por la presencia de las plagas y la insostenibilidad económica de nuestras plantaciones. Tenemos aquí que decir que los precios de los insumos no tienen ningún control, cada vez suben más como ya les mencioné, sin embargo, nuestro precio, el precio de nuestra fruta baja sin tener ninguna respuesta y estamos en una situación de quiebra, hemos tenido que despedir a nuestros trabajadores y necesitamos de mucha urgencia que ustedes, señores asambleístas aprueben esta Ley, por lo cual felicitamos la propuesta que exista esta ley que hace muchos años se la venía necesitando. Para concluir, nuestra propuesta es recalcar la necesidad de que exista y se apruebe esta Ley que nos permita salir del hoyo en que nos encontramos y que el Estado establezca una fuente imparcial para nosotros poder saber el precio al cual vamos a vender nuestra fruta y que no lo establezcan las extractoras de una manera incierta y que nosotros simplemente nos resignemos a aceptarlo. Quisiéramos que el precio por tonelada no baje de los ciento veinticinco dólares de cualquier variedad,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

independientemente si se produce en la Costa o en la Amazonía porque ahí también ha habido mucha desigualdad. Entonces, señores asambleístas, nuestro pedido es que acojan este pedido de estas más de mil familias de nuestra Región, de que necesitamos una normativa para nuestro sector, para que podamos ser beneficiados, que tanta falta nos hace. Muchísimas gracias. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Agradecemos la comparecencia del señor Daniel Gustavo Ramos, en este momento cerramos la comisión general y vamos a abrir el debate. Tiene la palabra el señor asambleísta Lenin Plaza. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA CLAUSURA LA COMISIÓN GENERAL Y REINSTALA LA SESIÓN, CUANDO SON LAS DIECISEIS HORAS DIEZ MINUTOS. -----

EL ASAMBLEÍSTA PLAZA CASTILLO LENIN. Gracias, señora Presidenta, compañeras, compañeros asambleístas. Como han podido escuchar ustedes, en esta comparecencia es importante, es emergente que demos respuestas como Asamblea y por eso hemos planteado este Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados. Como antecedentes, en la actualidad hay doscientas cincuenta y siete mil ciento veinte hectáreas distribuidas en trece provincias, hay ustedes ven este cuadro, en cincuenta ocho cantones y ciento cuarenta y cuatro parroquias. Esto genera alrededor de cuarenta y tres mil empleos directos y cerca de sesenta mil indirectos, contribuye con el cero punto ochenta y nueve por ciento del Producto Interno Bruto. |



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

nacional y con el cuatro coma cincuenta y tres por ciento del Producto Interno Bruto agropecuario. La palma aceitera es un cultivo de agricultura familiar, el ochenta y nueve por ciento de los agricultores tienen menos de cincuenta hectáreas, beneficiando a seis mil ochocientas familias, es un sector en crisis, la misma ha sido difundida ampliamente por los medios de comunicación. La palma es un producto que siempre está presente en la cocina ecuatoriana, como lo decía don Carlos Chávez, se puede usar para cocinar, freír, consumimos en pan, tortas, pasteles, etcétera, en materia prima para chocolates, confitería, helados, mayonesas, entre otros. El sector fue declarado dos veces en emergencia, como ocurre en el Ecuador, sin que al momento exista una solución. Con Resolución número cuatro cincuenta del dos de octubre del dos mil catorce, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, Acuacultura y Pesca, declara en emergencia a las zonas afectadas por la pudrición del cogollo en las provincias de Esmeraldas, Sucumbíos y Francisco de Orellana. Después con Resolución cero cincuenta del once de marzo del dos mil dieciséis, el Ministerio de Agricultura, Ganadería, Acuacultura y Pesca, declara otra vez en emergencia a las zonas afectadas por pudrición del cogollo, marchitez sorpresiva, marchitez legal, anillo rojo, entre otras, en las provincias de Esmeraldas, Sucumbíos y Francisco de Orellana. En el tema de la socialización, este Proyecto de Ley fue construido y socializado con los actores de la cadena productiva de la palma aceitera, ahí estuvieron productores, comercializadores, extractores, exportadores, importadores, e industrializadores, así como autoridades del sector público y ciudadanía en general. Y para el efecto, se realizó un taller acá en la Asamblea Nacional, hubo varias reuniones de trabajo, una de ellas, incluso con la presencia del ministro de Agricultura y Ganadería y sesiones de Comisión, obteniendo como resultado la aprobación del



REPÚBLICA DEL ECUADOR

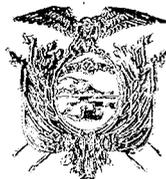
*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

informe para el primer debate de esta Ley. Para mostrarles la realidad de lo que les estamos hablando, veamos en resumen lo que los medios de comunicación televisivos nos informaron. Adelante. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL AUDIO DE UN VIDEO PROYECTADO. "Periodista: Sí, son palmas muertas, es que la pudrición del cogollo acabó con estos cultivos, en dos mil catorce estuvimos aquí, en Viche, provincia de Esmeraldas, en ese momento la enfermedad recién empezaba, pero había cultivos como el de Marco, que hoy se encuentran así, muertos. Agricultor 1: Yo he perdido alrededor de unas cincuenta hectáreas, eso significa más o menos de trescientos a cuatrocientos mil dólares. Agricultor 2: Yo he estado por unos seis mil, siete mil dólares mensuales, ahorita no cojo ni sesenta dólares mensuales. Agricultor 3: Yo no tengo ya con qué sobrevivir, porque todo lo que tenía se me ha muerto. Periodista: Muchos de los palmicultores creen que, si la situación sigue igual, en dos años se terminará con todo cultivo de palma. Voz: Por eso nos encontramos hoy pidiendo a esta gente socialización del Proyecto de Ley para el Fortalecimiento y Desarrollo de la Producción, Comercialización e Industrialización de la Palma Aceitera y sus Derivados. Y ver a la gente decir cómo surgió todo esto, surgió precisamente de una invitación que nos hicieron los directivos de Ancupa, para mostrarnos la angustia que se está viviendo no solo en Esmeraldas, sino en todo el país, con el problema de la..."-----

EL ASAMBLEÍSTA PLAZA CASTILLO LENIN. Gracias. Cómo está estructurada la Ley, tiene dos capítulos, veintisiete artículos, una disposición final, el objeto es regular, promover, incentivar y estimular la producción, la comercialización e industrialización de la palma aceitera.



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

y sus derivados. Quiénes serán los beneficiarios, serán todos los productores de palma aceitera, grandes, medianos, pequeños y micros que se dediquen o quieran dedicarse a la producción, comercialización, industrialización de la palma aceitera y sus derivados. El articulado de la Ley aborda la necesidad del sector palmicultor de tener acceso a material genético de calidad, libre de plagas y enfermedades. La investigación del cultivo de palma en todo su ciclo productivo es fundamental para lograr el mejoramiento genético entre otros beneficios para este cultivo. La revisión del estatus fitosanitario del cultivo de palma aceitera, es básico, para tomar las medidas adecuadas y en el tiempo preciso para evitar la diseminación de plagas y enfermedades a los cultivos sanos, con planes, programas y proyectos para mejorar la productividad, material genético de calidad, vigilancia fitosanitaria del cultivo de manera constante, e investigación. Un elemento innovador también que se incorpora en esta Ley, tiene relación con la implementación del agroturismo en las fincas productoras de palma aceitera, esta normativa busca incentivar una actividad alterna a la producción de palma aceitera con el fin de que los productores generen ingresos adicionales por esta actividad, lo que a la vez permitirá a turistas nacionales y extranjeros, conocer las bondades del cultivo de palma aceitera en nuestro país. En lo referente a la comercialización, regula la mesa de negociación de la palma aceitera, aborda la crisis por precios bajos, incluyendo por ley el precio mínimo de sustentación, la forma de calcularlo, la obligatoriedad del pago, así como también las sanciones que se impondrán en el caso de incumplimientos. Con esta normativa se busca afrontar uno de los grandes problemas que aborda el sector palmicultor, que es la falta de estudios adecuados que determinen la necesidad o no de importar aceite, tanto de palma, como de sustitutos del mismo, con el fin de salvaguardar la producción y



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

consumo de la producción nacional. Registro de productores, comercializadores, extractores, exportadores, importadores e industrializadores de la cadena productiva de la palma aceitera, también mesa de negociación para la fijación del precio mínimo de sustentación. Control de importaciones en base de estudios técnicos de la producción nacional. Contempla líneas de créditos especiales, tasas de interés preferencial, períodos de gracia, plazos acordes al ciclo productivo de la palma aceitera. Entre los puntos más importantes que aquejan al sector y limitan su desarrollo, están líneas de créditos que al momento no satisfacen la realidad de la cadena productiva de la palma aceitera. Por lo tanto, la Ley busca crear las condiciones para que la banca pública implemente créditos especiales con tasas de interés preferenciales, períodos de gracia y plazos acordes a la realidad de cada una de las etapas de la cadena productiva de la palma aceitera y sus derivados. Ante esto, queridos compañeros, y compañeras assembleístas, la Comisión de Soberanía Alimentaria y Desarrollo del Sector Agropecuario y Pesquero, recibirá sus observaciones en este que es el primer debate de este Proyecto, a fin de fortalecer el articulado de lo que estamos presentando. Y quiero al final agradecer a la Subcomisión que realizó un trabajo formidable, a la colega assembleísta Alexis Loor, que ya no está en nuestra Comisión, pero que hizo un trabajo formidable, a Diana Saltos y a Juan Carlos Yar que colaboraron para el éxito de este Proyecto que estamos presentando. A continuación, esperamos sus observaciones, este debate que dará como resultado respuestas a un sector que está agobiado y deprimido. Muchas gracias, señora Presidenta, compañeros y compañeras assembleístas. -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señor Asambleísta por su



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

intervención. En este momento tiene la palabra el asambleísta Mauricio Proaño. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. Buenas tardes señora Presidenta encargada, compañeros, compañeras asambleístas, pueblo ecuatoriano. Bueno, un poco creo que dentro de la normativa que se tiene en el país, no creo y tenemos que hacer algunas revisiones, yo no estuve en la Comisión cuando se aprobó el informe, pero hoy que estoy ahí vamos a tratar de hacer los aportes que más se pueda, pero dentro de un contexto de racionalidad en lo que es la normativa en el sector agropecuario. Hay que entender muy bien, Ecuador apenas en el mercado mundial y es por eso que se fijan precios internacionales, apenas representa el uno por ciento y Malasia, Indonesia, son las que tienen la batuta en esto y es lo que pueden poner precios y sobre eso se va la garantía, entonces hay problemas, como es un commodity, este tiene muchas fluctuaciones a nivel mundial de este precio. Vemos también que el crecimiento de palma se ha dado en varios países, no, Ecuador también ha sido de los países que más ha crecido, el cultivo de palma, y con otros países como Colombia, que es otro de los países que tiene su arranque fuerte en este cultivo. Pero hay que comenzar a ser claros, en la exposición de motivos indica, la palma es un cultivo de agricultura familiar, ya que el ochenta y nueve por ciento de los agricultores tienen menos de cincuenta hectáreas, totalmente de acuerdo, en ese cuadro solo aumenté otro criterio, porque hay que incrementar el criterio para no solamente poner números per se, menos cincuenta hectáreas del ochenta y nueve por ciento de las UPAS, no, el volumen apenas representa el veintiuno punto ocho por ciento, mientras las mayores de cincuenta hectáreas y propiedades que tienen cinco mil, tres mil hectáreas,



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

representa el setenta y ocho punto dos por ciento de la producción. Entonces, si yo voy a aumentar el precio por tonelada, ya sabemos dónde va a quedar las ganancias y no va a ir donde los pequeños productores. Pasemos. Para hacer un ejemplo, aquí está el volumen de producción y le comparé con las del arroz, vemos las superficies mayores a cincuenta hectáreas, como ven la franja más grande, esa es la que tiene mayor producción y que puede recibir mayores beneficios cuando se hace una política de este tipo. Cuando vemos en el arroz, en cambio sí vemos, las menores de cincuenta hectáreas son la mayoría y si hay una política para apoyar ese tipo de cosas, ya sabemos que se va a dirigir el apoyo para pequeños y medianos, pero aquí no veo el caso cómo es el apoyo a los pequeños productores, si los volúmenes de ellos son tan pequeños, que el único beneficio serían que los grandes por tener este volumen de producción, para también hablar sobre el crédito que dice en la sección cuarta, créditos baratos, especiales, tasas de interés preferenciales, tomé la estadística del Ministerio de Agricultura en cuanto a operaciones de crédito, hubo mil setecientos veinte operaciones de crédito entre el dos mil trece y dos mil nueve; doscientas cuarenta fueron mayores a cincuenta hectáreas a cincuenta mil dólares y mil cuatrocientas ochenta menores a cincuenta mil, podríamos decir que se dio más crédito a los pequeños, pero cuando vemos en montos en el cuadro de abajo, encontramos que las mayores a cincuenta mil, los créditos mayores a cincuenta mil dólares, recibieron setenta y nueve millones de dólares de los cien millones que se dio en esto. Quiere decir que el setenta y nueve por ciento de los créditos fueron a las propiedades grandes y no fueron a las propiedades de los pequeños palmicultores. Pasemos. Qué otra cosa falta en la ley, yo creo que no hay una propuesta, no considera la Ley los impactos ambientales de la palma africana y las obligaciones que debe



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

tener el Estado, obligaciones que deben tener los productores y obligación que tiene que tener la agroindustria. Eso no contempla la ley en ninguna parte dice eso. Y para demostrar dice, por su gran adaptividad al medio y a su manejo, es conocido como un cultivo amigable al ambiente, creando sostenibilidad para el futuro, pero en el estudio de impactos de la palma de aceite en la deforestación y en la pérdida de biodiversidad, Ecuador es primer lugar. Y cuando comparamos con el otro estudio sobre las lecturas sobre investigación ambiental, también bosques leñosos fueron los que más se destruyeron para el cultivo de la palma. Por eso es que comienzan los problemas y la gente a veces no es que reclama por reclamar. El Comercio, veinte comunidades solicitan al Ministerio de Ambiente controlar la siembra de palma africana y el último, el siete de julio, dicen, la conflictiva decisión de seguir produciendo palma africana. Entonces, hay una problemática que si vamos a enfrentar con una ley tenemos que ser muy claros, transparentar todo y sobre eso trabajar para lo que se debe hacer un desarrollo agropecuario. Un tema que, si somos, hablamos que la palma africana no contamina, es un sitio donde se puede mantener, pero en las propuestas, por ejemplo, en los costos de producción del Ministerio de Agricultura y Ganadería y de varias empresas que hacen esto, solo como ejemplo, Glifosato y Paracuat es lo que se utiliza contra el control de maleza. Glifosato sabemos los problemas que existe y Paracuat que ya está rechazado hace buen tiempo, solo puse el informe de la Unión Europea, en donde ya quita la autorización del Paracuat en el dos mil siete, ya quitaron eso por el problema que tiene de salud con la gente. Entonces, tenemos que avanzar más, tenemos que hacer no solamente una ley en donde dice denme cosas, pero tampoco no pongo de mi parte para mejorar la producción. Otro de los puntos dice, declárese prioridad nacional, hoy en la mañana.

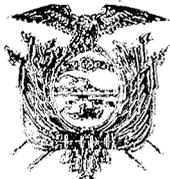


REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

recibí a un grupo de cultivadores de papa, dicen, si sale esta ley, nosotros queremos una ley de la papa, porque también los precios varían totalmente en esto. Entonces, claro, si es prioridad nacional esto, todos los cultivos a nivel nacional son prioridades según la Ley de Soberanía Alimentaria, y deberíamos tener una ley para cada cultivo, porque, sino tampoco vamos a discriminar un cultivo también como papa, como fréjol y los demás con otro cultivo como este. Otro de los puntos que me llamó la atención, promovería el Estado acciones tangibles que permitan un incremento del consumo nacional e internacional, bueno internacionalmente no sé cómo aumentar desde el Ecuador el consumo, pero nacionalmente, Ecuador está sobre el promedio de América Latina en kilogramos por habitante, que es cinco punto ocho y en el mundo nueve punto tres, Ecuador está en dieciocho kilos por habitante, no sé cómo incrementar más, o sea, si también la presencia de aceite hoy ven que hay una restricción en base a la salud, que siempre restringen a los que tenemos ya cierta edad, que ya no consumamos muchos elementos que tengan frituras y aceites, estamos con dieciocho kilos por habitante, cuando la media tanto mundial como de América es inferior. Y en cuanto al precio, un mínimo referencial, yo creo que ahí lo que le falta es al Estado hacer sus funciones, el Estado debería hacer su trabajo, si se quiere establecer una política de precios preferenciales, esto es posible por medio de la expedición, de un decreto ejecutivo, fundado en la capacidad excepcional del Presidente de la República, de acuerdo al artículo veintinueve, treinta y treinta y cinco, de la Ley Orgánica de Regulación y Control y Poder de Mercado o antimonopolio, por lo tanto, no se requiere una ley, sino una adecuada aplicación de la política pública eficaz que atienda el pedido de este sector. Por eso, creo que como recomendaciones y como es primer debate, tendremos que trabajar más



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

en la Comisión. Recomendación, el objeto de la propuesta de Ley no cumple a cabalidad con el principio de permanencia de la ley, este Proyecto debe actuar sobre una situación de emergencia, que frente al sector palmicultor está sufriendo, ante este evidente fracaso de la ejecución de una política pública dirigida a atender esta problemática. Además, la ley no puede contemplar un caso particular, sino debe estar dirigida al sector agropecuario. Segundo, las normas de producción de palma africana consideradas en el Capítulo II, constan en los objetivos del Ministerio de Agricultura y Ganadería, según su propio estatuto organizacional. Tercero, por lo que no amerita a volverse a expedir dichas normas con la categoría de una ley. De igual manera, estos principios están en los postulados de la Ley Orgánica de Soberanía Alimentaria, que por jerarquía orgánica tiene preminencia frente a una ley ordinaria; y, cuarto, lo que debemos hacer es exigir que el Gobierno cumpla con el artículo dos ochenta y uno de la Constitución, numeral dos, que dice: "adoptar políticas, fiscales, tributarias, arancelarias, que protejan al sector agropecuario y pesquero nacional, para evitar la dependencia de importación de alimentos". Yo creo que la Comisión está realizando una Ley de Desarrollo Agrario, sería importante no solo decir palma africana, deberíamos tener una propuesta como ley general del desarrollo agropecuario, indicando cultivos que son industriales tiene su apoyo, tiene que tener su diferente estrategia, cultivos que son de consumo como son consumo familiar, tiene que tener otra estrategia... -----

LA SEÑORA PRESIDENTA. Tiene un minuto, señor Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA PROAÑO CIFUENTES MAURICIO. ...pero dentro del mismo proceso. Así que pensaría y lo que indicaría yo que estoy en la Comisión, es ver la posibilidad de generar prontamente y trabajar en la



REPÚBLICA DEL ECUADOR

*Asamblea Nacional*

**Acta 606**

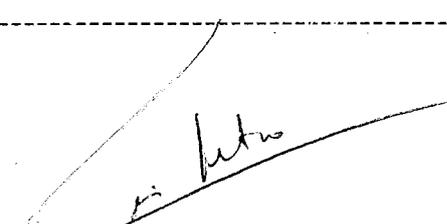
Ley de Desarrollo Agropecuario, para poder incluir temas de este tipo de cosas y no hacer un solo beneficio a un sector que es importante. -----

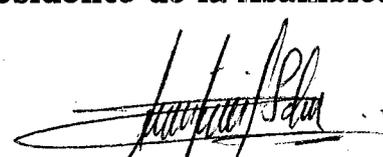
LA SEÑORA PRESIDENTA. Muchas gracias, señor Asambleísta. En este momento suspendemos esta sesión, solicito señor Secretario, que, por favor, se constate el cuórum para dar continuación a la sesión número seiscientos uno. -----

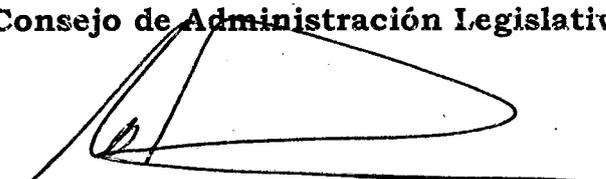
EL SEÑOR PROSECRETARIO GENERAL TEMPORAL. Sí, señora Presidenta, por favor, si nos ayudan con tres minutos, señora Presidenta, para instalar la nueva sesión. Gracias. Se toma nota, señora Presidenta.-----

**VII**

La señora Presidenta suspende la sesión cuando son las diecisiete horas treinta y siete minutos. -----

  
**ING. CÉSAR LITARDO CAICEDO**  
Presidente de la Asamblea Nacional

  
**ING. ANA BELÉN MARÍN AGUIRRE**  
Primera Vocal del Consejo de Administración Legislativa

  
**DR. JOHN DE MORA MONCAYO**  
Prosecretario General Temporal